

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **403-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **403-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015"



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS: METODOLOGIA DE COSTEO

1. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES A LA MEDICIÓN DEL COSTO DE UN SERVICIO MUNICIPAL

Un servicio municipal, como cualquier producto o servicio que provee una empresa o institución, demanda la realización de actividades que están directamente involucradas con la prestación del mismo y que contribuyen a que el servicio se haga efectivo; son todas estas actividades las que a su vez consumen recursos materiales, personal, equipos, servicios, etc., necesarios para la prestación del Servicio.

De lo antes indicado se desprende que, el costo real o efectivo de un servicio debe expresar el valor de todos los recursos utilizados en la realización de las actividades directamente asociadas en la prestación de éste.

Para la determinación del costo de los servicios, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha elaborado la estructura de costos en función a los cuadros aprobados en la Directiva N° 001-006-00000015 del Servicio de Administración Tributaria – SAT, donde se establece como pauta, dividir la estructura de costos en tres componentes: Costos Directos, Costos Indirectos y Costos Fijos. El alcance general de cada uno de estos tres rubros de costos es el siguiente:

a) Costos directos: Son los costos del Servicio en los que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como recolección de residuos sólidos. Califican como costos directos los siguientes:

- **Mano de obra directa:** Corresponde a aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de la prestación misma del servicio.
- **Materiales:** Comprende los costos vinculados con la adquisición de uniformes, herramientas, repuestos e insumos necesarios para la prestación de los servicios municipales.
- **Maquinaria y equipos:** Son aquellos costos vinculados con la adquisición de maquinarias, equipos de transporte, entre otros, respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios municipales.
- **Otros costos directos y gastos variables:** Son aquellos costos a través de los cuales se representan gastos por componentes no asociados a los rubros anteriores. El principal costo variable lo representan los denominados "servicios de terceros", esto es, personas naturales o jurídicas contratadas para la realización de determinadas actividades vinculadas con la prestación del servicio.

b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en los que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios brindados se presenta en forma indirecta. Su realización no se puede vincular con la prestación misma de un servicio municipal, sino más bien con actividades administrativas, de gestión o de supervisión.

Estos costos no deben superar, en ningún caso, el límite del 10% de los costos totales incurridos en la prestación de cada uno de los servicios. Se considera como costos indirectos los siguientes:

- **Mano de obra indirecta:** Son aquellos costos relacionados al pago del personal encargado de las labores administrativas y de supervisión de los servicios.
- **Materiales y útiles de oficina:** Son costos relacionados a la adquisición de útiles de oficina necesarios para la realización de labores administrativas.
- **Uniformes:** Corresponde a los costos relacionados a la adquisición de la vestimenta que emplea el personal encargado de la supervisión en la realización de sus labores de campo.
- **Muebles y equipos:** Considera los costos asociados a la adquisición de los equipos y enseres empleados en la realización de labor administrativa y de supervisión y respecto de los cuales se considera la depreciación derivada de su desgaste en la realización de las actividades relacionadas con las labores administrativas vinculadas con los servicios municipales.

c) Costos fijos: Es el costo cuyo monto no depende necesariamente de la cantidad o volumen que se preste del servicio municipal. Ello, en la medida que su uso o empleo no se puede vincular a la realización de una determinada actividad directa o indirecta sino que son consumidos durante la prestación del servicio municipal.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

2. SECUENCIA METODOLÓGICA DE COSTEO

Para el cálculo de los costos del servicio de recolección de residuos sólidos se parte por aplicar una visión del costeo, en la que se analiza y evalúa la incidencia de todos los elementos que afectan o determinan económicamente el valor de los servicios públicos. De manera general, esta secuencia metodológica ha comprendido la realización de cinco pasos, los que se describen a continuación:

- i) Determinación de las actividades que se desarrollan en el marco del servicio que presta la Municipalidad Distrital de Los Olivos. Dicha labor supone el trabajo de relevamiento de información de las actividades por parte de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, según corresponda.
- ii) Análisis de los elementos de costo involucrados en cada una de las actividades propias de cada servicio público que presta la Municipalidad.
- iii) Recopilación de la información de sustento de los valores unitarios correspondientes a cada uno de los elementos de costos.
- iv) Determinación de las estructuras de costos de cada uno de los servicios, siguiendo las especificaciones técnicas y legales.
- v) Elaboración y presentación del Informe Técnico Financiero, en su sección correspondiente a los costos de los servicios.

SECCIÓN I: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de recojo de residuos sólidos, La transferencia y transporte, así como su disposición final en rellenos sanitarios autorizados, con el fin de mantener una adecuada condición de salud de la población.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 0875-2014/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 0830-2014/MDLO/GA/SGRRHH y la contenida en el Contrato de Tercerización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos suscrito con la empresa Arguelles y la Adenda al mismo (vigente a partir del 1 de enero de 2013), el costo total anual correspondiente al servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2015 asciende a S/. 9' 113,554.87.

La distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. Resultado del proceso de revisión y actualización de la data, dicha gerencia emitió el Informe N° 0268 - 2014/MDLO/GTIC), identificando a un total de 53.785 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 69.643 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran únicamente inafectos al servicio a los propietarios de "terrenos sin construir", siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106 (que aplican para un total de 1,978 propietarios que cuentan con 2,816 terrenos sin construir).

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- Recolección de residuos sólidos (domiciliarios, comerciales, mercados).
- Disposición final en rellenos sanitarios.
- Las actividades de apoyo al servicio.
- La supervisión y gestión de la totalidad de los servicios.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

La prestación del servicio es realizada por la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.; en virtud al Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, suscrito el 17 de diciembre de 2010, por un periodo de cuatro años. Cabe precisar que los alcances del referido contrato fueron objeto de modificación en virtud a la Adenda 01, vigente desde el 1 de enero de 2013, cuyos alcances serán objeto de mención en los párrafos siguientes.

En dicha línea de Ideas, el Plan Anual 2015 del servicio de recolección es planteado en los mismos términos establecidos a la fecha, considerando, por tanto, la frecuencia del servicio en forma diaria en toda la jurisdicción del distrito, incluyendo los servicios de recolección domiciliaria, montículos / avenidas, mercados e industrias, conforme el detalle que se plantea en los términos siguientes.

b.1 Recolección de residuos sólidos domiciliarios y provenientes de actividades comerciales e industriales

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Compactadoras de última generación siendo su capacidad mínima de Recolección 10 TM. Estas unidades dispondrán de 02 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bioseguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos básicos solicitados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Policía Nacional.

Debemos de señalar además que debido a la características urbanísticas de algunas partes del Distrito (Urbanización Preví, conjuntos Habitacionales Carlos Cueto Fernandini, en los límites comprendidos entre la Av. Los Alizos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y El Jr. Parihuanca) el servicio debe ejecutarse de una manera no convencional, es decir, el servicio se realizara en triciclos de 1m³ de capacidad para poder trasladarse por los pasajes existentes en las zonas antes mencionadas.

El servicio se realizará teniendo en cuenta los recursos para la operatividad, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Descripción
Camión compactador ^{1/}	10	20m3 (10TM de carga)
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	02	Uniformados y portar elementos de seguridad

1/ Como mínimo 10 unidades

El servicio se realiza en el turno nocturno, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en todo el distrito en forma diaria, esto es de lunes a domingo los 365 días del año.

Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la EPS prestadora del servicio se establecerán, según las rutas de recojo de los residuos sólidos, horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito. La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 02

INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Personal	Indumentaria
Chofer y Operario	Calzado Apropriado Uniforme completo Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva Protector de boca (mascarilla) Guantes de cuero Gorra Fotocheck

Fuente: Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:

CUADRO N° 03

EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR

Servicio	Unidad Vehicular	Equipos	Cantidad
Servicio de RRSS Domiciliarios, Comerciales e Industriales	Camión Compactador Capacidad de 10 TM de carga	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Referencia contenida en el Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana y letreros en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y Escudo de la MDLO incentivando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

b.2. Recolección de residuos sólidos de mercados

Para la ejecución de este servicio la EPS, dispondrá de Camiones Baranda de última generación con Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto para la contención de lixiviados, siendo estas de un mínimo de 30 m3 de capacidad. Estas unidades dispondrán de 04 Obreros en la recolección y 01 Chofer A-3. Debidamente uniformados con sus implementos de bio seguridad portando sus herramientas básicas de trabajo y la unidad dispondrá de los elementos. El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 04

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Descripción
Camión baranda	-	Plataforma de metal tipo tina de 20 cm. mínimo de alto - capacidad 30m ³
Chofer x vehículo	01	Brevete categoría A-III
Operario x vehículo	04	Uniformados e identificados, portar los implementos de seguridad

Fuente: Referencia Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

El servicio se realiza en el turno nocturno, se dispondrá de 02 viajes/día para la prestación de este servicio, el cual iniciara sus actividades a partir de las 19:00 horas y culmina a las 04:00 horas del día siguiente. Con relación a la frecuencia este servicio se efectuara en toda la circunscripción en forma diaria, de Lunes – Domingo. Debemos de precisar que en la ejecución del servicio se deberá de respetar los horarios establecidos para cada zona, es decir, en coordinación con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la EPS prestadora del servicio se establecerán horarios predeterminados para cada centro poblado del Distrito.

La empresa prestadora del servicio dispondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:

CUADRO N° 05

INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Personal	Indumentaria
Chofer y Operario	<p>Calzado Apropriado</p> <p>Uniforme completo</p> <p>Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva</p> <p>Protector de boca (mascarilla)</p> <p>Guantes de cuero</p> <p>Gorra</p> <p>Fotocheck</p>

Fuente: Referencia Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

Cada unidad deberá estar equipada con sus respectivas herramientas de trabajo y seguridad de acuerdo a la siguiente relación como mínimo:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 06

EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA UNIDAD VEHICULAR

Servicio	Unidad Vehicular	Equipos	Cantidad
Servicio de RRSS Mercados	Camión Baranda Capacidad de 30m3	Escoba Metálica	01
		Recogedor	01
		Botiquín de primeros auxilios	01
		Triángulos de Seguridad o Cono de seguridad	02
		Extintor	01
		Luces de Peligro operativas	Juego

Fuente: Referencia Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

Adicionalmente, las Unidades deberán de contar con circulinas para efectos de su paso por las vías, eliminando el Claxon y Campana, y letreros en ambos lados de un mínimo de 2.00 x 3.00 m. Con la identificación de la EPS y el Escudo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos incentivando al pago de arbitrios señalando el horario de servicio y mostrando la línea de quejas, y un espacio para lemas y actividades ambientales realizadas en el Distrito.

b.3. Recolección de residuos sólidos no convencional

El servicio se efectúa en triciclos de 1m3 de capacidad para el servicio en los pasajes de la Urbanización PREVI y el Conjunto Habitacional Carlos Cueto Fernandini, en los límites comprendidos entre las Avenidas Los Alizos, Alfredo Mendiola, Las Palmeras y el Jirón Pariahuanca. Se dispondrá de 05 triciclos por día para la prestación de este servicio, en forma diaria. El equipo estará conformado por 02 operarios. El turno del servicio será diurno. Asimismo, una unidad recolectora estará presente para realizar el transbordo respectivo de los residuos. El servicio se realizará teniendo en cuenta algunos aspectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07

RECURSOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO

Concepto	Cantidad	Descripción
Triciclos	05	Capacidad 1m3
Operario	02	Por cada triciclo se considera 02 operarios

Fuente: Referencia Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases integradas, Plan de Trabajo

La empresa pondrá, para la ejecución del servicio, personal capacitado en manejo de residuos sólidos (choferes y operarios), para ello estarán uniformados de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 08

INDUMENTARIA DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN

Personal	Indumentaria
Operarios de triciclo	Calzado Apropriado Uniforme completo Chaleco de seguridad (adaptado para el servicio nocturno) con cinta reflectiva Protector de boca (mascarilla) Guantes de cuero Gorra Fotocheck

Fuente: Referencia Contrato N° 094-2010-MDLO/SGL, Bases Integradas, Plan de Trabajo.

b.4. Realización de actividades de apoyo

La EPS dentro de las diferentes actividades de apoyo a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental programara, realiza en forma programada Campañas de Limpieza de Techos cumpliendo el proceso de recojo de los RR SS', con empleo de una unidad vehicular Baranda de 35m3 con personal y herramientas necesarias para tal labor. La EPS participa en forma activa de las diferentes actividades relacionadas al cuidado del Medio Ambiente - Protección del Rio Chillón, otras, debiendo de coordinar acciones con la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a fin de mostrar el interés por la Protección del Medio Ambiente.

b.5. Disposición final recolección de residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos recolectados, se realizara en el relleno sanitario de Huaycoloro, el cual está debidamente autorizado, con lo que garantizamos que los residuos recolectados queden a buen recaudo. En lo que respecta a la generación de residuos sólidos prevista para el ejercicio 2014, que servirá como referencia en la estimación del tonelaje recogido para el ejercicio siguiente (2015), se presenta a continuación la información sobre la cantidad generada hasta el mes de julio del presente año:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 09

SERVICIO EPS ARGUELLES – ENERO JULIO 2014

RESUMEN SERVICIO EFECTUADO POR LA EMPRESA ARGUELLES - ENERO A JULIO 2014 CONSIDERA FACTURAS DE SUSTENTO							
FACTURA	MES	MALEZAS		RR.SS.		TOTAL GENERAL	
		TON.	VIAJES	TON.	VIAJES	PESO	VIAJES
2497	1RA ENERO	77.13	33	4,881.37	421	4,958.50	454
2503	2DA ENERO	143.6	51	5,105.03	435	5,248.63	486
2513	1RA FEBRERO	153.96	49	4,659.94	407	4813.90	456
2525	2DA FEBRERO	77.17	34	4,075.41	349	4152.58	383
2529	1RA MARZO	79.49	37	4,770.02	405	4849.51	442
2546	2DA MARZO	96.67	40	5,031.25	435	5127.92	475
2556	1RA ABRIL	89.38	43	4,530.15	407	4619.53	450
2570	2DA ABRIL	84.47	36	4,431.30	408	4515.77	444
2573	1RA MAYO	122.64	40	4,521.32	405	4643.96	445
2582	2DA MAYO	127.17	45	4,454.85	433	4582.02	478
2585	1RA JUNIO	89.5	37	4,203.42	401	4286.92	438
2589	2DA JUNIO	106.06	43	4,283.51	394	4389.57	437
2600	1RA JULIO	110.36	41	4,151.35	379	4261.71	420
2620	2DA JULIO	101.43	44	4,482.27	405	4583.70	449
TOTAL		1,453.03		63,581.19		65,034.22	

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

De la información presentada se observa que los siete primeros meses del año se ha efectuado el recojo de residuos sólidos domiciliarios por un total de 63,581.19 toneladas, lo que arroja un promedio mensual y quincenal de 9,083.03 y 4,541.51 toneladas, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior y proyectando una generación promedio mensual de 9,083.03 toneladas para cada uno de los cinco meses siguientes (agosto a diciembre) se estaría alcanzando las 108,996.33 toneladas de residuos sólidos recogidas al finalizar el año (cantidad que se emplea como referencia para el ejercicio 2015), lo que se proyecta conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 10

SERVICIO EPS: PRESTADO ENERO - JULIO Y PROYECCIÓN AGOSTO – DICIEMBRE

AÑO	MES	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (En Toneladas)		
		GENERADOS EN DOMICILIOS (RR.SS)	GENERADOS POR PARQUES (maleza)	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO ANUAL 2014	Enero	9,986.40	220.73	10,207
	Febrero	8,735.35	231.13	8,966
	Marzo	9,801.27	176.16	9,977
	Abril	8,961.45	173.85	9,135
	Mayo	8,976.17	249.81	9,226
	Junio	8,486.93	189.56	8,676
	Julio	8,633.62	211.79	8,845
	Agosto	9,083.03	207.58	9,291
	Septiembre	9,083.03	207.58	9,291
	Octubre	9,083.03	207.58	9,291
	Noviembre	9,083.03	207.58	9,291
	Diciembre	9,083.03	207.58	9,291
TOTAL		108,996.33	2,490.91	111,487.23

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

b.6. Servicio de supervisión y de gestión

Al estar el servicio de recolección de residuos sólidos concesionado en un 100%, situación que se mantendrá en el ejercicio 2015, la empresa que brinda el servicio actualmente (Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.), asume todo el costo de mano de obra, materiales, maquinarias y demás costos vinculados directamente con la prestación del servicio, asumiendo la Municipalidad Distrital de Los Olivos el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización de los servicios.

En ese sentido, las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección para ello, se cuenta en la actualidad con un total de seis supervisores, con una dedicación del 100%. Es preciso señalar que un supervisor fue contemplado como costo del servicio durante el ejercicio 2014, subvencionando el costo del personal adicional; situación que es corregida con oportunidad de la prestación del servicio para el ejercicio 2015 debido a la necesidad de incorporar los costos que irroga la participación del personal supervisor.

Además del personal supervisor de la empresa seleccionada durante el ejercicio 2015, se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 11

DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Se precisa en éste caso que para el ejercicio 2015, al igual como se hiciera en el ejercicio actual, se ha previsto que tanto la dedicación de la Secretaria como de la Sub Gerente al servicio sea de 25%, en tanto dichas personas se vinculan con el servicio en la misma magnitud que su superior.

C. META DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 y MEJORA PREVISTA

La meta de servicio correspondiente al ejercicio 2015 está siendo estimada sobre la misma base de la cantidad de residuos sólidos generados para el ejercicio 2014 (que considera la generación en el período enero a julio, más la estimación correspondiente a los meses de agosto a diciembre), determinándose por tanto que se recogerán en el Distrito de Los Olivos un total de 108,996 toneladas anuales. Cabe anotar que la cantidad mencionada supone un incremento sustancial en la cantidad de residuos sólidos prevista para el ejercicio precedente que ascendió 101,490 toneladas anuales.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

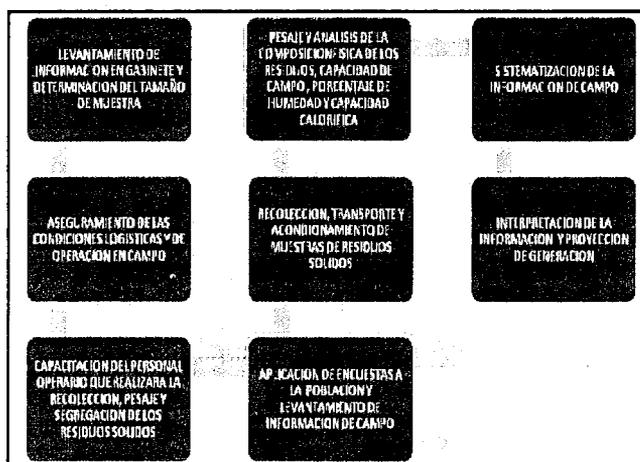
Ordenanza N° 403-CDLO

D. ALCANCES DEL ESTUDIO DE PESAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se efectuó el Estudio de Generación de Residuos Sólidos, como base para actualizar y mejorar el manejo de los residuos en el Distrito de Los Olivos. El estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Domiciliarios, Comercios, Servicios e Industrias y Mercados, ha sido desarrollado bajo la metodología de los Costos de los Arbitrios Municipales 2015. Se precisa que el resumen de ambos estudios forma parte del presente informe. En el siguiente cuadro se muestra el flujograma de la metodología aplicada

CUADRO N° 12

FLUJOGRAMA DE LA METODOLOGÍA



Finalmente, se obtuvo resultado el promedio de generación de residuos sólidos domiciliarios, servicios, comercio, industria y mercados, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 13

PROMEDIO DE GENERACIÓN DE RRSS

TIPO DE USO			Cantidad de predios	Generación kg / predio / día
			a	b
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,235	2.23
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,721	2.07
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,719	2.23
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	725	2.72
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,791	2.38
	C3	De Productos Farmacéuticos	290	1.69
	C4	De Combustibles y Lubricantes	210	2.13
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,850	3.70
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	7.62
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.94
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.99
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	3.49
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros,	990	2.70
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	7.30
INDUSTRIAS	I	En General	2,451	52.18
MERCADOS	M	En General	61	143.69
TOTALES			69,643	

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

E. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	
Servicio de recolección domiciliaria	<p>Considera el gasto asociado a la prestación del servicio, tomando en consideración el precio histórico correspondiente al contrato suscrito con la empresa Arguelles, a quien se le ha tercerizado el 100% del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, que incluye la disposición final de los mismo en los rellenos sanitarios autorizados para tal efecto.</p> <p>En virtud a la Adenda 01, se estableció que a partir del ejercicio 2013 sería aplicable el valor por tonelada métrica recogida, habiéndose fijado éste en S/. 82.7694 por tonelada. Para efectos del costo del servicio, el valor indicado se multiplica por la cantidad total prevista para el ejercicio 2015.</p> <p>De la misma manera se mantiene también, a nivel de costos históricos y como previsión del monto aplicable para el ejercicio 2015, el costo por tonelada mensual actual, determinado en función a la frecuencia del servicio en forma diaria en toda la jurisdicción del distrito, incluyendo los servicios de recolección domiciliaria, montículos / avenidas, mercados e industrias, conforme el detalle que se planteado en el Plan Anual del Servicio del Ejercicio 2015.</p>

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Mano de obra indirecta	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales. - La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones. - Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. - La inclusión por vez primera de personal supervisor (05) que viene prestando el servicio desde el ejercicio 2013 y que por primera vez es considerado como costo del servicio, en tanto hasta el ejercicio 2014 fue objeto de subvención su costo por parte de Municipalidad Distrital de los Olivos.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

	Es de precisar que la totalidad del personal indirecto se encuentra contratado bajo el Régimen Laboral de la Carrera Pública – Decreto Legislativo N° 276, a excepción del Sub Gerente de Gestión Ambiental que desarrolla su función en calidad de nombrado.
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	<p>Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles (es preciso anotar que las oficinas administrativas del servicio son compartidas también para los servicios de recolección y parques y jardines). Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios respecto de las mismas instalaciones.</p> <p>Los valores consignados en el arbitrio de recolección respecto de los servicios citados, han sido fijados en consideración a la dedicación asignada al Sub Gerente y su Secretaria, en tanto éste constituye el personal administrativo que en forma constante presta servicios respecto de cada arbitrio municipal.</p>

F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2015 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 387-CDLO

El servicio de Recolección de residuos sólidos es uno de los servicios básicos sanitarios que requiere una ciudad y que contribuye con la conservación del ambiente y del ornato generando un mayor bienestar a la población. En esta perspectiva la Sub Gerencia de Gestión Ambiental tiene como responsabilidad asegurar la eliminación de los residuos sólidos en forma técnica, sanitaria y ambientalmente segura.

Como una herramienta de gestión se ha elaborado el "Plan Anual de Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el año 2015", observándose que el servicio comprende los servicios de limpieza siguientes: Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Recolección de Residuos Sólidos no Domiciliarios (provenientes de los comercios, servicios, industrias y mercados), Transporte de Residuos Sólidos y la Disposición Final en los Rellenos Sanitarios.

La Municipalidad Distrital de Los Olivos ejecuta hasta el presente año los servicios antes referidos a través de la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C., suscrito mediante Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, por un periodo de cuatro (4) años. La empresa tiene a su cargo la responsabilidad de ejecutar y operar el servicio en toda la jurisdicción del distrito, ofreciendo un servicio integral (cobertura total y sistemas de recolección adecuadas).

De acuerdo a las negociaciones realizadas con la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C se logró modificar los alcances del Contrato en lo vinculado a la determinación de la forma de pago, suscribiéndose una Adenda (Adenda 01) que establece que a partir del 1 de enero del 2013 se consideraría un valor por tonelada métrica recogida (equivalente a S/. 82.7694) que aplicaría respecto del total recogido por la citada empresa. Es preciso anotar que conforme lo señalado en los párrafos precedentes, tanto el monto por tonelada citado, como las condiciones del servicio, son considerados para efectos de la proyección de prestación del servicio del ejercicio 2015.

Si bien en comparación con el monto determinado en el ejercicio 2014 se observa un incremento en el costo del servicio (que pasa de S/. 8,429.049.57 a S/. 9'113,554.87 proyectado para el 2015) éste responde al incremento en el volumen recogido, producto de la estimación de generación de residuos sólidos realizada con datos del presente año. En efecto, sobre la base de la prestación del servicio a julio del presente año, se ha determinado que se recogerán en el Distrito de Los Olivos un total de 108,996 toneladas anuales, mismo monto que el proyectado para el ejercicio 2015; cantidad que supone un incremento sustancial en la cantidad de residuos sólidos prevista en la Ordenanza N° 387-CDLO para el ejercicio que ascendió 101,490 toneladas anuales.

En el siguiente gráfico se muestra la variación del costo por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, con respecto al ejercicio 2014 (incluye costo directo, costo indirecto y costos fijos), donde se aprecia un incremento del 8.12%.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 14

COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2014 -2015

COSTO DEL SERVICIO		VARIACION	
Periodo 2014 ⁽¹⁾	Periodo 2015	Monto	%
8,429,049.57	9,113,554.87	684,505.31	8.12%

(1) Monto establecido en Ordenanza N° 387-CDLO

Es preciso señalar que las metas de servicio vienen siendo cumplidas e incluso superadas, en tanto que en lo que va del ejercicio 2014 (periodo enero a julio) se ha logrado alcanzar las 63,581.19 toneladas previéndose alcanzar al finalizar éste ejercicio el total de 108,996 toneladas de residuos sólidos (monto que constituye referencia objetiva del servicio para el año entrante, por lo que es usada en el presente caso); lo que permite asegurar que se cumplirá respecto del ejercicio 2015 con garantizar un 100% en la cobertura del recojo de residuos sólidos domiciliarios, comercio, industrias y mercados de una población que requiere un mayor servicio producto de bonanza económica que experimenta el país.

G. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

g.1. Criterios de distribución

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos han sido de aplicación los siguientes criterios:

g.1.1. Uso del predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. En esa línea de ideas es razonable considerar que aquellos predios donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor afluencia de personas a los mismos, presenten como resultado niveles superiores de generación de residuos sólidos, haciendo con ello que la prestación del servicio sea más intensa en dichos predios frente a los demás.

Para efectos de la distribución de los costos, se han agrupado a los predios considerando categorías conforme el detalle siguiente:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 15

CATEGORÍAS DE USO DEL SERVICIO

CATEGORÍAS DE USO - SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado
	H2	En Centro Poblado en Consolidación
	H3	En Centro Poblado No Consolidado
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados
	C3	De Productos Farmacéuticos
	C4	De Combustibles y Lubricantes
	C5	De Productos Manufacturados Diversos
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos
	S2	De Alimentos Preparados
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales
	S6	De Diversión y Esparcimiento
INDUSTRIAS	I	En General
MERCADOS	M	En General

g.1.2. Tamaño del predio (m²)

Se ha considerado como criterio el tamaño del predio referido al área construida en metros cuadrados que presentan dichos predios. En ese sentido se entiende que aquellos predios que tienen mayor extensión de área, poseen mayor capacidad de albergar personas que disfrutan del servicio, por lo que existe mayor prestación del servicio. La información del área construida de los predios fue proporcionada por la Gerencia de Informática.

g.1.3. Peso de recolección según la categoría de uso del predio

Es el peso diario de los residuos sólidos que generan los predios en su interior, indica la intensidad de la prestación del servicio de recolección. En ese sentido es evidente que en aquellos predios donde existe mayor generación de residuos sólidos en su interior, mayor es la prestación del servicio.

Los pesos de los residuos sólidos del servicio de recolección de residuos sólidos empleados en el esquema de distribución han sido obtenidos del "Estudio de pesaje de residuos sólidos en el Distrito de Los Olivos", cuyos pesos diarios por cada predio se expresan en kilogramos / predio / día por cada categoría de uso del predio. Los resultados finales se presentan en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 16

PREDIOS SEGÚN CATEGORÍAS DE USO

TIPO DE USO			Cantidad de predios	Generación kg / predio / día
			a	b
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,235	2.23
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,721	2.07
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,719	2.23
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	725	2.72
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,791	2.38
	C3	De Productos Farmacéuticos	290	1.69
	C4	De Combustibles y Lubricantes	210	2.13
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,850	3.70
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	7.62
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.94
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.99
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	3.49
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y	990	2.70
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	7.30
INDUSTRIAS	I	En General	2,451	52.18
MERCADOS	M	En General	61	143.69
TOTALES			69,643	

g.1.4. Número de Habitantes

El criterio está referido a la cantidad de personas que habitan los predios del Distrito de Los Olivos. Dicho criterio permite establecer diferencias entre la cantidad de habitantes que habitan en promedio los predios ubicados en cada casa vecinal. De ello se tiene que los predios que tienen mayor cantidad de habitantes generaran mayor cantidad de residuos sólidos y por lo tanto disfrutarán más de la prestación del servicio que aquellos predios que cuentan con pocos habitantes.

CUADRO N° 17

CANTIDAD DE HABITANTES

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD HABITANTES ⁽¹⁾ (Habit)	CANTIDAD PREDIOS ⁽²⁾ (predio)	NUMERO PROMEDIO HABITANTES POR PREDIO (Habit / predio)
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados Consolidados (Urbanizaciones)	167,657	28,235	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados en Consolidacion (Asociaciones, Cooperativas de Vivienda, Conjuntos Habitacionales, Lotizaciones)	45,439	7,721	6
Predios con uso Casa-habitacion ubicados en Centros Poblados no consolidados (Asentamientos Humanos)	105,044	17,719	6
TOTALES	318,140	53,675	

(1) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental - Estudio de generación de residuos sólidos segmento casa

318,140

Es preciso acotar que se vienen manteniendo los valores poblacionales establecidos en el ejercicio anterior, en la medida que de la evaluación realizada a nivel de muestreo por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, se ha advertido que no se ha efectuado variación en el Distrito. En ese sentido la subdivisión de los predios de casa habitación en Centro Poblado Consolidado; Centro Poblado en Consolidación y Centro Poblado No Consolidado, conforme los alcances dados en el cuadro precedente (el listado de centros poblados se indica en el cuadro de detalle que se presenta a continuación), responde a la

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

distinta generación de residuos sólidos que presenta cada segmento, que origina que la mayor carga a nivel de generación responda a los predios ubicados en los Centro Poblado Consolidado y Centro Poblado No Consolidado

g.2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio por cada categoría de uso se efectúa considerando las siguientes variables:

[1] **Predios**, es la cantidad de predios con que cuenta cada categoría de uso. Es de mencionar que en el caso de la categoría de casa habitación se ha considerado el pesaje correspondiente a tres segmentos, dado que según el resultado del estudio realizado, se observaron diferencias en la generación de residuos sólidos de los referidos segmentos.

[2] **Peso de recolección (Kg / día - año)**, es el peso diario y anualizado en kilogramos / toneladas de los residuos sólidos generados del servicio de recolección de residuos sólidos por cada categoría de uso.

- [3] **Participación del costo (%)**, se calcula dividiendo el peso de recolección de cada categoría de uso entre el total del tonelaje recogido en forma anual.
- [4] **Costo anual distribuido (S/.)**, se calcula multiplicando el porcentaje que corresponde a cada categoría de uso (por la generación de residuos que producen) por el costo total anual del servicio de recolección de residuos sólidos.

Así, para calcular el peso de recolección diaria y anual que generan los predios según su categoría, multiplicamos el número de predios con los pesos considerados en el cuadro anterior, obteniéndose como resultado lo siguiente:

CUADRO N° 18

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

TIPO DE USO			Cantidad de predios	Generación kg / predio / día	Generación kg / categoría predio / día	Generación anual en toneladas /categoría predio
			a	b	c= a*b	d= c*365/1000
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	28,235	2.23	62,964.05	22,981.88
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	7,721	2.07	15,982.47	5,833.60
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	17,719	2.23	39,513.37	14,422.38
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	725	2.72	1,972.00	719.78
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,791	2.38	6,642.58	2,424.54
	C3	De Productos Farmacéuticos	290	1.69	490.10	178.89
	C4	De Combustibles y Lubricantes	210	2.13	447.30	163.26
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	2,850	3.70	10,545.00	3,848.93
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	536	7.62	4,084.32	1,490.78
	S2	De Alimentos Preparados	1,125	3.94	4,432.50	1,617.86
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,466	1.99	2,917.34	1,064.83
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,298	3.49	8,020.02	2,927.31
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros,	990	2.70	2,673.00	975.65
	S6	De Diversión y Esparcimiento	175	7.30	1,277.50	466.29
INDUSTRIAS	I	En General	2,451	52.18	127,893.18	46,681.01
MERCADOS	M	En General	61	143.69	8,765.09	3,199.26
TOTALES			69,643			108,996.23

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Una vez obtenida la generación anual según categoría de predio, se establece el porcentaje de participación correspondiente a cada categoría con relación a la generación anual estimada para el ejercicio; dato que fue proporcionado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad sobre la base de los informes quincenales emitidos con relación al servicio de recolección realizado por la empresa a quien se le ha tercerizado el servicio:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 19

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

TIPO DE USO			Generación kg / categoría predio / día	Generación anual en toneladas /categoría predio	participación porcentual	Generación Real de Residuos Sólidos ⁽¹⁾ (Tn / año)
			c= a*b	d= c*365/1000	e	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	62,964.05	22,981.88	21.09%	108,996
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	15,982.47	5,833.60	5.35%	
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	39,513.37	14,422.38	13.23%	
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	1,972.00	719.78	0.66%	
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	6,642.58	2,424.54	2.22%	
	C3	De Productos Farmacéuticos	490.10	178.89	0.16%	
	C4	De Combustibles yLubricantes	447.30	163.26	0.15%	
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	10,545.00	3,848.93	3.53%	
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	4,084.32	1,490.78	1.37%	
	S2	De Alimentos Preparados	4,432.50	1,617.86	1.48%	
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	2,917.34	1,064.83	0.98%	
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	8,020.02	2,927.31	2.69%	
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros,	2,673.00	975.65	0.90%	
	S6	De Diversión y Esparcimiento	1,277.50	466.29	0.43%	
INDUSTRIAS	I	En General	127,893.18	46,681.01	42.83%	
MERCADOS	M	En General	8,765.09	3,199.26	2.94%	
TOTALES				108,996.23	100.00%	

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

- [5] Participación en el costo del servicio (%): Se calcula multiplicando el porcentaje de servicio de cada categoría (determinado previamente en función al peso de recolección de cada categoría de uso del predio) por el costo total del servicio.

CUADRO N° 20

DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

TIPO DE USO			Generación anual en toneladas / categoría predio	Participación porcentual	Costo anual del servicio	Distribución de costo por categoría
			(Tn / año)	(%)	(S/.)	(S/.)
			d	e	f	g = e * f
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	22,981.88	21.09%	9,113,554.87	1,921,594.91
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	5,833.60	5.35%		487,767.75
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	14,422.38	13.23%		1,205,905.44
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	719.78	0.66%		60,183.31
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	2,424.54	2.22%		202,724.38
	C3	De Productos Farmacéuticos	178.89	0.16%		14,957.32
	C4	De Combustibles yLubricantes	163.26	0.15%		13,651.11
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	3,848.93	3.53%		321,822.03
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	1,490.78	1.37%		124,649.04
	S2	De Alimentos Preparados	1,617.86	1.48%		135,275.12
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	1,064.83	0.98%		89,034.07
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	2,927.31	2.69%		244,762.36
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades	975.65	0.90%		81,577.08
	S6	De Diversión y Esparcimiento	466.29	0.43%	38,987.92	
INDUSTRIAS	I	En General	46,681.01	42.83%		3,903,161.93
MERCADOS	M	En General	3,199.26	2.94%		267,501.09
TOTALES			108,996.23	100.00%		9,113,554.87

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- [6] Tamaño del predio (área construida en m²) – determinación de la tasa anual / mensual: Considerando el área construida en metros cuadrados que presentan los predios correspondientes a cada categoría de uso, se procede a dividir el metraje entre el costo correspondiente a cada categoría de predio. El resultado arroja el valor anual en soles por m² de área construida por concepto del servicio; y si se divide éste entre doce (correspondiente a la cantidad de meses del año), se obtiene la tasa mensual por m²:

CUADRO N° 21

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL SERVICIO

TIPO DE USO		Distribución de costo por categoría (S/.)	Área construida de predios según categoría (m ²)	Tasa anual por m ² (S/./m ²)	Tasa mensual por m ² (S/./m ²)	
		$g = e * f$	h	$i = g / h$	$j = i / 12$	
CASA - HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	1,921,594.91	6,078,158.76	0.32	0.03
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	487,767.75	1,350,872.20	0.36	0.03
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	1,205,905.44	1,586,096.14	0.76	0.06
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	60,183.31	60,034.30	1.00	0.08
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	202,724.38	102,955.81	1.97	0.16
	C3	De Productos Farmacéuticos	14,957.32	18,457.68	0.81	0.07
	C4	De Combustibles y Lubricantes	13,651.11	16,822.49	0.81	0.07
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	321,822.03	201,378.48	1.60	0.13
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	124,649.04	316,027.58	0.39	0.03
	S2	De Alimentos Preparados	135,275.12	98,018.87	1.38	0.12
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	89,034.07	224,266.43	0.40	0.03
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	244,762.36	177,252.57	1.38	0.12
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades	81,577.08	138,040.65	0.59	0.05
	S6	De Diversión y Esparcimiento	38,987.92	32,962.51	1.18	0.10
INDUSTRIAS	I	En General	3,903,161.93	759,269.53	5.14	0.43
MERCADOS	M	En General	267,501.09	43,671.80	6.13	0.51
TOTALES			9,113,554.87	11,204,285.80		

(1) Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

g.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

g.3.1. Calculo de la tasa para predios de usos distintos a casa habitación:

- Identificar la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde a la categoría de uso.
- Identificar la cantidad de metros cuadrados del área que tiene el predio del contribuyente.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa que le corresponde por los metros cuadrados del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro cuadrado) x Tamaño del predio (metros cuadrados)

g.3.2. Calculo de la tasa para predios de uso casa habitación:

Con el objeto de diferenciar la tasa de los predios del mismo tamaño (área construida) pertenecientes al uso casa habitación, se considera el criterio de habitantes el elemento diferenciador. Se entiende que a mayor cantidad de habitantes en el predio, mayor es el disfrute del servicio por lo tanto le corresponde una mayor tasa del arbitrio.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

En ese sentido se presenta la siguiente fórmula que tiene incorporado dicho criterio:

$$\text{Monto a pagar (soles)} = T \times A \times (1 + (H - P) \times V)$$

Definición de las variables en la fórmula:

- T: Tasa por casa vecinal (soles/metro cuadrado)
 A: Área construida del predio (metros cuadrados)
 H: Habitantes del predio
 P: Promedio de habitantes por predio
 V: Variación del costo por habitante

Ahora bien, si un predio con igual cantidad de habitantes (H) al promedio de habitantes por predio (P) le corresponde el 100% del costo, entonces a un habitante le corresponderá el 100% entre el promedio de habitantes por predio (P), por lo que la variación del costo (V) se obtiene de la siguiente manera: $V = (1/P)$. Los valores de las variables "P" y "V" se determinará por casa vecinal en el siguiente cuadro.

Tipo de casa habitación	Predios	Habitantes	Promedio de habitantes por predio (P)	Variación del costo por habitante (V)
	[1]	[2]	[3] = [2] / [1]	[4] = 1 / [3]
En Centro Poblado Consolidado	28,235	167.657	6	0.16
En Centro Poblado en Consolidación	7,721	45.439	6	0.16
En Centro Poblado No Consolidado	17,719	105.044	6	0.16
Total	53,675	318.140		

La cantidad de habitantes proyectadas al 2015, que guarda correspondencia con la establecida en el ejercicio anterior, consignadas en el estudio realizado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental asciende a 318,140 personas, y el promedio de habitantes por cada segmento de casa habitación es de seis personas por predio. Para aquellos contribuyentes que no han presentado su declaración jurada, se determinará como número de habitantes del predio (H) igual al promedio de habitantes por predio (P).

La presunción respecto del número de habitantes del predio admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada de información complementaria que deberá ser remitida a la Administración Tributaria para los fines de recálculo correspondiente. La declaración complementaria será objeto de fiscalización posterior. Finalmente, pueden acogerse a la citada Declaración Jurada los predios que cuenten con carácter de deshabitados para los efectos señalados.

H. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2015, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que a detalle se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 99.25% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO ANUAL	[a]	9,045,479.32
COSTO DEL SERVICIO	[b]	9,113,554.87
MONTO A ASUMIR POR LA MUNICIPALIDAD	[a - b]	-68,075.55
% COBERTURA	[a / b]	99.25%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio, cantidad que ha sido determinada según la información actualizada de la base registral.

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcule inmediato de los arbitrios no exigiéndoles el pago del arbitrio de recolección de residuos sólidos al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2015, se presenta a continuación la información siguiente:

- La estructura de costos del servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2015.
- Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de recolección de residuos sólidos – comparativo tasa ejercicios 2014 – 2015.
- Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2015.
- Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2015 (sustento de la estimación de ingresos).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL AÑO 2015
 ORDENANZA N°

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						751.796,71	9.021.560,48
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						751.796,71	9.021.560,48
Servicios de terceros						751.796,71	9.021.560,48
Tercerización del servicio de Recolección de RRSS - Referencia contrato Empresa Arguelles	108.996,33	Toneladas	82,77	100%		751.796,71	9.021.560,48
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						7.346,50	88.428,17
Mano de obra indirecta						7.346,50	88.428,17
Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	2.547,20	25% (*)		636,80	7.641,60
Secretaria de Sub Gerencia - contratada	1	Persona	1.332,99	25% (*)		333,25	3.998,97
Supervisor - contratado (considerado en ordenanzas anteriores)	1	Persona	1.098,40	100%		1.098,40	13.180,80
Supervisores - contratados (considerados desde ejercicio 2015)	5	Persona	1.055,61	100%		5.278,05	63.336,60
Utiles de Oficina (1)	1	Unidad	270,20	100%		270,20	270,20
COSTOS FIJOS						297,19	3.566,22
Agua	1	mensual	654,46	25%		163,61	1.963,38
Energía eléctrica	1	mensual	492,38	25%		123,09	1.477,13
Telefonía fija	1	mensual	41,91	25%		10,48	125,72
TOTAL						759.440,4	9.113.554,87

(*) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

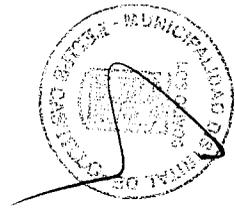
(1) Utiles de Oficina: Destinados para la realización de la supervisión del servicio

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS - COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2014 - 2015

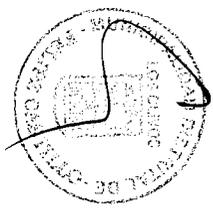


TIPO DE USO			TASA ANUAL POR M2		VARIACION %		PREDIOS		
			PERIODO 2014	PERIODO 2015	S/.	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	H1	0.29	0.32	0.02	7.68%	28,235	0	28,235
	En Centro Poblado en Consolidación	H2	0.33	0.36	0.03	9.42%	7,721	0	7,721
	En Centro Poblado No Consolidado	H3	0.70	0.76	0.06	8.13%	17,719	0	17,719
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	C1	0.91	1.00	0.09	9.83%	725	0	725
	De Productos Alimenticios Manufacturados	C2	1.82	1.97	0.15	8.43%	2,791	0	2,791
	De Productos Farmacéuticos	C3	0.74	0.81	0.07	9.26%	290	0	290
	De Combustibles y Lubricantes	C4	0.73	0.81	0.09	11.78%	210	0	210
	De Productos Manufacturados Diversos	C5	1.47	1.60	0.13	8.64%	2,850	0	2,850
SERVICIOS	De Centros Educativos	S1	0.37	0.39	0.03	7.90%	536	0	536
	De Alimentos Preparados	S2	1.28	1.38	0.10	8.08%	1,125	0	1,125
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	S3	0.37	0.40	0.03	8.29%	1,466	0	1,466
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	S4	1.28	1.38	0.10	8.11%	2,298	0	2,298
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	S5	0.55	0.59	0.04	7.87%	990	0	990
	De Diversión y Esparcimiento	S6	1.09	1.18	0.09	8.08%	175	0	175
INDUSTRIAS	En General	I	4.77	5.14	0.38	7.87%	2,451	0	2,451
MERCADOS	En General	M	5.68	6.13	0.45	7.88%	61	0	61
TOTALES							69,643	0	69,643

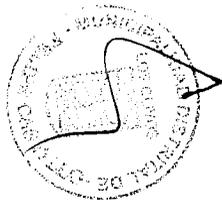
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2015



TIPO DE USO		TASA ANUAL POR M2 (S./M2)	AREA CONSTRUIDA (M2)	INGRESO DISTRIBUCIÓN (S.)	MONTO EXONERADO (S.)	INGRESO TOTAL 2015 (S.)	
CASA-HABITACION	H1	En Centro Poblado Consolidado	0.32	6,078,158.76	1,921,594.91	3,943.12	1,917,651.79
	H2	En Centro Poblado en Consolidación	0.36	1,350,872.20	487,767.75	0.00	487,767.75
	H3	En Centro Poblado No Consolidado	0.76	1,586,096.14	1,205,905.44	0.00	1,205,905.44
COMERCIOS	C1	De Productos Agropecuarios	1.00	60,034.30	60,183.31	0.00	60,183.31
	C2	De Productos Alimenticios Manufacturados	1.97	102,955.81	202,724.38	0.00	202,724.38
	C3	De Productos Farmacéuticos	0.81	18,457.68	14,957.32	0.00	14,957.32
	C4	De Combustibles y Lubricantes	0.81	16,822.49	13,651.11	0.00	13,651.11
	C5	De Productos Manufacturados Diversos	1.60	201,378.48	321,822.03	0.00	321,822.03
SERVICIOS	S1	De Centros Educativos	0.39	316,027.58	124,649.04	23,635.00	101,014.04
	S2	De Alimentos Preparados	1.38	98,018.87	135,275.12	0.00	135,275.12
	S3	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	0.40	224,266.43	89,034.07	0.00	89,034.07
	S4	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	1.38	177,252.57	244,762.36	0.00	244,762.36
	S5	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	0.59	138,040.65	81,577.08	40,497.44	41,079.64
	S6	De Diversión y Esparcimiento	1.18	32,962.51	38,987.92	0.00	38,987.92
INDUSTRIAS	I	En General	5.14	759,269.53	3,903,161.93	0.00	3,903,161.93
MERCADOS	M	En General	6.13	43,671.80	267,501.09	0.00	267,501.09
TOTALES				11,204,285.80	9,113,554.87	68,075.55	9,045,479.32



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

EXONERACIONES CONSIDERANDO SUPUESTOS REGULADOS EN LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO

CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	AREA	TASA x m2	MONTO	%EXONE	MONTO A EXONERAR	
				[a]	[b]	[c = a x b]	[d]	[c x d]	
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	6,596.05	0.39	2,601.64	100%	2,601.64	23,635.00
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	6,995.75	0.39	2,759.30	100%	2,759.30	
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	25,872.36	0.39	10,204.69	100%	10,204.69	
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	8,023.48	0.39	3,164.66	100%	3,164.66	
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	12,435.10	0.39	4,904.71	100%	4,904.71	
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	85.20	0.59	50.35	100%	50.35	40,497.44
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	221.18	0.59	130.71	100%	130.71	
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	9,249.96	0.59	5,466.39	100%	5,466.39	
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	1,016.16	0.59	600.51	100%	600.51	
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	411.90	0.59	243.42	100%	243.42	
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTEN	7.b	7	3,112.39	0.59	1,839.31	100%	1,839.31	
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	95.70	0.59	56.56	100%	56.56	
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBI	7.b	2	2,392.59	0.59	1,413.93	100%	1,413.93	
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	110.37	0.59	65.22	100%	65.22	
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.b	3	807.67	0.59	477.30	100%	477.30	
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	384.39	0.59	227.16	100%	227.16	
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	853.76	0.59	504.54	100%	504.54	
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	69.75	0.59	41.22	100%	41.22	
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	1,393.25	0.59	823.36	100%	823.36	
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	0.00	0.59	0.00	100%	0.00	
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	0.00	0.59	0.00	100%	0.00	
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	1,219.00	0.59	720.39	100%	720.39	
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	8,194.49	0.59	4,842.65	100%	4,842.65	
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	471.84	0.59	278.84	100%	278.84	
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	692.09	0.59	409.00	100%	409.00	
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	2,837.79	0.59	1,677.03	100%	1,677.03	
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	79.51	0.59	46.99	100%	46.99	
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	2,282.15	0.59	1,348.67	100%	1,348.67	
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	7,654.51	0.59	4,523.54	100%	4,523.54	
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	5,296.52	0.59	3,130.05	100%	3,130.05	
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	6,218.25	0.59	3,674.76	100%	3,674.76	
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	2,920.44	0.59	1,725.88	100%	1,725.88	
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	4,640.98	0.59	2,742.65	100%	2,742.65	
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	40.00	0.59	23.64	100%	23.64	
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	5,775.90	0.59	3,413.35	100%	3,413.35	
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	2,185.68	0.32	691.00	100%	691.00	
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	10,286.71	0.32	3,252.12	100%	3,252.12	
TOTAL			984			68,075.55		68,075.55	68,075.55

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

LISTADO DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. SANTA MARIA
2	URB. SANTA LUISA I ETAPA
3	URB. SANTA LUISA II ETAPA
4	URB. SANTA ANA
5	URB. SANELIAS
6	URB. SAN DIEGO
7	URB. PUERTA DE PRO
8	URB. PRO LIMA I ETAPA
9	URB. PRO LIMA II ETAPA
10	URB. PRO LIMA III ETAPA
11	URB. PRO LIMA IV ETAPA
12	URB. PRO 4° SECTOR I ETAPA
13	URB. PRO 5° SECTOR I ETAPA
14	URB. PRO 5° SECTOR II ETAPA
15	URB. PRO 5° SECTOR III ETAPA
16	URB. LA FLORESTA DE PRD
17	SIN HAB. URB. PROCOA
18	SIN HAB. REF. EX FUND. SANTA LUZULA
19	PARC. PRD 10° SECTOR PARCELA 10H
20	PARC. PRD 10° SECTOR PARCELA 10H
21	ASDC. SAN JAVIER DE PRD
22	ASOC. RIO SANTA
23	ASOC. REFORMA AGRARIA
24	ASOC. MANANTIAL
25	ASOC. LAS GARDENAS DE PRD
26	ASOC. LA ESTRELLA
27	ASOC. EL OLIVAR (PROPIETARIOS)
28	ASOC. EL OLIVAR
29	ASOC. ADJUDICATARIOS DE LA EX-HACIENDA PRO
30	AAHH. MUNICIPAL CHILDN
31	AAHH. LOS OLIVOS DE PRD
32	AAHH. LOS MORTEROS
33	AAHH. LOS RISALES DE PRD

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA UNIVERSARIA
2	URB. VILLA SOL I ETAPA
3	URB. VILLA SOL II ETAPA
4	URB. VILLA SOL III ETAPA
5	URB. VILLA SAN ROQUE
6	URB. VILLA NORTE
7	URB. SANTA ELISA I ETAPA
8	URB. SANTA ELISA II ETAPA
9	URB. SANTA ELISA III ETAPA
10	URB. LOS PAQUELES DE VILLA SOL
11	URB. LOS MARIANOS I ETAPA
12	URB. LOS MARIANOS II ETAPA
13	URB. VILLA SOL IV ETAPA
14	SIN HAB. URBANA JUNTO RIO SANTA
15	PARC. REF. EDELNOR
16	LOT. INDUSTRIAL NARANJAL
17	LOT. INDUSTRIAL MOLIENDA
18	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA IER SECTOR
19	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA IER SECTOR
20	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS I ETAPA
21	LOT. INDUSTRIAL INFANTAS II ETAPA
22	LOT. INDUSTRIAL PANAMERICANA NORTE
23	ASOC. SUIZA PERUANA
24	ASOC. PEBEGRINOS DEL SEÑOR
25	ASOC. PATRIA NUEVA
26	ASOC. LOS TULIPANES
27	ASOC. LOS PORTALES DEL NORTE
28	ASOC. LOS OLIVOS (RESIDENCIAL)
29	ASOC. LA ESPERANZA
30	ASOC. CENTRO UNION LACAMBIA
31	ASOC. AMERICA
32	ASOC. ALAMEDA DE VILLA SOL
33	ASOC. PATRIA NUEVA
34	AAHH. SAN MARTIN DE PORRES
35	AAHH. SAN ANTONIO DE PADUA
36	AAHH. LOS OLIVOS
37	AAHH. LAURA CALLER
38	AAHH. JUAN PABLO I
39	AAHH. ENRIQUE MILLA OCHOA
40	AAHH. ARMANDO VILLANUEVA
41	AA. HH. 19 DE MAYO

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. FREYA
2	URB. PARQUE EL NARANJAL I ETAPA
3	URB. PARQUE EL NARANJAL II ETAPA
4	URB. PANAMERICANA NORTE
5	URB. PALMERAS I ETAPA
6	URB. PALMERAS II ETAPA
7	URB. PALMERAS III ETAPA
8	URB. PALMERAS IV ETAPA
9	URB. MACELA BASTIDAS I ETAPA
10	PARC. REF. FUNDO SANTA LAURA
11	PARC. MERPIDOLIMA
12	PARC. EL MOLINO DE LOS OLIVOS
13	PARC. VIRGEN DE LA SOLEDAD
14	COOP. MARISCAL GAMARRA
15	COOP. HUAYTAFALLANA
16	COOP. CALABAMBA
17	CONJ. HAB. CUETO FERNANDINI
18	ASOC. VIRGEN DEL SOL
19	ASOC. SAN ANTONIO DE PADUA DEL NARANJAL
20	ASOC. DON JOSE DE SAN MARTIN
21	ASOC. ALAMEDA DEL NARANJAL
22	AAHH. SANTA ROSA DEL NARANJAL
23	AAHH. NUEVA AMSTAD
24	AAHH. LOS JAZMINES DE NARANJAL
25	AAHH. EL AMAUTA
26	AAHH. 12 DE AGOSTO
27	AAHH. EL OLIVAR
28	AA. HH. VIRGEN DE FATIMA
29	AA. HH. GRUPO 6TO
30	AA. HH. 13 DE MAYO

ITEM	CENTRO POBLADO
35	COOP. MADALENA
36	COOP. LA LIBERTAD
37	COOP. HUOS DE GARAGAY
38	COOP. EL OLIVAR
39	COOP. CARRIZAL DEL CARMEN
40	COOP. GOOD YEAR
41	ASOC. VIRGEN DE LA PUERTA
42	ASOC. SANTAROSA
43	ASOC. SAN JUAN DE DIOS
44	ASOC. PRIMAVERA
45	ASOC. HUOS DE TAJURUA
46	ASOC. GARAGAY BAJO
47	ASOC. DANIEL ALCIDES CARRION
48	ASDC. AMPLIACION HUOS DE TAJURUA
49	AAHH. VIRGEN DE LAS MERCEDES
50	AAHH. VIRGEN DE GUADALUPE
51	AAHH. VILLA MERCEDES
52	AAHH. SARTIA COLINDA
53	AAHH. SANTA CRUZ
54	AAHH. SAN ALBERTO
55	AAHH. MORADORES DEL P.E. VENUS
56	AAHH. MERCURIO ALTD
57	AAHH. MARTIRES DEL SUITEP
58	AAHH. LOS ANGELES
59	AAHH. LAS VEGAS
60	AAHH. LAS MERCEDES
61	PARC. MULERIA SUR
62	PARC. FALDA DEL CERRO MULERIA
63	AAHH. DANIEL ALCIDES CARRION
64	PARC. CERRO EL PACIFICO
65	AAHH. 6 DE NOVIEMBRE
66	AAHH. 5 ESTRELLAS
67	AAHH. 5 DE AGOSTO
68	AAHH. 28 DE JULIO

ITEM	CENTRO POBLADO
1	URB. VILLA LOS ANGELES
2	URB. VENUS
3	URB. SVDL DE ORO
4	URB. PINARES
5	URB. PALMAS REALES
6	URB. MERCURIO I ETAPA
7	URB. MERCURIO II ETAPA
8	URB. LOS NOGALES
9	URB. EL TREBOL I ETAPA
10	URB. EL TREBOL II ETAPA
11	URB. EL TREBOL III ETAPA
12	URB. EL TREBOL IV ETAPA
13	URB. CONCHA I ETAPA
14	URB. CONCHA II ETAPA
15	URB. CONCHA III ETAPA
16	URB. ANGELICA GAMARRA I ETAPA
17	URB. ANGELICA GAMARRA II ETAPA
18	SIN HAB. CERRO MULERIA
19	SIN HAB. URBANA POTRERO SANTA ANA
20	SIN HAB. URB. FUNDO GARAGAY
21	SIN HAB. URBANA POTRERO MARIA GRACIA
22	SIN HAB. URBANA
23	SIN HAB. GRUPO CUADROS
24	SIN HAB. EL BUEN PASTOR
25	PARC. REF. EL CAMAL
26	PARC. MULERIA NORTE
27	PARC. MULERIA SUR
28	PARC. FALDA DEL CERRO MULERIA
29	PARC. CERRO EL PACIFICO
30	PARC. SUR IGUAN
31	HAB. CUCUSA
32	COOP. VIRGEN DEL ROSARIO
33	COOP. PUEBLD LIBRE
34	COOP. MAESTRA SRA GUADALUPE

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **403-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

PERIODO 2015

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de barrido de calles que comprende el barrido de vías y calles del distrito, la limpieza de plazas y espacios públicos y la supervisión y gestión del servicio, con el fin de mantener una adecuada condición de ornato en general.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dependencia encargada de la gestión del servicio, mediante Informe N° 880-2014/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Barrido de Calles y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 830-2014/MDLO/GA/SGRRHH, el costo total anual correspondiente al servicio de barrido de calles para el ejercicio 2015 asciende a S/. 1,485,354.22.

La distribución del costo del servicio de barrido de calles se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Así, como resultado del proceso de revisión y actualización de la data, dicha gerencia emitió el Informe N° 268-2014/MDLO/GTIC), identificando a un total de 55,763 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 72,459 predios. Para efectos de la presente la totalidad de los predios del distrito son considerados afectos al pago del servicio.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- El barrido de vías y calles, que incluye el barrido y desarenado de principales vías y las acciones de papeleo.
- La limpieza de espacios públicos.
- La supervisión y gestión de la totalidad de las actividades.

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

La prestación del servicio es realizada directa y exclusivamente por la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del personal del servicio adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. El personal de la citada Sub gerencia se distribuye para efectos de la prestación directa del servicio de barrido de calles, cumpliendo por equipos, en forma rotativa y dependiendo de la necesidad de atención del servicio, con realizar las actividades de barrido de vías y calles (incluidas las acciones de papeleo y desarenado de vías) y la limpieza de espacios públicos.

b.1 Barrido de vías y calles

El servicio consiste en el barrido manual de las aceras, bermas centrales y calzadas, recogiendo los residuos sólidos de pequeña magnitud (envolturas de papel, cáscaras de frutas, tierra, piedrecillas, etc.) arrojados en la vía pública por la población residente en la zona, la población flotante al distrito, el comercio ambulatorio y otros. Es necesario indicar que la limpieza de la calzada de las vías públicas es limitada por el flujo vehicular siendo obligatoria su limpieza en casos que ésta se encuentre con residuos sólidos.

En razón a ello, la Municipalidad Distrital de Los Olivos tiene la obligación de efectuar el desarenado (barrer y retirar la arena que cada día se acumula en las vías) de los laterales de las avenidas principales (por ejemplo, las Avenidas C. Yzaguirre, Los Alisos y Alfredo Mendiola) y los accesos a la Panamericana Norte que son competencia distrital (Chillón, Tomas Valle, entre otros).

Se precisa que esta actividad se desarrolla los siete (7) días de la semana, en tanto es política de la Municipalidad no afectar en modo alguno la imagen de ciudad que se proyecta, lo que conlleva la conformación de equipos de trabajo mediante turnos previamente establecidos por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental a efectos de la atención del servicio cuya demanda se incrementa los fines de semana.

A nivel de meta de la actividad, se tiene que en la actualidad se logra cubrir semanalmente el equivalente al total del frontis del distrito (510,765.10 metros lineales), con incidencia en las principales vías y avenidas del distrito que por su transitabilidad requieren de una mayor prestación del servicio. De esa forma, anualmente se llega a cubrir un total de (26

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

559,780 metros lineales de barrido). Es de mencionar que la meta de servicio señalada se aplica tanto para el servicio correspondiente al ejercicio 2014, así como constituye el servicio proyectado para el ejercicio 2015.

b.2 Limpieza de plazas y espacios públicos

El servicio consiste en el retiro de los residuos sólidos y lavado con agua de las aceras de los espacios públicos tales como boulevares, plazas centrales, caminos adoquinados, vías cedidas al uso peatonal (los cuales muchas veces son empleados como tetrinas públicas), utilizando el personal, los materiales e insumos básicos necesarios, con la finalidad de darles el mantenimiento oportuno y de calidad a estos lugares.

Dependiendo de las indicaciones dadas por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el personal directo del servicio desarrolla principalmente durante su jornada de trabajo la actividad de barrido de vías y calles del distrito y, en menor medida, la limpieza de plazas y espacios públicos empleándose los recursos señalados en los párrafos siguientes.

A nivel de meta de la actividad, se tiene que en la actualidad se logra cubrir mensualmente 10,000 metros cuadrados, con incidencia en las principales zonas de acceso público y urinarios ubicados en las inmediaciones de las principales avenidas. De esa forma, anualmente se llega a cubrir un total de (120,000 metros cuadrados de baldeo).

b.3 Recursos empleados en las actividades del servicio

En lo referente a las actividades mencionadas, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta a la fecha con un total de 116 personas (entre obreros y choferes). Cabe señalar que 6 obreros venían prestando servicios desde el ejercicio 2013, no habiendo sido considerado en la estructura de costos del ejercicio 2014; sin embargo la Municipalidad Distrital de Los Olivos considera necesario incorporarlos como tal, siendo por tanto sus remuneraciones consideradas en la estructura de costos del arbitrio.

En dicho caso, el personal del servicio es distribuido en equipos para la prestación del servicio de manera permanente los 365 días del año, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

PERSONAL DEL SERVICIO DE BARRIDO

Personal Permanente D.L. 728	
Obrero barredor -	6
Personal Contratado D.L. 728	
Obrero barredor	101
Obrero operador de Hidrolavadora	1
Choferes de camión y couster	2
Obrero barredor (recién considerados a partir del 2015)	6
Total	116

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Entre las funciones que realiza el **obrero barredor (113)** se encuentran las siguientes:

- Estacionar el coche o capacho en las aceras al comienzo del recorrido.
- Forrar por dentro el tacho con una bolsa plástica y reemplazarlos tantas veces como sea necesario durante la jornada de trabajo para efectos de la acumulación de residuos orgánicos, papeles, desechos menores, arena, entre otros.
- Barrer los residuos de la acera, moviéndola hacia la cuneta.
- Barrer los residuos de la cuneta en sentido contrario al tráfico vehicular formando montones hacia el punto de estacionamiento del capacho.
- Mover el capacho por las aceras e ir recogiendo los montículos y estacionar en la siguiente estación.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- Reunirse con los otros operarios de la zona, así como esperar al supervisor para que les autorice el regreso, de ser el caso con el apoyo de los camiones de transporte.

En lo que respecta a los **choferes (02)** considerados como parte del servicio, estos cumplen las funciones de conducción de los vehículos para el traslado de los materiales y herramientas para efectos de las actividades asociadas al servicio de barrido (traslado que se efectúa a través del Camión Hino Placa EGD-411, dedicado en exclusividad al servicio) y para el traslado del personal a los distintos puntos de labores dentro del distrito (para lo cual se emplea la Couster Toyota Placa EGD-328), también dedicado únicamente para dicho servicio.

En lo que respecta al **operario de hidrolavadora (01)**, éste cumple la función de conducción del vehículo hidrolavadora que apoya en la limpieza de vías del distrito. Es preciso anotar que el vehículo citado es dedicado en su integridad al servicio siendo empleado seis días de la semana por el operario encargado y un día por un reemplazo reten designado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Se precisa que en este caso, el costo del retén que apoya al servicio no está considerado en la estructura de costos, siendo gestión de cargo de la propia Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Uniformes: La Sub Gerencia de Gestión Ambiental le asigna al personal obrero barredor (y también al operador de la hidrolavadora) la indumentaria que le permita ejecutar sus labores con comodidad y de acuerdo a las normas sanitarias y de salud. De esa forma, se le asigna al personal mencionado la siguiente vestimenta conforme la frecuencia que se indica:

CUADRO N° 02

VESTUARIO DEL PERSONAL BARREDOR Y OPERARIO DE HIDROLAVADORA (114 PERSONAS)

Descripción	Medida	Detalle de la cantidad requerida	Cantidad Anual
• Uniforme: Pantalón + camisaco	Unidad	114 operarios x 2 veces al año	228
• Chalecos reflectores	Unidad	114 operarios x 1 vez al año	114
• Polo de algodón manga larga - delgado - grueso	Unidad	114 operarios x 2 veces al año	228
• Tapaboca de tela polialgodón (01 vez al mes)	Unidad	114 operarios x 12 veces al año	1,368
• Gorros tipo árabe con logotipo	Unidad	114 operarios x 2 veces al año	228
• Zapatillas	Par	114 operarios x 2 veces al año	228
• Guantes de cuero corto reforzado	Par	114 operarios x 1 vez al año	114
• Botas de jebe	Par	114 operarios x 1 vez al año	114
• Guantes de jebe	Par	114 operarios x 1 vez al año	114

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Se precisa que respecto de los choferes no se considera uniformes cual si se tratase de un obrero u operario, haciéndosele entrega únicamente de chalecos distintivos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, siendo su costo asumido por la corporación municipal.

Herramientas.- Del mismo modo que en el caso de los uniformes, se dotará a los operarios de los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 03

HERRAMIENTAS EMPLEADAS EN ACTIVIDADES DE BARRIDO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE PLAZAS

Escoba baja policía grande - 1 suncho y 5 pitas (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,356	Empleado para el barrido de vías
Recogedores de metal (01 vez cada semestre - 02 veces al año)	226	Barrido de vías
Escoba metálica de 21 dientes (dos veces al año)	226	Barrido de vías
Conos de seguridad (01 vez al año)	113	Barrido de vías
Lampa carbonera	50	Barrido de vías, en caso de encostrados (superficies adheridas)
Lampa tipo cuchara	50	Barrido de vías, en caso de encostrado de vías y calles; así como acciones desarenado
Rastrillo metálico	50	Barrido de vías, en caso de encostrado de vías
Escobillón de cerda 60 cm (01 vez al año)	113	Barrido de vías
Carretilla tipo buggi con llanta neumática	20	Barrido de vías
Escobillón de nylon grueso 10" de base (01 vez al año)	113	Barrido de vías
Escobillón de jebe - sacaelagua grande	40	Limpieza de espacios públicos

Con relación a las herramientas consignadas en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Las escobas de baja policía son empleadas para el barrido de vías, sin perjuicio de ser empleados por los obreros barredores en la limpieza de espacios públicos para dejar sin residuos las áreas que serán objeto de baldeo y refregado.
- Las escobas metálicas son empleadas para forzar el barrido frente a empastes o pegotes, así como para el arrastre de papeles, bolsas plásticas en las inmediaciones de las vías.
- Los escobillones de nylon son empleados para el arrastre principalmente de arena que suele acumularse en las principales vías del distrito.
- Los conos de seguridad son empleados como un mecanismo de prevención de accidentes frente al trabajo de barrido que realiza el obrero barredor en zonas de alta circulación.
- Las lampas carbonera y tipo cuchara cumplen la finalidad de recoger los residuos sólidos que se encuentran adheridos al suelo y en cuya remoción se requiere del apoyo del rastrillo. Si bien estas herramientas no son de uso diario, como el caso de los recogedores y escobas, su empleo se realiza en las jornadas mensuales de limpieza de vías que programa la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y que alcanza a las principales avenidas y arterias del distrito.
- Las carretillas tipo bugi son empleadas para el recojo de los residuos en el marco de las jornadas mensuales, así como también para la fácil acumulación del arenado en puntos para su posterior recojo.
- El escobillón saca el agua sirva para el retiro de agua y el secado de las áreas intervenidas en el baldeo, a fin de evitar que se produzca encharcamientos y se enlode el suelo objeto de limpieza.

Insumos y otros costos.- Se consideran a todos aquellos implementos requeridos para las actividades en el marco del servicio de barrido de calles, siendo estos los siguientes:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 04

INSUMOS Y OTROS EMPLEADOS EN ACTIVIDADES DE BARRIDO DE VÍAS Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS

DETALLE DE LOS OTROS INSUMOS	CANTIDAD	ACTIVIDAD EN LA QUE SE EMPLEA
Papeleras urbana basculante (polietileno de alta densidad)	100	Depósito temporal de residuos arrojados por transeúntes en vías de gran afluencia
Composteras canina basculante (polietileno de alta densidad)	100	Depósito temporal de excretas de las mascotas en áreas verdes
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	68 millares	Barrido de vías
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera 21 x 37	68 millares	Barrido de vías
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 metros	2 rollos	Barrido de vías
Baldes de plásticos - 50 litros	36 unidades	Limpieza de espacios públicos
Trapo Industrial	20 kilos	Limpieza de espacios públicos
Trapeadores	30 unidades	Limpieza de espacios públicos
Escobillones chicos para refregado	20 unidades	Limpieza de espacios públicos
Desinfectante de pino (5 litros)	150 galón	Limpieza de espacios públicos
Jabón carbólico	60 caja	Limpieza de espacios públicos
Franela	50 metros	Limpieza de espacios públicos
Lejía	50 galón	Limpieza de espacios públicos
Ácido muriático	50 galón	Limpieza de espacios públicos
Detergente industrial (15 kilogramos)	8 bolsa /saco	Limpieza de espacios públicos

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Con la finalidad de mejorar el servicio de barrido que se viene ofreciendo en el distrito, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha iniciado el proceso de ubicación de papeleras basculantes y composteras caninas en vías comerciales de alta afluencia e inmediaciones de áreas verdes del distrito. En efecto, como resultado del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-MDLO/CE, la Municipalidad adquirió 100 papeleras basculantes y 100 composteras a un valor unitario de S/. 450.00, con un valor conjunto de S/. 90,000.00, costo que constituye una mejora del servicio y que no fue considerado para el ejercicio 2014. En dicho caso, a manera de previsión para el ejercicio 2015, se ha dispuesto la adquisición de otras 100 papeleras basculantes y 100 composteras caninas, estimándose el valor unitario de las mismas en función al precio unitario de las mismas (precio histórico), con la finalidad de seguir efectuando mejoras en el servicio prestado.
- Para efectos del cumplimiento de su labor, los operarios barredores emplean diariamente en promedio de dos a tres bolsas de 140 litros; empleando las bolsas negras de baja densidad para efecto de pesos y para la colocación de las papeleras ubicadas en todo el distrito. Es preciso señalar que la cantidad se incrementará como consecuencia de la colocación de bolsas tanto en las papeleras como en las composteras, siendo el costo adicional asumido por la Municipalidad por el ejercicio 2015 a efectos de determinar la asignación estimada de gasto a fin de considerarla en las siguientes ordenanzas de arbitrios.
- La tela rafia es empleada para el levantamiento desde el suelo de los residuos acumulados del barrido cuando estos, por su consistencia, no son pasibles de ser levantados mediante el uso de lampas.
- Los baldes de plástico son empleados para el traslado de agua en el marco de las acciones de limpieza y baldeo de espacios públicos.
- Como su nombre lo indica, los escobillones chicos son empleados para el refregado del detergente industrial y materiales químicos (desinfectantes, ácido muriático, lejía, a efectos de dejar limpio el espacio público intervenido. En el caso de los desinfectantes, su empleo es recurrente conjuntamente con el jabón carbólico para efectos de la limpieza de las zonas empleadas como urinarios públicos.

Además de ello es importante mencionar que se ha consignado los gastos asociados al petróleo consumido por la unidad de traslado de los bienes al punto de trabajo (Camión Hino) y la unidad de transporte del personal operario (Couster Toyota) con un consumo diario de 5 galones en cada caso, habiéndose previsto con ello la misma cantidad de combustibles

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

establecida en la ordenanza correspondiente al ejercicio 2014. En el caso de la hidrolavadora, esta consume en promedio 1 galón diario, esto es la misma cantidad prevista en la ordenanza del ejercicio 2014.

Además de ello, debe considerarse también la proyección de gasto 2015 del costo asociado al mantenimiento anual realizado en el caso del camión Hino, en base al gasto realizado en el presente ejercicio.

Depreciación.- Comprende la depreciación de una maquina hidrolavadora, adquirida en el ejercicio 2010. Es preciso considerar que el Camión Hino Placa EGD-411 y la Couster Toyota EGD-328, adquiridas en el ejercicio 2010, utilizados para el traslado de los operarios y bienes al punto de trabajo, se encuentran depreciados a la fecha, por lo que no se consigna valor alguno por dicho concepto.

b.4 Supervisión del servicio

En lo referente esta actividad, el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización del servicio barrido de calles es de cargo de la Municipalidad.

En ese sentido, las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las unidades recolectoras de la empresa prestadora del servicio de recolección para ello, se cuenta en la actualidad con un total de tres supervisores, con una dedicación del 100%, siendo por tanto la proyección objetiva de servicio para el ejercicio 2015. Es preciso señalar que un supervisor fue contemplado como costo del servicio durante el ejercicio 2014, subvencionando el costo del personal adicional; situación que es corregida con oportunidad de la prestación del servicio para el ejercicio 2015 debido a la necesidad de incorporar los costos que irroga la participación del personal supervisor (02).

Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio de barrido de calles se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 05

DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Para el cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión el personal indirecto cuenta con materiales y útiles de oficina cuyo detalle se encuentra consignado en la estructura de costos, precisándose que no hay mayor variación a nivel de cantidades, ni valores respecto de los consignados en ordenanzas anteriores.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

C. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 - MEJORA PREVISTA POR LA ADQUISICIÓN DE PAPELERAS Y COMPOSTERAS BASCULANTES

En el caso de la prestación del servicio de barrido de calles correspondientes al ejercicio 2015, corresponde precisar que: i) la mejora del servicio consistente en la operatividad de las 100 composteras caninas y 100 papeleras basculantes adquiridas en el ejercicio 2014; y, ii) no se ha previsto cambios en la prestación del servicio de barrido, prestándose el mismo en los términos y condiciones que se ha venido dando en el año 2014.

Como se dijera anteriormente, el incremento en los costos de los responde principalmente a: i) la proyección de compra para el ejercicio 2015 de 100 papeleras basculantes y 100 composteras caninas basculantes, para el depósito temporal de los papeles, residuos arrojados por los transeúntes, así como también de las excretas de las mascotas, en lugares de alta afluencia pública; y, ii) la inclusión de 06 operarios de barrido y 02 supervisores que venían prestando sus servicio a la Municipalidad desde años anteriores.

D. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE BARRIDO

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
Mano de obra directa	<p>Considera las remuneraciones de las 116 personas asociadas al servicio de barrido de calles (6 obreros nombrados, 101 obreros contratados, 02 choferes, 01 operador de hidrolavadora. Asimismo se considera por vez primera la inclusión de las remuneraciones de 06 obreros que vienen prestando servicio desde el año 2013, pero no habían sido considerados anteriormente en razón a que la comuna subvencionaba dichos costos. El personal mencionado presta servicios al amparo del régimen laboral de la actividad privada (DL 728).</p> <p>Se debe precisar que para el presente año, respecto del personal contratado (102 obreros / operarios) únicamente se sigue consignando, al igual que en el ejercicio 2014, el valor correspondiente a la remuneración mínima vital (S/. 750.00), sin cargarles a los contribuyentes por el momento los demás costos asociados a éste régimen (Essalud; gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder).</p> <p>En dicho caso, la Municipalidad precisa que la regularización de los costos del personal se realizará indefectiblemente a partir del ejercicio 2016, período a partir del cual dejará de subvencionar los costos mencionados.</p>
Costo de materiales	<p>Considera los siguientes principales costos del servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El uniforme otorgado al personal obrero y operario (no aplica costo alguno por asignación a los choferes). 2. Las herramientas empleadas en la prestación del servicio. 3. La proyección de adquisición de 100 papeleras urbanas y 100 composteras caninas basculantes, así como de otros insumos que requieren para el cumplimiento de sus funciones. La vinculación de los componentes con el servicio y las cantidades asignadas han sido sustentadas en la sección Resumen del Plan Anual, que forma parte del presente Informe Técnico.
Depreciación de maquinarias y equipos	<p>Solo se consigna el valor correspondiente al equipo hidrolavador adquirido por la Municipalidad y que es pasible de ser depreciado. Se precisa que la consignación del Camión Hino Placa EGD-411 y la Couster Toyota EGD-328 solo es referencial (ya que no se consigna valor alguno por estar depreciados) a fin de sustentar los costos relacionados a ambos equipos.</p>

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Otros costos y gastos variables	Considera los gastos de mantenimiento proyectados únicamente respecto del Camión Hino Placa EGD-411, costo que ha sido sustentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en base al requerimiento de servicio generado en el período precedente.
----------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Mano de obra indirecta	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales. - La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones. - Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. - Se incluye por vez primera la remuneración de dos (02) supervisores, quienes venían prestando el servicio desde el ejercicio 2013 y cuya remuneración estaba siendo asumida por la municipalidad hasta el año 2014. <p>Es de precisar que la totalidad del personal indirecto se encuentre adscrito al Régimen Laboral de la Carrera Pública – Decreto Legislativo N° 276, en calidad de contratados a excepción del Sub Gerente de Gestión Ambiental que desarrolla su función en calidad de nombrado.</p> <p>Finalmente, para el cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión, se ha consignado el valor correspondiente a los materiales y útiles de oficina para su uso por el personal directo.</p>
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	<p>Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de barrido de calles. Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios.</p> <p>Los valores consignados en el arbitrio de barrido de calles respecto de los servicios citados, han sido fijados en consideración a la dedicación asignada al Sub Gerente y su Secretaria, en tanto éste constituye el personal administrativo que en forma constante presta servicios respecto de cada arbitrio municipal.</p>

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

E. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2015 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 387-CDLO

De acuerdo con lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el costo del servicio de barrido de calles se ha incrementado para el ejercicio 2015 en 13.07%, respecto del costo aprobado para el ejercicio actual contenido en la Ordenanza N° 387-CDLO:

CUADRO N° 06

COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2014 -2015

COSTO ANUAL		VARIACION	
Periodo 2014 ⁽¹⁾	Periodo 2015	Monto	%
1,311,037.97	1,482,354.22	171,316	13.07%

(1) Fuente : Ordenanza N° 387-CDLO

A nivel de los principales componentes del servicio, se observa variaciones conforme el cuadro comparativo que se adjunta a continuación:

CUADRO N° 07

COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2014 -2015

CONCEPTO	COSTO ANUAL SERVICIO DE BARRIDO		
	ORDENANZA 2015	ORDENANZA 2014 (ORD 387-CDLO)	VARIACIÓN %
COSTOS DIRECTOS	1,428,534.25	1,274,476.27	12.09%
COSTO DE MANO DE OBRA	1,078,515.60	1,022,520.00	5.48%
COSTO DE MATERIALES	346,843.65	245,756.55	41.13%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,050.00	2,050.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	1,125.00	4,149.72	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	48,470.64	30,695.64	57.91%
COSTOS FIJOS	5,349.33	5,866.07	-8.81%
TOTAL	1,482,354.22	1,311,037.97	13.07%

De la revisión del cuadro transcrito se tiene que las variaciones responden a las siguientes consideraciones:

- En lo referente a la variación del costo de mano de obra (en el rango del 5.48%), éste responde a la inclusión de 6 obreros de barrido que, como se ha explicado, viene prestando servicios desde años anteriores, pero que recién ahora son considerados para efectos de la estructura de costos del servicio 2015.
- En lo referente al aumento en los costos de los materiales (41.13%), el aumento responde a principalmente a la proyección de la adquisición de 100 papeleras urbanas basculantes y 100 composteras caninas basculantes, para el depósito temporal de los papeles, residuos arrojados por los transeúntes, así como también de las excretas de las mascotas para el ejercicio 2015 (debiendo precisarse que los costos unitarios han sido determinados en función al valor de adquisición de los mismos implementos en el ejercicio 2014 Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2014-MDLO/CE). También debe considerarse el leve incremento en el caso de uniformes y herramientas en razón a la inclusión de los 06 obreros no considerados anteriormente.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- En lo que respecta a los costos indirectos y gastos administrativos, se considera la inclusión de 02 supervisores que vienen prestando servicios desde años anteriores, pero que recién ahora serán considerados para efectos de la estructura de costos 2015.

F. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

f.1. Criterios aplicables a la distribución del costo del servicio

Para efectos de la prestación del servicio de barrido de calles, corresponde que se tenga en cuenta la aplicación de los siguientes criterios de distribución:

f.1.1. Frontis del predio (ml)

De acuerdo con lo establecido en la Sentencia N° 00053-2004-PI/TC, se ha considerado como criterio preponderante el frontis del predio, referido a la longitud en metros lineales del frente del predio que colinda con la vía pública. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor longitud de frontis, demandaran mayor prestación del servicio. La información de los frontis de predios fue proporcionada por la Gerencias de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Los Olivos considerando la totalidad de los predios ubicados en la circunscripción territorial.

Es de mencionar que a la fecha la Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con información de todos los frentes de los predios respecto de los cuales se brinda el servicio; sin perjuicio de ello el contribuyente que no se encuentre acorde con la medida asignada para efectos de la determinación de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2015, podrá presentar una declaración jurada complementaria de arbitrios, estableciendo el metraje respectivo, a partir del cual se procederá al recálculo inmediato del valor correspondiente al servicio. La declaración jurada que formule el contribuyente se encuentra sujeta al procedimiento de fiscalización posterior.

f.2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio se realiza en un solo paso (esto, en atención a que el servicio es prestado de manera uniforme en todo el distrito), distribuyéndose el costo total del servicio entre la cantidad de metros lineales de frontis que presenta la comuna, obteniéndose con ello la tasa por metro lineal del servicio anual a prestarse en el año 2015. Así, la distribución del costo del servicio se efectúa de la siguiente manera:

- [-] Predios, responde a la cantidad de predios que reciben el servicio.
- [a] Longitud de frontis (metros lineales), es la longitud conjunta que presentan los predios del distrito.
- [b] Costo anual del servicio (S/.), es el costo que conlleva la prestación anual del servicio de barrido en la circunscripción del distrito de Los Olivos.
- [c] Tasa anual por metro lineal (S/.), es el resultado de dividir el costo anual entre los metros lineales de frontis que presenta el distrito (a).
- [i] Tasa mensual por metro lineal (S/.), es el resultado de dividir la tasa anual entre doce (12), obteniéndose con ello el monto del metro lineal a pagar por cada mes.

CUADRO N° 08

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

CANTIDAD DE PREDIOS DEL DISTRITO	LONGITUD TOTAL DE FRONTIS ML ⁽¹⁾	COSTO ANUAL DEL SERVICIO S/.	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL (S/./ML)	COSTO MENSUAL POR METRO LINEAL (S./ML)
	[a]	[b]	[c = b / a]	[d = c / 12]
72,459	510,765.10	1,482,354.22	2.90	0.24

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información

f.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- Identificar la cantidad de metros del frontis que presenta un predio en particular.
- Finalmente se determina el monto a pagar, multiplicando la tasa anual / mensual por los metros de frontis del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/metro) x Frontis del predio (metro)

G. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2015, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que en forma detallada se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 99.22% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

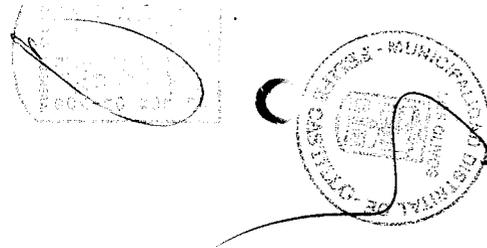
DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	[a]	1,470,835.88
COSTO DEL SERVICIO	[b]	1,482,354.22
RESULTADO	[a - b]	-11,518.34
COBERTURA	[a] / [b]	99.22%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de barrido de calles únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcu lo inmediato de los arbitrios no exigiéndoles el pago del barrido de calles al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2015, se presenta a continuación la información siguiente:

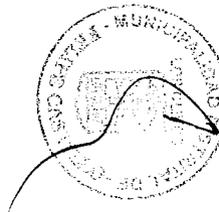
- a) La estructura de costos del servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2015.
- b) Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de barrido de calles – comparativo tasa ejercicios 2014 – 2015.
- c) Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2015.
- d) Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2015 (sustento de la estimación de ingresos).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES PARA EL AÑO 2015
 ORDENANZA N°

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DEDIC.	% DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						119,044.52	1,428,534.25
COSTO DE MANO DE OBRA						89,876.30	1,078,515.60
Personal Nombrado DL 728						6,810.00	81,720.00
Obreros de barrido	6	Persona	1,135.00	100%		6,810.00	81,720.00
Personal Contratado - DL 728						78,400.00	940,800.00
Obreros de barrido	101	Persona	750.00	100%		75,750.00	909,000.00
Obreros operador de Hidrolavadora	1	Persona	750.00	100%		750.00	9,000.00
Choferes - contratados	2	Persona	950.00	100%		1,900.00	22,800.00
Personal Contratado - DL 728						4,666.30	55,995.60
Obreros de barrido (personal que venía prestando servicio desde 2013, pero es considerado recién para el ejercicio 2015)	6	Persona	777.72	100%		4,666.30	55,995.60
COSTO DE MATERIALES						28,903.64	346,843.65
Uniformes (obreros de barrido y operario de hidrolavadora)						5,094.85	61,138.20
Uniforme: Pantalón + camisaco (02 veces al año)	228	Unidad	130.00	100%		2,470.00	29,640.00
Chalecos reflectores (01 vez al año)	114	Unidad	35.00	100%		332.50	3,990.00
Polo de algodón manga larga - delgado y grueso (02 veces por año)	228	Unidad	17.00	100%		323.00	3,876.00
Tapaboca de tela polialgodón (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,368	Unidad	3.50	100%		399.00	4,788.00
Gorros tipo árabe con logotipo (02 veces al año)	228	Unidad	20.00	100%		380.00	4,560.00
Zapatillas (02 veces al año)	228	Par	36.00	100%		684.00	8,208.00
Guantes de cuero corto reforzado (01 vez al año)	114	Par	11.80	100%		112.10	1,345.20
Botas de jebe (01 vez al año)	114	Par	32.00	100%		304.00	3,648.00
Guantes de jebe (01 vez al año)	114	Par	9.50	100%		90.25	1,083.00

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO

**Herramientas (solo obreros de barrido)**

Escoba baja policia grande - 1 suncho y 5 pitas (01 vez al mes - 12 veces al año)	1,356	Unidad	31.00	100%	5,089.93	61,079.20
Recogedores de metal (01 vez cada semestre - 02 veces al año)	226	Unidad	12.70	100%	3,503.00	42,036.00
Escoba metálica de 21 dientes (dos veces al año)	226	Unidad	12.60	100%	239.18	2,870.20
Conos de seguridad (01 vez al año)	113	Unidad	11.80	100%	237.30	2,847.60
Lampa carbonera	50	Unidad	35.00	100%	111.12	1,333.40
Lampa tipo cuchara	50	Unidad	40.00	100%	145.83	1,750.00
Rastrillo metálico	50	Unidad	20.00	100%	166.67	2,000.00
Escobillón de cerda 60 cm (01 vez al año)	113	Unidad	18.00	100%	83.33	1,000.00
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	20	Unidad	150.00	100%	169.50	2,034.00
Escobillón de nylon grueso 10" de base (01 vez al año)	113	Unidad	16.00	100%	250.00	3,000.00
Escobillón de jebe - sacaelagua grande	40	Unidad	10.00	100%	150.67	1,808.00
					33.33	400.00

Insumos

Papeleras urbana basculante (polietileno de alta densidad)	100	Unidad	450.00	100%	14,118.33	169,420.00
Composteras canina basculante (polietileno de alta densidad)	100	Unidad	450.00	100%	3,750.00	45,000.00
Bolsas negras baja densidad - 140 litros	68	Millar	600.00	100%	3,750.00	45,000.00
Bolsas negras de alta densidad tipo chequera 21 x 37	68	Millar	240.00	100%	3,400.00	40,800.00
Tela de rafia doble negro x rollo de 100 mt	2	Rollo	190.00	100%	1,360.00	16,320.00
Baldes de plásticos - 50 litros	36	Unidad	45.00	100%	31.67	380.00
Trapo Industrial	20	Kilos	5.00	100%	135.00	1,620.00
Trapeadores	30	Unidad	20.00	100%	8.33	100.00
Escobillones chicos para refregado	20	Unidad	8.00	100%	50.00	600.00
Desinfectante de pino (5 litros)	150	Galon	100.00	100%	13.33	160.00
Jabón carbólico	60	Caja	42.00	100%	1,250.00	15,000.00
Franela	50	Metros	7.00	100%	210.00	2,520.00
Lejia	50	Galon	9.00	100%	29.17	350.00
Acido muriático	50	Galon	12.00	100%	37.50	450.00
Detergente industrial (15 kilogramos)	8	Saco	65.00	100%	50.00	600.00
					43.33	520.00

Repuestos - Otros Insumos

Petroleo D2 para el hidrolavador (un galón por día)	365	Galón	13.75	100%	4,600.52	55,206.25
Petróleo D2 para Camion Hino (5 galones diarios)	1,825	Galón	13.75	100%	418.23	5,018.75
Petróleo D2 para Couster Toyota (5 galones diarios)	1,825	Galón	13.75	100%	2,091.15	25,093.75
					2,091.15	25,093.75

Municipalidad Distrital de Las Olivas
Ordenanza No 403-CDLO

DÉPRECIACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Hidrolavador (adquisición 2010)	1	Equipo	20,500.00	100%	10%	170.83	2,050.00
Camión Hino Placa EGD-411 (depreciado - adquisición 2010)	1	Vehículo				170.83	2,050.00
Coaster Toyota Placa EGD-328 (depreciado - adquisición 2010)	1	Vehículo					

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Mantenimiento del Camión Hino (02 veces al año)	1	Servicio	1,125.00	100%		93.75	1,125.00
-------------------------------------------------	---	----------	----------	------	--	-------	----------

GASTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4,039.22 48,470.64

Mano de obra indirecta

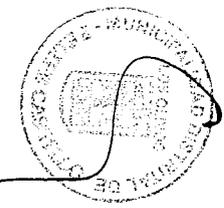
3,886.32 46,635.86

Sub Gerente de Gestión Ambiental	1	Persona	2,547.20	37.5%		955.20	11,462.40
Secretaria de Sub Gerencia - contratada	1	Persona	1,332.99	37.5%		499.87	5,998.46
Supervisor - contratado	1	Persona	931.25	100%		931.25	11,175.00
Supervisores - contratados (personal que venía prestando servicio desde 2013, pero es considerado recién para el ejercicio 2015)	2	Persona	750.00	100%		1,500.00	18,000.00

Material y útiles de oficina

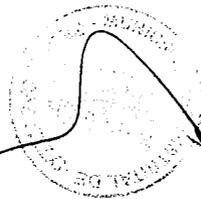
152.90 1,834.78

Archivadores de palanca	12	Unidad	3.05	100%		3.05	36.60
Cinta de embalaje transparente 2"	10	Unidad	1.90	100%		1.58	19.00
Clips mariposa x 50 unid	4	Caja	2.06	100%		0.69	8.24
Clips estándar x 100 unid	6	Caja	0.49	100%		0.25	2.94
Engrampador tipo alicate	2	Unidad	24.50	100%		4.08	49.00
Folder manila A4	100	Unidad	0.14	100%		1.13	13.56
Fastener plastificado	6	Caja	3.40	100%		1.70	20.40
Grapas estándar 26/6 x 5000	10	Caja	1.57	100%		1.31	15.70
Corrector tipo lapicero	8	Unidad	1.40	100%		0.93	11.20
Lapiceros azul	70	Unidad	0.32	100%		1.87	22.40
Lapiz N° 2	50	Unidad	0.34	100%		1.42	17.00



Municipalidad Distrital de Las Olivas
 Ordenanza N° 403-CDLO

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° 403-CDLO



Pabito blanco 500 gr	2	Cono	7.50	100%	1.25	15.00
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	19.80	100%	13.20	158.40
Plumones 047 - Marcadores	12	Unidad	1.85	100%	1.85	22.20
Regla 30 cm	4	Unidad	0.46	100%	0.15	1.84
Resaltador amarillo	6	Unidad	1.50	100%	0.75	9.00
Sobre manila A4	2	ciento	11.40	100%	1.90	22.80
Tampón	2	Unidad	2.25	100%	0.38	4.50
Tinta para tampón	2	frasco	1.00	100%	0.17	2.00
Toner para impresora laser jet HP 1022	6	Unidad	230.50	100%	115.25	1,383.00

COSTOS FIJOS				445.78	5,349.33	
Agua	1	mensual	654.46	37.5%	245.42	2,945.06
Energía eléctrica	1	mensual	492.38	37.5%	184.64	2,215.69
Telefonía fija	1	mensual	41.91	37.5%	15.72	188.58
TOTAL				123,529.52	1,482,354.22	

(*) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

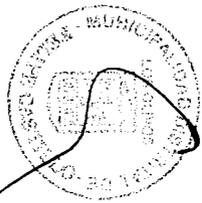
Ordenanza N° 403-CDLO

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES – COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2014 – 2015

DESCRIPCION	TASA ANUAL		VARIACION		PREDIOS		
	PERIODO 2014	PERIODO 2015	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
TASA POR METRO LINEAL	2.57	2.90	0.34	13.07%	72,459	0	72,459

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2015

PREDIOS AFECTOS	LONGITUD TOTAL DE FRONTIS [a]	COSTO ANUAL POR METRO LINEAL [b]	INGRESO ESPERADO [c = a x b]	MONTO EXONERADO [d]	INGRESO TOTAL [e = c - d]
72,459	510,765.10	2.90	1,482,354.22	11,518.34	1,470,835.88



Municipalidad Distrital de Los Olivos

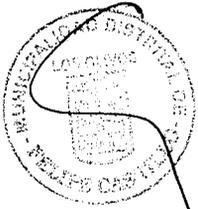
Ordenanza N° 403-CDLO

EXONERACIONES SEGÚN SUPUESTOS DE LA PRESENTE ORDENANZA - EJERCICIO 2015

CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la Ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	TOTAL FRONTIS	TASA x mt	MONTO	% EXONERACION	MONTO A EXONERAR
				[a]	[b]	[c = a x b]	[d]	[c x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	443.20	2.90	1,286.27	100%	1,286.27
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	174.50	2.90	506.44	100%	506.44
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	516.80	2.90	1,499.87	100%	1,499.87
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	202.70	2.90	588.28	100%	588.28
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	387.50	2.90	1,124.61	100%	1,124.61
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	5.00	2.90	14.51	100%	14.51
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	7.00	2.90	20.32	100%	20.32
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	54.40	2.90	157.88	100%	157.88
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	60.40	2.90	175.29	100%	175.29
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	43.20	2.90	125.38	100%	125.38
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIAL	7.b	7	169.70	2.90	492.51	100%	492.51
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	7.00	2.90	20.32	100%	20.32
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO	7.b	2	63.20	2.90	183.42	100%	183.42
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCION MONETARIA	7.b	2	10.00	2.90	29.02	100%	29.02
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	40.90	2.90	118.70	100%	118.70
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	75.60	2.90	219.41	100%	219.41
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	5.20	2.90	15.09	100%	15.09
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	65.50	2.90	190.10	100%	190.10
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	38.80	2.90	112.61	100%	112.61
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	10.70	2.90	31.05	100%	31.05
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	18.80	2.90	54.56	100%	54.56
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	18.70	2.90	54.27	100%	54.27
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	216.90	2.90	629.49	100%	629.49
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	34.10	2.90	98.97	100%	98.97
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	29.10	2.90	84.45	100%	84.45
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	106.80	2.90	309.96	100%	309.96
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	8.00	2.90	23.22	100%	23.22
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	47.80	2.90	138.73	100%	138.73
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	200.00	2.90	580.44	100%	580.44
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	221.70	2.90	643.42	100%	643.42
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	160.70	2.90	466.39	100%	466.39
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	137.10	2.90	397.89	100%	397.89
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	208.10	2.90	603.95	100%	603.95
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	6.30	2.90	18.28	100%	18.28
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	173.40	2.90	503.25	100%	503.25
TOTAL			216	3,968.80		11,518.34		11,518.34

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **403-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

"DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS"

PERIODO 2015

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión ejecución del servicio de conservación y mantenimiento de las áreas verdes de parques, jardines públicos y bermas ubicados en el Distrito de Los Olivos.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental mediante Informe N° 885-2014/MDLO/GSC/SGGA, elaborado sobre la base del Plan Anual del Servicio de Mantenimiento de Parques y Jardines y la información proporcionada por Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 830-2014/MDLO/GA/SGRRHH, se tiene que el costo total anual correspondiente al servicio de parques y jardines para el ejercicio 2015 asciende a S/. 4 764,574.58.

La distribución del costo del servicio de parques y jardines se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. De dicha información (Informe N° 268 -2014/MDLO/GTIC) se han identificado 53,781 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 69,639 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran únicamente inafectos al servicio a los "terrenos sin construir" (que aplican para un total de 1,982 propietarios que cuentan con 2,820 terrenos sin construir), siguiendo con ello los lineamientos del Informe Defensorial N° 106, así como a los predios destinados al Servicio de Parques Metropolitanos – SERPAR (que en el caso del Distrito de Los Olivos totalizan 04 predios, de titularidad de SERPAR y de tres entidades de la Municipalidad Metropolitana de Lima).

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos considerando las siguientes actividades:

- Actividad de mantenimiento y conservación de áreas verdes.
- Operación de vivero municipal.
- Actividad de regado de áreas verdes del distrito.
- Recolección, traslado y disposición de maleza.
- La supervisión y gestión de la totalidad de los servicios.

En lo referente a las actividades mencionadas, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental cuenta a la fecha con un total de 289 personas (entre obreros y choferes) que son distribuidos en equipos para la prestación del servicio de manera permanente los 365 días del año, conforme el siguiente detalle:

CUADRO N° 01

PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DETALLE	CANTIDAD
Personal Nombrado - DL 728	10
Obrero vivero - encargado de producción acodos y tinglado	8
Obrero operador de tractores	2
Personal Contratado - DL 728	279
Obrero jardinero	90
Obrero regador por riego tecnificado	40
Obrero operador riego tecnificado	30
Obrero podador con motoguadaña	40
Obrero para recojo de gras cegado	10
Obrero podador con máquina de altura	6
Obrero ornamentador	15
Obrero vivero – encargado de producción acodos y tinglado	10
Obrero producción de especies forestales-ornamentales	10

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Obrero para preparación de terreno	9
Obrero vivero – encargado de preparación de musgo	4
Obrero operador de camiones cisternas	4
Obrero regador de camiones cisternas	4
Obrero jardinero (considerado recién a partir del ejercicio 2015, prestando servicios desde el 2013)	7
TOTAL	289

Con relación al cuadro, se precisa que se ha incorporado para el ejercicio 2015 la mano de obra de 07 obreros jardineros, que venían prestando el servicio desde el ejercicio 2013, cuyas remuneraciones han venido siendo subvencionadas hasta el ejercicio 2014.

Uniformes: La Sub Gerencia de Gestión Ambiental le asigna a todo el personal mencionado (esto es, a los 289 trabajadores, sin distinción de si se trata de un obrero, chofer u operador de maquinaria) la indumentaria que le permita ejecutar sus labores con comodidad y de acuerdo a las normas sanitarias y de seguridad. De esa forma, se le asigna al personal mencionado la siguiente vestimenta conforme la frecuencia que se indica:

CUADRO N° 02

VESTIMENTA ASIGNADA AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

DETALLE	CANTIDAD
Pantalón drill color verde cromo (02 veces al año)	578
Camisa con bolsillos (02 veces al año)	578
Camisa drill con bolsillos frontales (02 veces al año)	578
Polo de algodón (02 veces por año)	578
Chalecos fosforescentes (01 vez al año)	289
Gorros bordados color verde (02 veces al año)	578
Botas de jebe (01 vez al año)	289
Guantes de cuero (01 vez manga corta y 01 vez manga larga)	578
Zapatillas de lona color negro con punta reforzada (01 vez al año)	289
Lentes de protección de vista	150
Mascarilla para desarrollo de labor	160

Herramientas.- Del mismo modo que en el caso de los uniformes, se dotará a los operarios de los implementos necesarios para el desarrollo de sus labores. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 03

HERRAMIENTAS ASIGNADAS AL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES



DETALLE	CANTIDAD
Espátula de jardinería	220
Lampa recta acerado con mango de madera	100
Trinche de 3 dientes	50
Zapas grandes	50
Escoba metálica de jardinería	180
Picota con mango de madera	100
Hacha grande	20
Machete hoja ancha acerado	20
Tijera de poda profesional de aluminio	50
Zapapico con mango de madera	100
Rastrillo 18 uñas reforzado	100
Carretilla tipo buggy con llanta neumática	80
Serrucho 28"	20
Lampa cuchara acerado con mango de madera	100
Cuchillo de acodo	15
Escobillón de plástico	10
Lampa carbonera	50
Barretas de fierro forjado corrugado de 1"	10

En este caso es de precisar que las herramientas son otorgadas al personal para el desarrollo de sus diferentes funciones, lo que conlleva que los equipos de trabajo establecidos para la ejecución de las actividades del servicio, colaboren con la cesión temporal de sus herramientas entre sí (con la idea de no seguir cargando más el costo del servicio a los contribuyentes), a diferencia de los insumos cuyo detalle se explicará a continuación.

B. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

b.1 Mantenimiento y conservación de áreas verdes

El mantenimiento de áreas verdes en el distrito conlleva una serie de actividades y labores que es realizada por el personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental siendo las principales el perfilado, el deshierbo, el recalce de plantas, la renovación de plantas, fertilización y abonamiento,

- Perfilado. Consiste en mantener el borde de las áreas verdes, sembradas con grass u otras especies, debidamente cortadas y delimitadas, manteniéndolas dentro de la superficie asignada para su desarrollo.
- Deshierbo. Consiste en retirar las plantas no deseadas de los paños de césped y los macizos de plantas ornamentales.
- Recalce de plantas. Consiste en reponer las plantas ornamentales que han caducado al cumplir su periodo de vida o que no presentan un buen estado fitosanitario. Los reemplazos son previstos con apoyo del área de operación de vivero, programando su entrega periódica durante el año.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- Renovación de plantas. Consiste en el cambio integral de las plantas que conforman los macizos que decoran las áreas verdes.
- Fertilización y Abonamiento. Periódicamente se abona el suelo de las áreas verdes de acuerdo a las necesidades requeridas por las plantas. Este servicio consiste en la aplicación de abonos orgánicos y fertilizantes para la recuperación de los nutrientes del suelo. En este caso, la fertilización se realiza considerando los remanentes de la operación de vivero.
- Lavado y fumigación de árboles. Esta actividad se realiza en el turno nocturno y consiste en realizar el lavado de los árboles, retirando las partículas y elementos extraños del follaje y la corteza, provenientes de la polución ambiental, además se realiza la fumigación y fertilización de los mismos con el fin de controlar las plagas y enfermedades e incorporar nutrientes a los árboles. Finalmente se les da presentación y protección a partir de la realización del pintado.
- La poda de árboles, arbustos y otros. Es una práctica silvicultural periódica que se orienta a un objetivo estético y fitosanitarios en los cultivos forestales y herbáceos, además de mejorar la arquitectura de las plantas y árboles ornamentales. El servicio de poda se realiza para:
 - Saneamiento: mejorar la fitosanidad del árbol o arbusto, atacando enfermedades o plagas. Para ello se eliminan las ramas muertas, enfermas o débiles.
 - Formación: dar una estructura adecuada y ornamental a la planta.
 - Seguridad: prevenir la caída de ramas dañadas o inestables y proponiendo estructuras de soporte para evitar su afectación.
- Corte de grass. Consiste en realizar el corte del césped con máquinas de corte (motoguadañas) manteniéndolo a una altura de entre 5 a 6 cm, con la finalidad de conservar el buen estado fitosanitario del mismo y a la vez mejorar la estética de las áreas verdes.

El mantenimiento de áreas verdes es realizada por el personal del servicio adscrito a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el mismo que es distribuido en equipos para efectos de la ejecución de las labores antes citadas, en forma rotativa y dependiendo de la necesidad de atención del servicio. En dicho caso, son destinadas a la actividad de mantenimiento y conservación de áreas verdes un total de 179 trabajadores, entre nombrados y contratados, conforme el detalle siguiente:

- Un total de 97 obreros destinados a labores de jardinería en general
- 40 obreros encargados de poda mediante el uso de motoguadañas (en turnos rotativos haciendo uso de las máquinas existentes y, de ser el caso, apoyando en la realización de labores de ayuda al obrero que realiza la poda directa)
- 10 obreros destinados a acciones de recojo de grass cegado y reacomodo del área verde luego de las acciones de poda.
- 06 obreros encargados de la función de poda en altura (aplicable a las especies arbóreas).
- 15 obreros para ornamentar, encargados de efectuar y realizar acciones para el mejor aprovechamiento del área verde, en procura de su embellecimiento.
- 09 obreros encargados de la preparación del terreno, realizando trabajos de remoción, limpieza, escardado de suelos para el plantado de nuevas especies arbóreas, arbustivas y de recubrimiento.
- 02 obreros operadores de tractores, que aplican para efectos de la remoción de terrenos, condicionamiento de sustrato, especies arbóreas, entre otros.

En lo referente a los insumos aplicables, se tiene para el presente año el mantenimiento y conservación de áreas verdes que requiere diversos componentes, entre los cuales se encuentran:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 04

INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Grass americano en champa (acciones de rehabilitación integral de áreas verdes)	70,000	M2
Bolsas negras baja densidad 140 litros	4	Millar
Tela de rafia doble negro - rollo x 100 Metros	5	Rollo
Nylon para motoguadañas de 2.7 mm	150	Cono
Gasolina 90 para 36 motoguadañas (30 depreciables y 06 depreciadas)	2,520	Galón
Gasolina 90 para 3 moto furgonetas (13.85 galones mensuales por tres unidades)	166	Galón
Petróleo para Tractor - Shangay 504 (45 galones por mes)	540	Galón
Petróleo para Tractor - Agria 9900Z (45 galones por mes)	540	Galón
Detergente	60	Kg
Cloro desinfectante	48	Galón
Waype	120	Kg
Ácido muriático	100	Galón
Pintura esmalte	306	Galón
Pintura imprimante	8	Galones
Xilol	42	Galón
Yeso - bolsa x 18 kg	50	Bolsa
Hoja sierra sanflex	100	Unidad
Lija de fierro N° 40	20	Unidad
Soldadura	20	Kg
Piedra chancada	35	M3
Piedra de esmeril 7"x1"	4	Unidad
Sisaya 36"	1	Unidad

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- El grass americano ha sido proyectado con la finalidad de continuar con las acciones de habilitación y rehabilitación de áreas verdes del distrito, las mismas que se retomaron durante el ejercicio 2014 con la adquisición de 70,000 metros cuadrados de grass americano efectuado conforme al proceso de selección convocado para tal efecto. En dicho caso, la cantidad considerada para el ejercicio 2015 se ha determinado en función al plan anual previsto para el servicio, considerando, además, el costo unitario por metro cuadrado.
- Las bolsas negras de 140 litros y la tela rafia son empleadas para el transporte de esquejes (semillas de grass) desde el vivero o desde un área verde a otra, lo que se materializa a través de los tractores (en supuestos de gran tamaño) o con apoyo de las moto furgonetas.
- El nylon constituye un insumo para el funcionamiento de las motoguadañas.
- Los combustibles considerados aplican para las moto furgonetas del servicio (03), los dos tractores y las 36 motoguadañas que constituyen el equipo necesario para la actividad de mantenimiento y conservación de las áreas verdes.
- El detergente, el cloro, el ácido muriático y el waype son empleados para la limpieza de los bordes de los muros y espacios contiguos al área verde dentro de los parques públicos.
- La pintura esmalte es empleada para el mantenimiento de las rejas y cercos protectores de las áreas verdes dentro de los parques públicos.
- La pintura imprimante es empleada para el pintado de la base de los árboles: En el caso del yeso, se emplea para delinear bordes de las parcelas para el perfilado.
- El Xilol es el disolvente de la pintura de esmalte.
- La hoja de sierra es empleada para las acciones de corte de ramas gruesas.
- La lija de fierro es requerida para efectos de alisamiento de la superficie de rejas antes de su pintado y mantenimiento.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- La soldadura se aplica frente a casos de desperfectos o roturas de rejas y enrejados protectores del área verde.
- La piedra esmeril es empleada para el afilamiento de las herramientas en general.
- La sisaya permite el corte de superficies de madera de poco espesor.

Además de ello, constituye recurso de la actividad los gastos asociados al mantenimiento de las moto furgonetas y el valor de depreciación de las 30 motoguadañas adquiridas en junio del ejercicio 2013.

La meta prevista para la actividad para el presente año, esto es el ejercicio 2015, es efectuar las acciones de mantenimiento del total del área verde en forma cuatrimestral, lo que supone que todas las áreas verdes serán objeto de mantenimiento como mínimo tres veces al año.

b.2 Operación de vivero municipal

La Municipalidad Distrital de Los Olivos cuenta con un vivero municipal que produce periódicamente plantas ornamentales (arbustivas, arbóreas y de recubrimiento) en el mantenimiento de las áreas verdes. Para ello, toma en cuenta fechas previstas en el Calendario de Actividades de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental con el fin de proyectar la renovación y/o recalce de plantas con especies acordes a la festividad y a las condiciones climatológicas.

En lo referente a la operación de vivero, la actividad requiere de un total de 32 trabajadores adscritos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, que están dedicados a tiempo completo a la función de producción de periódica de plantas y especies ornamentales:

- Un total de 18 trabajadores, entre nombrados y contratados, dedicados a acodos y tinglados requeridos en la operación de vivero.
- Un total de 10 obreros contratados, dedicados a la producción de especies forestales y ornamentales para el embellecimiento de las áreas verdes del distrito (en especial, de los parques públicos).
- Un total de 04 obreros contratados que dedican su labor a la preparación de musgo, que constituye insumo para efectos de la producción de especies forestales y ornamentales.

En lo referente a los insumos aplicables, se tiene que para el presente año la operación de vivero requiere de diversos componentes, entre los cuales se encuentran:

CUADRO N° 05

INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACIÓN DE VIVERO

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Bolsas negras baja densidad de 6" x 7" x 4 micras	50	Millar
Bolsas negras baja densidad de 5"x 8" x 5 micras	10	Millar
Bolsas negras baja densidad de 7"x 10" x 5 micras	40	Millar
Bolsas negras baja densidad de 10" x 11"x 5 micras	10	Millar
Bolsas negras baja densidad de 11"x 13" x 5 micras	40	Millar
Abono Foliar - Briosint Potasio	36	Litro
Abono Foliar - Nitrato de Amonio	60	Saco
Agregados - Aserrin	200	Saco
Agregados - Guano de corral	200	Saco
Agregados - Musgo seco	120	Metro cúbico
Fertilizante - Nitrato de Potasio	12	Sacos
Fungicida - Baytroid	10	Litro
Fungicida - Quimizeb Cu	10	Kilogramo
Insecticida caporal	20	Litro
Abono Foliar - Rapid Root	15	Kilogramo

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Abono Foliar – Surfare	15	Litro
Fertilizante – Urea	60	Sacos
Fungicida - Follicur 250 ew	10	Litro
Herbicida - Gramoxone Súper	12	Litro
Herbicida - Hache Uno Súper	12	Litro
Alambre de púa - rollo x 200 mt	15	Rollos
Alambrón de 6mm - rollo x 100 kg	4	Rollo
Grapa de acero	30	Kilogramo

Con relación a los insumos consignados en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- Las bolsas negras de distinto tamaño son empleados para el embolsado de plantas ornamentales (arbustivas, arbóreas y de recubrimiento) según sea el caso desde semillas, variándose la medida de acuerdo a su crecimiento hasta su establecimiento definitivo.
- En el caso de los distintos tipos de abono, fungicidas, herbicidas e insecticidas, éstos son empleados para el proceso de crecimiento y desarrollo de las especies vegetales.
- En el caso del alambre de púas, el alambrón y las grapas de acero, éstas son empleadas para el mantenimiento de los tinglados para la producción de plantas y especies vegetales.

La meta prevista para la actividad para el año 2015 es alcanzar las 6,500 especies arbóreas y vegetales ornamentales para el reemplazo y acondicionamiento de las áreas verdes (frente a la meta de 5,000 prevista en el ejercicio anterior), meta que ha sido establecida en base a las cantidades que se proyectan alcanzar efectivamente a diciembre del ejercicio 2014.

b.3 Regado de áreas verdes

El regado de áreas verdes se realiza en el Distrito de Los Olivos a partir de diversos el riego tecnificado (matriz tecnificada, aspersión) y el empleo del empleo de camión cisterna, pudiendo en este último caso efectuarse acoples para el apoyo del regado mediante mangueras de gran extensión y volumen.

b.3.1 Riego tecnificado

Modalidad de riego consistente en regado de las áreas verdes de forma controlada, con utilización agua potable. Este tipo de regado, con su variante por aspersión, permite la atención controlada y eficiente del recurso hídrico, facilitando la conservación del área verde que ya no tiene a verse afectada por la inundación propia del mecanismo de regado por camión cisterna (con lo que se evita su pudrición con el tiempo). Para estos efectos, la Municipalidad cuenta con un total de 15 casetas con sus suministros respectivos de agua potable, a partir de las cuales se controla el regado de las distintas áreas verdes ubicadas en distrito. La ubicación de las referidas casetas es como sigue:

CUADRO N° 06

CASETAS DE RIEGO TECNIFICADO - PAGO DE LUZ DEL 2014

ITEM	DETALLE	N° SUMINISTRO
1	SGGA - RIEGO TEC. – PALMERAS	1673852
2	SGGA - RIEGO TEC. - MEDALLA MILAGROSA	1674317
3	SGGA - RIEGO TEC. - PLAZA CIVICA DE PRO	1674319
4	SGGA - RIEGO TEC. – MAYOLO	1674323
5	SGGA - RIEGO TEC. – TREBOL	1676052
6	SGGA - RIEGO TEC. – PARIAHUANCA	1829791
7	SGGA - RIEGO TEC. - PRIMERA DE PRO	1836694
8	SGGA - RIEGO TEC. - CHILLON I	1881797

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

9	SGGA - RIEGO TEC. - INTERNACIONAL	1890604
10	SGGA - RIEGO TEC. - MARAÑÓN	1919702
11	SGGA - RIEGO TEC. - SANTA ELVIRA	1916381
12	SGGA - RIEGO TEC. - SANTA ANA	2276327
13	SGGA - RIEGO TEC. - METRO	2358292
14	SGGA - RIEGO TEC. - CHILLON II	2290892
15	SGGA - RIEGO TEC. - JAZMINES	2244495

En lo que respecta a la operatividad de las casetas y el personal encargado de su gestión, la actividad requiere de **30 obreros operadores de riego tecnificado** (que se encargan de verificar las condiciones mismas de la red de regado, el cambio de los repuestos en caso de desperfectos, entre otros aspectos técnicos) y **40 obreros regadores de riego tecnificado** (encargados de modular el trasvase del agua potable, conforme la medida prevista para el área verde, considerando su extensión y época del año).

Además de los equipos existentes a la fecha se cuenta con 10 electrobombas centrífugas (Adquisición 2014 - Contrato N° 044-2014-MDLO/SGL), que aplican principalmente para apoyar a las casetas de riego en la toma de fuerza para efectos de las acciones de regado.

En lo referente a los repuestos e insumos aplicables, se tiene que para el presente año el riego tecnificado requiere de diversos componentes, entre los cuales se encuentran:

CUADRO N° 07

REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

Aspersores Rain Bird 5000	1,600	Unidad
Aspersores riego giratorio de plástico 3/4	1000	Unidad
Aspersores riego giratorio de plástico 1/2	700	Unidad
Tubería pvc 1"X 5mm clase 10	300	Unidad
Cinta aislante	100	Unidad
Cable eléctrico N° 12	100	Metros
Cable eléctrico N° 14	100	Metros
Pegamento PVC	50	Galón
Arena fina	70	M3
Arena gruesa	40	M3
Base de zincromato anticorrosivo	80	Galón
Cemento	200	Bolsa
Cinta teflón	200	Unidad
Fierro corrugado 1/20"	10	Unidad
Fierro corrugado 3/8"	15	Unidad
Soga de nylon	200	Metros

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Con relación a las herramientas consignadas en el cuadro previo, corresponde se precise lo siguiente a manera de vinculación con el servicio:

- En el caso de los aspersores Rain Bird, aspersores riego giratorio de plástico $\frac{3}{4}$ y aspersores riego giratorio de plástico $\frac{1}{2}$, estos constituyen repuestos y recambios para efectos del funcionamiento del sistema de riego, considerando la cantidad efectivamente requerida en el año 2015 en que corresponden la revisión integral de la red consolidada en la Zona A del Distrito de Los Olivos.
- Del mismo modo, las tuberías de PVC conducen el agua para el funcionamiento del sistema de riego tecnificado y riego por aspersión. En este caso, las cantidades contempladas están dirigidas a reemplazar aquellas tuberías que presenten fallas, roturas o fugas.
- El cable eléctrico tiene por finalidad reemplazar el cableado existente a nivel de caseta para efectos de la impulsión del agua a la zona de regado. Para efectos del sellado del cable (y su protección frente a chispas y cortos) se emplea la cinta aislante.
- La arena fina y gruesa, el zincromato anticorrosivo, el cemento, la cinta de teflón y el cordel de nylon son empleados como insumos en la operación de mantenimiento del sistema de tuberías de riego tecnificado.
- En el caso del fierro corrugado, su empleo tiene por finalidad la creación de cercos perimétricos de protección del sistema de riego tecnificado, de modo tal que se proteja la operatividad del servicio.

b.3.2 Riego con empleo de camiones cisternas

Este tipo de riego convencional consiste en el acopio de agua no potable (de pozo, generalmente) en los dos vehículos cisternas de la Municipalidad (Camión Cisterna Volvo Placa XO-7335 y Camión Cisterna Nissan LG-280) para efectos del regado de las áreas verdes con el uso de motobombas y mangueras.

En la realización de las labores asociadas al riego de áreas verdes con los dos camiones cisternas de la municipalidad, participan un total de 04 chóferes y 04 operarios ayudantes de cisternas, encargados del regado, quienes laboran en dos turnos para efectos de la atención del regado en los parques y áreas verdes del distrito.

En lo referente a los insumos de la actividad de regado, se consideran las mangueras reforzadas de $\frac{3}{4}$ y 1 para efectos del acople con las cisternas (2,000 metros en cada caso), y manguera reforzada de 3" (50 metros) con la finalidad de alcanzar el máximo de extensión de las áreas verdes. Se considera también el combustible de ambas unidades, el cual ha sido determinado en función a los pedidos mensuales de suministro establecidos en el ejercicio.

Respecto del vehículo Camión Cisterna Volvo Placa XO-7335, se viene considerando su mantenimiento en forma anual (07 servicios prestados en un año), en procura de contar continuamente con la unidad a fin de alcanzar las metas de servicios propuestas en el presente informe.

Respecto del regado, la meta prevista para el ejercicio 2015 la constituye un regado bimensual de la totalidad del área verde del distrito, lo que conlleva que todas las áreas verdes que son regadas bajo esta modalidad serán objeto de riego como mínimo seis veces al año.

b.3.3 Relación del área verde con el tipo de regado que recibe

Para efectos del entendimiento de los tipos de riego y su relación con las áreas verdes del distrito, se presenta a continuación un cuadro que permite apreciar el tipo de regado que se da en cada zona de servicio (Zona A y Zona B):

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 08

TIPO DE REGADO SEGÚN CADA ÁREA VERDE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS

PARQUES Y AREAS VERDES ZONA "A"	UBICACIÓN	AREA VERDE M² - 2015	TIPO DE RIEGO
Parque Alameda de Villa Sol	Asoc. Alameda de Villa Sol	6,983.40	Aspersión
Parque Alameda de Naranjal	Asoc. Alameda de Villa Sol	9,314.80	Acoples
Parque Central Residencial Los Olivos	Asoc. Los Olivos	3,973.40	Cisterna
Parque Virgen de las Mercedes	Asoc. Peregrinos del Señor	3,373.20	Aspersión
Parque Suiza Peruana	Asoc. Suiza Peruana	1,404.00	Cisterna
Parque Virgen de la Soledad	Asoc. Virgen de la Soledad	5,434.50	Aspersión
Parque Virgen del Rosario	Asoc. Virgen del Rosario	2,672.00	Cisterna
Parque Taurija	Asoc. Vivienda Hijos de Taurija	3,293.20	Aspersión
Parque Universitario	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	1,566.00	Acoples
Parque Olivos	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	1,730.90	Aspersión
Parque Príncipe de Asturias	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	2,650.40	Aspersión
Parque Siglo XXI	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	5,595.90	Aspersión
Parque Concordia	Asoc. Vivienda Villa Universitaria	480.17	Aspersión
Parque Estrella 2	Asoc. La Estrella	2,933.90	Aspersión
Parque Estrella 1	Asoc. La Estrella	2,008.80	Aspersión
Parque Igualdad	Asoc. Reforma Agraria	608.10	Cisterna
Parque Reforma Agraria	Asoc. Reforma Agraria	7,756.70	Aspersión
Parque Luz del Norte	Asoc. Rio Santa	2,446.30	Cisterna
Parque Rio Santa	Asoc. Rio Santa	806.30	Aspersión
Parque Virgen de la Puerta 1	Asoc. Virgen de la Puerta	1,738.10	Aspersión
Parque San Valentín	Asoc. Virgen de la Puerta	1,683.60	Aspersión
Parque Centro de Salud	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	368.60	Rociadores Acoples
Parque Las Palmeras	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	865.00	Aspersión
Parque El Buen Paladar	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	145.60	Rociadores Acoples
Parque La Amistad	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	2,303.00	Aspersión
Parque Amistad	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	477.10	Rociadores Acoples
Parque Pasaje Q	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,042.60	Aspersión
Parque Pasaje M	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	281.70	Aspersión
Parque Horacio Zevallos	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	20,706.50	Aspersión
Parque Hugo Espinoza	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	343.30	Rociadores Acoples
Parque Concordia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	480.60	Aspersión
Parque San Judas Tadeo	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	2,744.20	Aspersión
Parque San Martín	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	684.70	Aspersión
Parque Tortugas	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,695.40	Aspersión
Parque Nuestra Señora del Carmen (ENACE)	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	278.10	Aspersión
Parque Santa Rosa	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	320.50	Aspersión
Parque Los Rosales	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	826.00	Aspersión
Parque Nicanor Paredes	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	956.00	Aspersión
Parque La Cultura	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	670.60	Acoples
Parque Alameda Victoria Barcia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	10,314.00	Acoples

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Parque Evangelización	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,751.00	Acoples
Parque Historia	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,176.40	Acoples
Parque Lenguaje	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,522.90	Aspersión
Parque s/n	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	677.80	Acoples
Parque Filosofía	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,423.60	Acoples
Parque Brisas de Cueto	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	1,156.40	Aspersión
Parque s/n (Pollería Hildas)	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	260.10	Acoples
Parque Virgen del Carmen	Conj. Habitacional Cueto Fernandini	459.60	Cisterna
Parque Guadalupe	Coop Vivienda Nuestra Dra. De Guadalupe	2,692.40	Acoples
Parque s/n	Coop Vivienda Good Year	523.90	Cisterna
Parque Libertad 3	Coop Vivienda Libertad	1,495.40	Aspersión
Parque Cajabamba	Coop. Vivienda Cajabamba	1,831.60	Acoples
Parque Amistad	Coo. Vivienda Libertad	1,512.70	Acoples
Parque Magdalena	Coop- Vivienda Magdalena	5,175.20	Aspersión
Parque Central	Coop. Vivienda Libertad	183.30	Acoples
Parque El Molino	Programa Residencial El Molino de Los Olivos	2,171.00	Cisterna
Parque Olivos	Urb. Mercurio 1era Etapa	1,091.70	Aspersión
Parque Gemelos	Urb. Mercurio 2da etapa	12,739.20	Aspersión
Parque Tulipanes	Urb. Mercurio 2da etapa	11,666.40	Aspersión
Parque Mercurio	Urb. Mercurio 2da etapa	250.90	Aspersión-Acople
Parque San Martín	Urb. Angélica Gamarra 2da Etapa	6,221.30	Aspersión
Parque Señor de Los Milagros	Urb. Angélica Gamarra 2da Etapa	806.50	Acoples
Parque Los Olivos	Urb. Covida 1era Etapa	4,001.40	Acoples
Parque Las Azucenas	Urb. Covida 1era Etapa	4,298.00	Acoples
Parque El Progreso	Urb. Covida 1era Etapa	13,992.90	Aspersión
Parque General San Martín	Urb. Covida 2da Etapa	6,673.70	Aspersión
Parque El niño	Urb. Covida 2da Etapa	8,173.20	Aspersión
Parque El Olivar 1	Urb. El Olivar	2,673.50	Cisterna
Parque El Olivar 2	Urb El Olivar	897.10	Cisterna
Parque Chavín	Urb. El Trébol	2,720.30	Aspersión
Parque Machu Picchu	Urb. El Trébol	2,975.50	Aspersión
Parque Lucha Reyes	Urb. El Trébol	5,758.30	Aspersión
Parque Santa Rosa	Urb. El Trébol	6,487.60	Aspersión
Parque San Martín de Porres	Urb . El Trébol 1era Etapa	6,229.90	Aspersión
Parque Bancarios	Urb. El Trébol 3 era Etapa	7,280.80	Cisterna
Parque Virgen de las Mercedes	Urb. El Trébol 4 ta Etapa	2,651.90	Acoples
Parque Gloria Portocarrero	Urb. El Trébol 4 ta Etapa	2,984.10	Aspersión
Parque León Velarde	Urb. El Trébol 2 da Etapa	1,831.00	Aspersión
Parque Rodolfo Espinar	Urb El Trébol 2 da Etapa	2,715.70	Aspersión
Parque Confraternidad	Urb. El Trébol 3 era Etapa	6,288.90	Aspersión
Parque Beta	Urb. El Trébol 3 era Etapa	7,218.50	Aspersión
Parque Inmaculada	Urb. Gamarra	1,312.10	Acoples
Parque Cristo Vive	Urb. Gamarra	8,145.00	Aspersión
Parque Niño Jesús de Praga	Urb. Gamarra	4,290.00	Aspersión
Parque Sol de Los Incas	Urb. Huaytapallana	1,494.00	Cisterna
Parque Semillitas	Urb. Huaytapallana	1,577.80	Acoples
Parque La Floresta A (9.2)	Urb Floresta de Pro	3,530.50	Aspersión

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Parque La Floresta B (9.1)	Urb Floresta de Pro	9,380.20	Aspersión
Parque Santa Rosa	Urb Floresta de Pro	39,822.20	Aspersión
Parque Carlos Mariátegui	Urb. Las Palmeras	11,011.80	Aspersión
Parque Las Palmeras 1	Urb Las Palmeras 2da Etapa	11,673.40	Aspersión
Parque El Sol	Urb Las Palmeras 2da Etapa	2,301.80	Aspersión
Parque Los Naranjos	Urb. Los Naranjos	3,970.80	Aspersión
Parque Los Sauces	Urb. Los Naranjos	2,565.00	Cisterna
Parque Sr. De Los Milagros	Urb. Los Naranjos	9,300.40	Acoples
Parque Los Nogales	Urb. Los Nogales	2,239.90	Aspersión
Parque Los Jazmines	Urb. Mercurio 1era Etapa	7,170.10	Aspersión
Parque Palacio Municipal	Urb. Mercurio 1era Etapa	4,530.20	Aspersión
Parque Nazareno	Urb. Micaela Bastidas	5,391.90	Acoples
Parque Los Mangos	Urb. Micaela Bastidas	2,191.90	Acoples
Parque La Amistad	Urb. Micaela Bastidas	2,401.20	Aspersión
Parque Guayaquil	Urb. Micaela Bastidas	1,958.80	Aspersión
Parque Micaela Bastidas	Urb. Micaela Bastidas	4,239.30	Aspersión
Parque Paraíso	Urb. Micaela Bastidas	5,665.80	Aspersión
Parque Claveles	Urb. Micaela Bastidas	1,718.60	Acoples
Parque León Dormido	Urb. Micaela Bastidas	2,537.50	Aspersión
Parque Duraznos	Urb. Micaela Bastidas	2,090.60	Cisterna
Parque triangulo	Urb. Micaela Bastidas	924.30	Aspersión
Parque Chabuca Granda	Urb. Micaela Bastidas	1,736.50	Acoples
Parque Santos Chocano	Urb. Micaela Bastidas	609.10	Aspersión
Parque Lima	Urb. Micaela Bastidas	25,246.40	Aspersión
Parque Edén	Urb. Micaela Bastidas	2,702.30	Acoples
Parque Ciruelos	Urb. Micaela Bastidas	2,794.90	Acoples
Parque Melones	Urb. Micaela Bastidas	2,032.90	Acoples
Parque Niño Manuelito	Urb. Palmas Reales	2,129.10	Acoples
Parque Virgen del Carmen	Urb. Palmas Reales	4,317.60	Aspersión
Parque Raymondi	Urb. Las Palmeras	5,530.00	Aspersión
Parque Libertad	Urb. Las Palmeras	4,709.40	Aspersión
Parque Niño Jesús	Urb. Panamericana Norte	1,288.10	Aspersión
Parque Ramón Castilla	Urb. Panamericana Norte	3,899.80	Aspersión
Parque Lambayeque	Urb. Panamericana Norte	5,202.60	Aspersión
Parque Cabana	Urb. Panamericana Norte	432.80	Aspersión
Parque Tumbes	Urb. Panamericana Norte	1,714.50	Aspersión
Parque Piura	Urb. Panamericana Norte	3,455.70	Acoples
Parque Cajamarca	Urb. Panamericana Norte	4,651.20	Aspersión
Parque Santa Rosa (Serenazgo)	Urb. Parque del Naranjal 1ra etapa	7,827.10	Aspersión
Parque Perú Japón	Urb. Parque del Naranjal 1ra etapa	12,335.70	Aspersión
Parque Cristo Rey	Urb. Parque del Naranjal 1ra etapa	18,822.90	Aspersión
Parque Cesar Vallejo	Urb. Parque del Naranjal 2da etapa	23,159.30	Aspersión
Parque Santa Rosa (El Hueco)	Urb. Parque del Naranjal 2da etapa	6,266.20	Aspersión
Parque Raymondi	Urb. Parque del Naranjal 2da etapa	7,006.30	Acoples
Parque Solidaridad	Urb. Parque del Naranjal 2da etapa	5,525.70	Acoples
Parque Cipreses	Urb. Parque del Naranjal 2da etapa	9,877.10	Acoples
Parque Jardines de Villa Sol	Urb. Parques del Villalol	7,128.90	Aspersión
Parque Pinares 3	Urb. Pinares	3,568.90	Acoples

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Parque Virgen de Chapí	Urb. Pinares	5,259.00	Aspersión
Parque Melitón Carbajal	Urb. Pinares	6,593.70	Aspersión
Parque Previ	Urb. Previ	10,749.60	Aspersión
Parque Bauzate y Meza	Urb. Previ	10,442.60	Acoples
Parque Tulipanes	Urb. Previ	480.60	Aspersión
Parque Alameda	Urb. Previ	2,284.30	Acoples
Parque s/n	Urb. Previ	32.60	Aspersión
Parque Primavera	Urb. Primavera	3,775.00	Aspersión
Parque Las Malvinas	Urb. Pro	7,406.50	Aspersión
Parque Los Cipreses	Urb. Pro	3,306.00	Aspersión
Parque Renacimiento	Urb. Pro	3,892.60	Aspersión
Parque Las Delicias	Urb. Pro	7,760.10	Aspersión
Parque Capullito	Urb. Pro	2,322.00	Aspersión
Parque Amistad	Urb. Pro	2,767.10	Aspersión
Parque Plaza Cívica	Urb. Pro	0.00	Acoples
Parque Fortaleza	Urb. Pro	3,288.90	Aspersión
Parque s/n (7-5) Belén	Urb. Pro	3,930.30	Aspersión
Parque Virgen de Fátima	Urb. Pro	5,027.10	Aspersión
Parque El Olivar	Urb. Pro	5,487.70	Acoples
Parque La Huaca de Oro	Urb. Pro	42,544.80	Acoples
Parque La Inmaculada Concepción	Urb. Pro	1,765.30	Aspersión
Parque N 1	Urb. Pro - Lima	2,319.40	Acoples
Parque N 2	Urb. Pro - Lima	13,136.70	Aspersión
Parque N 3	Urb. Pro - Lima	8,631.80	Aspersión
Parque N 4	Urb. Pro - Lima	2,557.40	Acoples
Parque N 5	Urb. Pro - Lima	3,604.80	Acoples
Parque N 6	Urb. Pro - Lima	4,383.20	Acoples
Parque Virgen de la Puerta (Puerta de Pro) 1	Urb. Puertas de Pro	4,948.00	Acoples
Parque Virgen de la Macarena (2)	Urb. Puertas de Pro	5,619.20	Cisterna
Parque Santa Rosa (3)	Urb. Puertas de Pro	3,205.30	Cisterna
P. Estrella N 2	Urb. Puertas de Pro	928.12	Aspersión
Parque N 1- San Elías	Urb. San Elías	5,721.60	Aspersión
Naciones Unidas (Ex Parque N 2)	Urb. San Elías	8,704.00	Aspersión
Parque Felipe Castillo	Urb. San Elías	1,474.50	Acoples
Parque Olimpo	Urb. San Roque	2,156.70	Acoples
Parque San Roque	Urb. San Roque	5,172.50	Aspersión
Parque Santa Ana	Urb. Santa Ana	10,431.90	Aspersión
Campo Deportivo	Urb. Santa Ana	14,015.10	Aspersión
Parque Santa Luisa	Urb. Santa Elisa	10,937.90	Acoples
Parque Latinoamericano	Urb. Santa Elisa	8,410.70	Acoples
Parque Constituyente	Urb. Santa Elisa	1,234.90	Acoples
Parque Santa Luisa	Urb. Santa	12,731.70	Aspersión
Parque El Olivar	Urb. Santa Rosa de Lima	8,903.30	Aspersión
Parque Santa Rosa	Urb. Santa Rosa de Lima	189.60	Cisterna
Parque Luna	Urb. Sol de Oro	9,328.20	Aspersión
Parque Estrella	Urb. Sol de Oro	4,228.70	Aspersión
Parque Indoamericano	Urb. Venus	2,391.00	Aspersión
Parque Villa Los Ángeles 1	Urb. Villa Los Ángeles	6,253.80	Aspersión

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **403-CDLO**

Parque Villa Los Ángeles 2	Urb. Villa Los Ángeles	5,850.10	Aspersión
Parque Villa Los Ángeles 3	Urb. Villa Los Ángeles 3	3,734.20	Aspersión
Parque Los Geranios	Urb. Villa del Norte	3,721.20	Acoples
Parque N° 5	Urb. Villa del Norte	7,311.90	Acoples
Parque N° 1	Urb. Villa del Norte	12,725.40	Acoples
Parque los Claveles	Urb. Villa del Norte	2,742.80	Aspersión
Parque Chira	Urb. Villa del Norte	4,513.50	Acoples
Parque Constitución	Urb. Villa del Norte	9,153.50	Aspersión
Parque la Amistad	Urb. Villa del Norte	10,396.60	Aspersión
Parque Unión	Urb. Villa Sol	16,297.60	Aspersión
Parque Medalla Milagrosa	Urb. Villa Sol	13,353.40	Aspersión
Parque N° 4	Urb. Villa Sol	12,333.40	Aspersión
Parque Héroes del Cenefa	Urb. Villa Sol	10,410.00	Aspersión
Parque la Bandera	Urb. Villa Sol	10,134.90	Aspersión
Parque Francisco Cornejo	Urb. Villa Sol	5,673.90	Acoples
Parque San Antonio	Urb. Virgen de la Puerta	1,893.00	Aspersión
Parque Internacional	Urb. El Trébol	1,511.80	Acoples
Av. Alfredo Mendiola	Berma central	209,475.30	Aspersión-Acople
Av. Universitaria	Berma central	156,289.20	Aspersión
Av. Naranjal	Berma central y la cobertura arbórea	3,970.77	Cisterna
Av. Las Palmeras	Berma central	200,353.80	Aspersión
Av. Los Alisos	Berma central y la cobertura arbórea	18,053.83	Acoples
Av. Antúnez de Mávalo	Berma central	18,615.70	Aspersión
Angélica Gamarra	Berma Central y lateral (Pan. Norte - Av. Universitaria)	25,000.00	Aspersión
Globo terráqueo	Berma Central (Paradero Senati-Av. Angélica Gamarra)	900.00	Cisterna
TOTAL		1,649,156.49	M2

PARQUES Y AREAS VERDES ZONA "B"	UBICACIÓN	AREA VERDE (M ²) – 2013	TIPO DE RIEGO
Parque S/N	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	1,267.00	Cisterna
Parque S/N	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	4,449.80	Cisterna
Parque Santa Rosa	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	3,780.00	Cisterna
Parque 20 de Abril	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	3,765.20	Cisterna
Parque virgen de las Mercedes	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	759.30	Cisterna
Parques Suspiros	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	2,964.40	Cisterna
Parque N° 8	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	1,563.80	Acoples
Parque N° 9 - Emilio Ochoa	AA.HH. Enrique Milla Ochoa	2,208.80	Acoples
Parque Santa Rosa	AA.HH. Armando Villanueva	240.10	Aspersión
Parque N° 2	AA.HH. Armando Villanueva	465.80	Cisterna
Parque N° 6	AA.HH. Armando Villanueva	487.60	Cisterna
Parque N° 7	AA.HH. Armando Villanueva	288.88	Aspersión
Parque N° 8	AA.HH. Armando Villanueva	744.50	Aspersión
Parque N° 9	AA.HH. Armando Villanueva	1,735.50	Acoples
Parque Comité Cívico	AA.HH. Chillón	2,147.90	Cisterna

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Parque Ecológico	AA.HH. Chillón	847.80	Cisterna
Parque Virgen de las Mercedes	AA.HH. Chillón	314.80	Acoples
Parque S/N	AA.HH. Los Norteños	513.10	Cisterna
Parque El Algodonal	AA.HH. Los Olivos de Pro	5,299.40	Cisterna
Parque Virgen del Carmen	AA.HH. Los Olivos de Pro	4,465.40	Cisterna
Parque Inmaculada Concepción	AA.HH. Los Olivos de Pro	8,876.70	Acoples
Parque Sr. De los Milagros	AA.HH. Los Olivos de Pro	6,827.70	Acoples
Parque Santa Rosa	AA.HH. Los Olivos de Pro	8,141.50	Cisterna
Parque Beta	AA.HH. Los Rosales de Pro	352.30	Cisterna
Parque S/N	AA.HH. Los Rosales de Pro	1,389.60	Cisterna
Parque N° 3 - Campo Deportivo	AA.HH. Laura Caller Ibérico	9,979.90	Aspersión
Parque N° 1	AA.HH. Laura Caller Ibérico	384.30	Acoples
Parque N° 2	AA.HH. Laura Caller Ibérico	323.10	Cisterna
Parque N° 4	AA.HH. Laura Caller Ibérico	1,431.00	Aspersión
Parque N° 5	AA.HH. Laura Caller Ibérico	1,673.70	Acoples
Parque Central/Centro Cívico	AA.HH. Laura Caller Ibérico	21,558.50	Acoples
Parque Santa Rosa N° 1	AA. Santa Rosa de Naranjal	506.70	Cisterna
Parque Santa Rosa N° 2	AA. Santa Rosa de Naranjal	676.60	Cisterna
Parque los Alisos	AA.HH. 19 de Mayo	781.00	Aspersión
Parque S/N	AA.HH. 19 de Mayo	59.10	Cisterna
Parque S/N	AA.HH. 19 de Mayo	933.20	Cisterna
Apóstol Santiago /Túpac Amaru	AA.HH. 28 de Julio	4,095.50	Cisterna
25 de Diciembre	AA.HH. 28 de Julio	133.00	Cisterna
Parque N° 10	AA.HH. 28 de Julio	687.80	Acoples
Parque la Esperanza	AA.HH. 6to Grupo	79.70	Cisterna
Parque Nuevo Milenio	AA. HH. Daniel Alcides Carrion	1,026.40	Cisterna
Grau	A.A.H.H. Daniel Alcides Carrion	578.60	Cisterna
Parque S/N	A.A.H.H. El Amauta	625.10	Cisterna
Parque Centro Cívico	A.A.H.H. El Olivar	2,384.30	Cisterna
Parque S/N	A.A.H.H. El Olivar	627.90	Cisterna
Parque N 1	A.A.H.H. Laura Caller Ibérico	2,979.10	Aspersión
Parque S/N	A.A.H.H. Laura Caller Ibérico	308.60	Acoples
Parque Justicia	A.A.H.H. Jazmines de Naranjal	13,795.10	Aspersión
Parque Los Jazmines	A.A.H.H. Jazmines de Naranjal	4,624.70	Aspersión
La Paz 01	A.A.H.H. Martir de Sutep	215.80	Cisterna
La Paz 02	A.A.H.H. Martir de Sutep	2,109.10	Acoples
Sin Nombre	A.A.H.H. Mercurio Alto	180.70	Cisterna
Santa Rosa	A.A.H.H. Mercurio Alto	386.40	Cisterna
Paracas	A.A.H.H. Moradores Pasaje Venus	2,043.30	Aspersión
Parque Santa Rosa	A.A.H.H. Patria Nueva	5,660.36	Cisterna
Virgen de las Nieves	A.A.H.H. San Alberto	289.80	Cisterna
San Alberto	A.A.H.H. San Alberto	372.90	Cisterna
San Alberto 01	A.A.H.H. San Alberto	102.70	Aspersión
Parque la Bandera	A.A.H.H. San Alberto	359.60	Acoples
Parque N 18	A.A.H.H. San Martin de Porres	199.40	Cisterna
Parque N 19	A.A.H.H. San Martin de Porres	1,465.50	Cisterna
Parque San Martin	A.A.H.H. San Martin de Porres	1,331.60	Cisterna
Complejo Deportivo A.A.H.H. San Martin de Porres	A.A.H.H. San Martin de Porres	4,252.30	Cisterna

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Parque Samuel Poma	A.A.H.H. San Martin de Porres	3,328.00	Cisterna
Parque S/N (N 22)	A.A.H.H. San Martin de Porres	158.30	Cisterna
Amistad	A.A.H.H. Villa Mercedes	729.33	Cisterna
Parque	A.A.H.H. Virgen de Fátima	239.30	Aspersión
Virgen de las Mercedes	A.A.H.H. Virgen las Mercedes	231.10	Cisterna
12 de Agosto	A.A.H.H. 12 de Agosto	730.61	cisterna
Nueva Amistad	A.A.H.H. Nueva Amistad	292.90	Cisterna
Parque Triangulo	A.A.H.H. Chillón	9,296.50	Cisterna
20 de Abril	A.A.H.H. Enrique Milla Ochoa	2,059.85	Cisterna
Avenida 16	Berma Central	4,685.70	Cisterna
Avenida A	Berma Central y cobertura arbórea	11,035.00	Cisterna
Húaylas	Berma Central	6,396.10	Cisterna
Marañón	Berma Central	10,385.70	Aspersión-Acoples
Santa Elvira	Berma Central	5,658.40	Aspersión
Alfa	Berma Central	1,560.90	Aspersión
Betancourt	Berma Central	8,018.80	Aspersión
Avenida C	Berma Central	12,329.50	Aspersión
Carlos Izaguirre	Berma Central y Lateral (Pan. Norte - José Santos Chocano)	12,112.90	Aspersión
Central	Berma Central	8,787.70	Aspersión-Cisterna
Cordialidad	Berma Central	5,623.90	Aspersión
El Trébol	Berma Central	2,684.80	Aspersión
Gerardo Unger	Berma Central	11,465.80	Aspersión
Horacio Zevallos	Berma Central	1,220.00	Aspersión
Holanda	Berma Central	2,532.00	Cisterna
Huandoy	Berma Central (Cordialidad - Naranjal)	27,194.00	Aspersión- Acoples
2 de Octubre	Lateral (Pan. Norte - Av. Canta Callao)	8,465.62	Aspersión- Acoples
TOTAL		310,341.95	M2

b.4 Recolección traslado y disposición de maleza

La prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de maleza ha sido tercerizada al 100% a la empresa La prestación del servicio de recolección, traslado y disposición de maleza ha sido tercerizada al 100% a la empresa Industrias Arguelles y Servicios Generales S.A.C.; en virtud al Contrato N° 094-2010-MDLO-SGL, suscrito el 17 de diciembre de 2010, por un periodo de cuatro años. Cabe precisar que los alcances del referido contrato fueron objeto de modificación en virtud a la Adenda 01, vigente desde el 1 de enero de 2013, que establece que a partir del ejercicio 2013 será aplicable el valor por tonelada métrica recogida de maleza, habiéndose fijado éste en S/. 82.7694 el monto por tonelada; debiendo precisarse que dicho monto se considerará para efectos de la proyección de costo del ejercicio 2015.

Para efectos del costo del servicio, el valor antes indicado se multiplica por la cantidad total prevista para el ejercicio. Ahora bien, para efectos de la determinación del valor recogido a considerarse para el ejercicio 2015 se ha considerado como referencia la establecida en el período 2014, elaborada en base a la información generada sobre el recojo de maleza entre enero y julio del presente año, que se presenta a continuación:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 09

SERVICIO EPS ARGUELLES – ENERO JULIO 2014

RESUMEN SERVICIO EFECTUADO POR LA EMPRESA ARGUELLES - ENERO A JULIO 2014 CONSIDERA FACTURAS DE SUSTENTO							
FACTURA	MES	MALEZAS		RR.SS.		TOTAL GENERAL	
		TON.	VIAJES	TON.	VIAJES	PESO	VIAJES
2497	1RA ENERO	77.13	33	4,881.37	421	4,958.50	454
2503	2DA ENERO	143.6	51	5,105.03	435	5,248.63	486
2513	1RA FEBRERO	153.96	49	4,659.94	407	4813.90	456
2525	2DA FEBRERO	77.17	34	4,075.41	349	4152.58	383
2529	1RA MARZO	79.49	37	4,770.02	405	4849.51	442
2546	2DA MARZO	96.67	40	5,031.25	435	5127.92	475
2556	1RA ABRIL	89.38	43	4,530.15	407	4619.53	450
2570	2DA ABRIL	84.47	36	4,431.30	408	4515.77	444
2573	1RA MAYO	122.64	40	4,521.32	405	4643.96	445
2582	2DA MAYO	127.17	45	4,454.85	433	4582.02	478
2585	1RA JUNIO	83.5	37	4,203.42	401	4286.92	438
2589	2DA JUNIO	106.06	43	4,283.51	394	4389.57	437
2600	1RA JULIO	110.36	41	4,151.35	379	4261.71	420
2620	2DA JULIO	101.43	44	4,482.27	405	4583.70	449
TOTAL		1,453.03		63,581.19		65,034.22	

Fuente: Sub Gerencia de Gestión Ambiental

De la información presentada se observa que los siete primeros meses del año se ha efectuado el recojo de maleza por un total de 1,453.03 toneladas, lo que arroja un promedio mensual y quincenal de 207.58 y 103.79 toneladas, respectivamente. Teniendo en cuenta lo anterior y proyectando una generación promedio mensual de 207.58 toneladas para cada uno de los cinco meses siguientes (agosto a diciembre) se estaría alcanzando las 2,490.91 toneladas de maleza recogidas al finalizar el año, lo que se proyecta conforme al cuadro siguiente:

CUADRO N° 10

SERVICIO EPS: PRESTADO ENERO - JULIO Y PROYECCIÓN AGOSTO – DICIEMBRE

AÑO	MES	CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS (En Toneladas)		
		GENERADOS EN DOMICILIOS (RR.SS)	GENERADOS POR PARQUES (maleza)	TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIO ANUAL 2014	Enero	9,986.40	220.73	10,207
	Febrero	8,735.35	231.13	8,966
	Marzo	9,801.27	176.16	9,977
	Abril	8,961.45	173.85	9,135
	Mayo	8,976.17	249.81	9,226
	Junio	8,486.93	189.56	8,676
	Julio	8,633.62	211.79	8,845
	Agosto	9,083.03	207.58	9,291
	Septiembre	9,083.03	207.58	9,291
	Octubre	9,083.03	207.58	9,291
	Noviembre	9,083.03	207.58	9,291
	Diciembre	9,083.03	207.58	9,291
TOTAL		108,996.33	2,490.91	111,487.23

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Depreciación de Maquinaria y Equipos Directos.- Se considera la depreciación de 30 motoguadañas que son utilizados en la poda de grass, las cuales fueron adquiridas durante el ejercicio precedente. A estos equipos debe agregarse las 10 electrobombas adquiridas en el ejercicio 2014.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

b.5 Supervisión del servicio

En lo referente esta actividad, el costo de mano de obra, materiales y demás costos indirectos para realizar las labores administrativas y de fiscalización del servicio mantenimiento de parques y jardines públicos es de cargo de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

En ese caso, las labores de supervisión tienen como finalidad verificar la adecuada ejecución de las directivas dadas al personal obrero – operario de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental adscrito al servicio, para lo cual se cuenta en la actualidad con un total de cinco supervisores, con una dedicación del 100%. Se precisa que a efectos de no incrementar sustancialmente el costo del servicio, la Municipalidad seguirá solamente trasladando el costo correspondiente a un supervisor (cual lo hiciere en el ejercicio 2012, 2013 y 2014), asumiendo el costo de las remuneraciones de los otros cuatro supervisores que apoyan en el control del servicio.

Además de ello se cuenta con personal de gestión correspondiente al Sub Gerente de Gestión Ambiental, quien es apoyado para la realización de sus labores por su Secretaria. La asignación y dedicación al servicio de parques y jardines se muestra en los cuadros siguientes:

CUADRO N° 11

DEDICACIÓN DE SUB GERENTE Y SECRETARIA

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO (Horas / día)	% DEDICACION
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

PERSONAL	SERVICIOS	TIEMPO DEDICADO	% DEDICACION
SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SERVICIO RECDLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	2	25.0%
	SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3	37.5%
	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	3	37.5%
TOTALES		8	100%

Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Además del personal mencionado, corresponde tener presente que debido a la cantidad de insumos y herramientas que conlleva la realización del servicio, se requiere contar con 05 encargados de Almacén, quienes atienden los pedidos periódicos, registrando su salida y gestionando su envío oportuno. Asimismo, se considera también a un (01) encargado de vivero quien cumple las funciones de gestión y supervisión respecto de las actividades que se realiza en el vivero para la producción de semillas, especies arbóreas y plantas ornamentales a ser posteriormente adheridas a los parques y áreas verdes para su embellecimiento. Se precisa que la totalidad del personal indirecto se encuentra adscrito al régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 276, en calidad de contratados, a excepción del Sub Gerente que es personal nombrado.

Para el cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión el personal indirecto cuenta con materiales y útiles de oficina, precisándose que no hay mayor variación a nivel de cantidades respecto de los consignados en ordenanzas anteriores. Cuyo detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 12

MATERIAL Y ÚTILES DE OFICINA

Material y útiles de oficina	Cantidad	Unidad de Medida
Archivadores de palanca	12	Unidad
Cinta de embalaje transparente 2"	12	Unidad
Clips mariposa x 50 unid	4	Caja
Clips estándar x 100 unid	6	Caja
Engrapador tipo alicate	2	Unidad
Folder manila A4	100	Unidad
Fastener plastificado	6	Caja
Grapas estándar 26/6 x 5000	8	Caja
Corrector tipo lapicero	6	Unidad
Lapiceros azul	70	Unidad
Lápiz N° 2	50	Unidad
Pabulo blanco 500 gr	2	Cono
Papel bond A4 75 gr	8	Millar
Plumones 047	12	Unidad
Regla 30 cm	8	Unidad
Resaltador	6	Unidad
Sobre manila A4	2	Ciento
Tampón	2	Unidad
Tinta para tampón	2	Unidad
Tóner para impresora laser jet HP 1022	6	Unidad

Otros conceptos vinculados con la labor administrativa.- Comprende el servicio de mantenimiento general de la camioneta Nissan destinada a las actividades de supervisión. Asimismo, se considera el combustible (petróleo - D2), que es necesario para las dos camionetas que trasladan a los supervisores.

C. MEJORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En lo que respecta a las metas de servicio éstas han sido expresamente comprendidas líneas arriba, sintetizando las mismas en lo siguiente:

- En el caso del mantenimiento del área verde, la meta prevista para el presente año (2015) es efectuar las acciones de mantenimiento del total del área verde en forma cuatrimestral, lo que supone que todas las áreas verdes (sean parques o bermas) serán objeto de mantenimiento como mínimo tres veces al año. Unido a lo anterior, es de apreciar que la cantidad de área verde ha crecido en comparación con el año precedente. En ese sentido, la frontera de área verde del distrito está pasando de 1,900,303.97 metros cuadrados a 1,959,498.44, situación que efectivamente se acredita al mes de setiembre de 2014, siendo esta la referencia a considerar como proyección para el ejercicio 2015.
- En el caso de la operación del vivero, la meta prevista para el año 2015 es alcanzar las 6,500 especies arbóreas y vegetales ornamentales para el reemplazo y acondicionamiento de las áreas verdes, monto que supera en 1,500 a la planteada en la ordenanza anterior.
- En el caso del regado de áreas verdes con camiones cisternas, la meta prevista para el presente año "la constituye un regado bimensual de la totalidad del área verde del distrito, lo que conlleva que todas las áreas verdes que son regadas bajo esta modalidad serán objeto de riego como mínimo seis veces al año. En el caso de las demás áreas verdes, estas serán regadas considerando su necesidad.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- En el caso del recojo de maleza, en base a la producción efectivamente gestionada en el año 2014, se está proyectando para el ejercicio 2015 un total de 2,491 toneladas métricas frente a las 2,239 toneladas de maleza que se consideran en la ordenanza anterior.

D. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015:

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
Mano de obra directa	<p>Considera las remuneraciones de los 289 trabajadores asociados al servicio de parques y jardines. En este caso, todos son trabajadores municipales al amparo del régimen laboral de la actividad privada (DL 728), bien sea como nombrados o como contratados.</p> <p>Se debe precisar que para el presente año, respecto del personal contratado (279 obreros / operarios) únicamente se consigna el valor correspondiente a la remuneración mínima vital (S/. 750.00) más el gasto por concepto de Essalud (9%) lo que totaliza un valor promedio de S/. 817.50. De lo señalado se desprende que la intención de la municipalidad es no cargarles a los contribuyentes, por el momento, los demás costos reales asociados a éste régimen (gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva en los años siguientes a fin de no afectar sus ingresos.</p> <p>Del total de trabajadores, se debe señalar que para efectos de la determinación de costos del ejercicio 2015 se ha incorporado la remuneración de 07 obreros jardineros que venían laborando pero que no estaban siendo considerados en la ordenanza 2014.</p>
Costo de materiales	<p>Considera el uniforme otorgado al personal obrero y operario, las herramientas e insumos. Entre estos últimos destaca la proyección de compra de grass americano en champa en razón a 70,000 metros cuadrados, que es usado en la habilitación y rehabilitación integral de las áreas verdes. En dicho caso, la cantidad y valor unitario han sido determinados en base a precios reales, derivados de la adquisición efectuada en el presente año.</p> <p>La vinculación de los componentes con el servicio y las cantidades asignadas han sido sustentadas en la sección Resumen del Plan Anual, que forma parte del presente Informe Técnico.</p>
Depreciación de maquinarias y equipos	<p>Se consigna el valor correspondiente a las 30 motoguadañas pasibles de ser depreciadas, que fueron adquiridas en el ejercicio 2012. Asimismo se considera la adquisición de 10 electrobombas centrifugas, que fueron adquiridas en el presente año (2014).</p>
Otros costos y gastos variables	<p>Considera los gastos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El gasto derivado de la ejecución del contrato de recojo de residuos – maleza suscrito con la empresa Arguelles, conforme el detalle establecido en la sección del Plan Anual de Servicios. • El gasto por concepto de energía eléctrica de las 15 casetas de riego tecnificado, precisándose que el valor consignado responde al promedio mensual de la sumatoria de gastos de las casetas. • El servicio de mantenimiento de Camión Cisterna - Volvo XO-7335, que por su antigüedad y uso se torna en recurrente y que ha sido sustentado en base a los servicios recibidos en el último año (siete servicios al año). • El servicio de mantenimiento de las 03 motofurgonetas, considerando únicamente un servicio anual por cada una de las 03 furgonetas al servicio.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

Detalle	Descripción
COSTOS INDIRECTOS	
Mano de obra indirecta	<p>Considera la remuneración anual del personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental que realiza las labores administrativas y de supervisión de los servicios. Teniendo en cuenta que el servicio ha sido tercerizado en su totalidad, se considera al personal encargado de las funciones mencionadas, conforme el detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerente de Gestión Ambiental (01), que cumple las funciones de encargado de verificar y supervisar el cumplimiento de los términos contractuales. - La secretaria de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (01), que se encarga de recibir, registrar, y distribuir la documentación del servicio; así como brindar facilidades al Sub Gerente y al personal de supervisión en el cumplimiento de sus funciones. - Encargados del Almacén (05 trabajadores) y un (01) encargado de vivero municipal, conforme las funciones señaladas para éstos en la sección de Plan Anual del Servicio del Informe Técnico. - Supervisor (01), que se encarga de la función de supervisar que la empresa realice su trabajo en los términos establecidos en el contrato vigente. Su dedicación es total a la labor. Cabe anotar que el servicio de supervisión es prestado además por 04 profesionales; cuya remuneración está siendo asumida para el presente ejercicio, por última vez, por la Municipalidad Distrital de los Olivos. <p>Es de precisar que la totalidad del personal indirecto se encuentre adscrito al Régimen Laboral de la Carrera Pública – Decreto Legislativo N° 276, en calidad de contratados a excepción del Sub Gerente de Gestión Ambiental que desarrolla su función en calidad de nombrado.</p> <p>Finalmente, para el cumplimiento de las funciones administrativas, de supervisión y gestión, se ha consignado el valor correspondiente a los materiales y útiles de oficina para su uso por el personal directo.</p>
Otros conceptos vinculados con la labor administrativa	Comprende el costo anual del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares, así como también el costo anual de combustibles (petróleo - D2) utilizados en las actividades de supervisión.
COSTOS FIJOS	
Gastos de servicios	<p>Considera el consumo de telefonía fija (línea asignada al servicio) que realiza el personal administrativo, con la finalidad de gestionar el servicio de parques y jardines. Además, se considera el consumo de agua y energía eléctrica asociados a la prestación de los servicios en calidad de costos fijos.</p> <p>Los valores consignados en el arbitrio de parques y jardines respecto de los servicios citados, han sido fijados en consideración a la dedicación asignada al Sub Gerente y su Secretaria, en tanto éste constituye el personal administrativo que en forma constante presta servicios respecto de cada arbitrio municipal.</p>

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

E. JUSTIFICACIÓN DE LOS INCREMENTOS: ALCANCES DEL SERVICIO A PRESTARSE EN EL EJERCICIO 2015 E IDENTIFICACIÓN DEL SUSTENTO DE LA VARIACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 387-CDLO

De acuerdo con lo informado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el costo del servicio de parques y jardines se ha incrementado para el ejercicio 2015 en 17.61%, respecto del costo aprobado para el ejercicio actual contenido en la Ordenanza N° 387-CDLO:

CUADRO N° 13

COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2014-2015

COSTO ANUAL		VARIACION	
Periodo 2014 ⁽¹⁾	Periodo 2015	Monto	%
4,051,137.00	4,764,574.58	713,437.6	17.61%
(1) Fuente : Ordenanza N° 387-CDLO			

A nivel de los principales componentes del servicio, se observa variaciones conforme el cuadro comparativo que se adjunta a continuación:

CUADRO N° 14

COMPARATIVO DE COSTO DEL SERVICIO 2014-2015

CONCEPTO	COSTO ANUAL SERVICIO DE PARQUES		
	ORDENANZA 2015	ORDENANZA 2014 (ORD. 387-CDLO)	VARIACIÓN %
COSTOS DIRECTOS	4,582,173.47	3,878,077.56	18.16%
COSTO DE MANO DE OBRA	2,873,190.00	2,804,520.00	2.45%
COSTO DE MATERIALES	1,136,107.66	546,271.73	107.97%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	12,270.37	6,900.00	77.83%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	560,605.44	520,385.83	7.73%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	177,051.78	167,193.38	5.90%
COSTOS FIJOS	5,349.33	5,866.07	-8.81%
TOTAL	4,764,574.58	4,051,137.00	17.61%

De la revisión del cuadro transcrito se tiene que las variaciones responden a las siguientes consideraciones:

- En lo referente a la variación del costo de mano de obra directa (en el rango del 2.45%), éste responde a la incorporación de las remuneraciones de 07 operarios que venían laborando pero no estaban considerados en la ordenanza 2014. Cabe precisar que la Municipalidad refleja como mínimo la remuneración vital más los gastos de Essalud de los obreros contratados (S/. 817.50 mensual) que aplica respecto de todos los trabajadores contratados.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Es preciso señalar que el monto consignado no refleja en modo alguno la totalidad de las cargas legales (gratificaciones de julio y diciembre; escolaridad; asignación familiar, de corresponder), lo que se efectuará en forma sucesiva a fin de no afectar de manera significativa de un momento a otro a los contribuyentes.

- En lo referente a los costos de materiales la variación observada (107.97%), responde principalmente a la proyección de compra de grass americano para el año 2015, considerando la continuidad del plan de mejora en habilitación y rehabilitación de áreas verdes conforme la adquisición de grass por 70,000 metros cuadrados. Así como también a la actualización de la cantidad de uniformes por la inclusión de los 07 operarios.
- la depreciación, la variación (77.83%) radica por la inclusión del valor de depreciación de las 10 electrobombas adquiridas este año.
- En lo que respecta a los otros costos y gastos variables, la variación observada (7.73%) responde a la variación de toneladas de maleza, en comparación con el año anterior.
- En relación a la variación (5.90%) de los costos indirectos, responde a la inclusión del servicio de mantenimiento de las camionetas Nissan.

F. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

f.1. Criterios aplicables a la distribución del costo del servicio

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de parques y jardines son de aplicación los siguientes criterios:

f.1.1. Zonificación del distrito en función al volumen de área verde

Este criterio tiene por finalidad establecer la distribución del costo del servicio, considerando el volumen de área verde con que cuenta cada una de las zonas en las que se presta el servicio, partiendo de una premisa razonable: se considera que a mayor cantidad de áreas verdes mayor es el gasto que se requiere en personal, insumos, materiales, entre otros, para efectos de la conservación y mantenimiento.

Es de considerar que la distribución de las áreas verdes no se da de manera uniforme en todas las zonas del distrito, dado que existen sectores del distrito que cuentan con mayores extensiones de áreas verdes (principalmente las urbanizaciones y centros poblados que han considerado aportes para áreas verdes) a diferencia de otras zonas que no cuentan con áreas verdes cercanas.

Para estos efectos, se ha considerado el establecimiento de dos (02) zonas de servicio (que refleja la zonificación que ha venido aplicando la Municipalidad en ordenanzas anteriores); las mismas que han sido determinadas en función al metraje en área verde correspondiente a las Zonas A y B en la sección inicial del presente Informe Técnico:

CUADRO N° 15

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ZONA	AREAS VERDES	
	M2 POR ZONA	PROPORCIÓN %
ZONA A	1,649,156.49	84.16%
ZONA B	310,341.95	15.84%
TOTAL	1,959,498.44	100.00%

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO



Como puede verse, a partir de las dos zonas de servicio (Zona A y Zona B) se establece el área verde que corresponde a cada una de las mismas, precisándose que el área verde considerada es de uso público irrestricto.

Además de ello, cabe indicar que la zonificación principalmente responde a una distinta prestación del servicio que se da en una zona respecto de la otra, tal es así que en la Zona Tipo A, el servicio consta de mayor mantenimiento (corte de grass se realiza cada 45 días, mayor frecuencia de riego – cada 07 días y mayor ornamentación); todas estas características del servicio originan que el contribuyente reciba una mejor prestación del servicio.

f.1.2. Ubicación del predio en razón a la concurrencia al área verde

La ubicación del predio en relación con la cercanía de las áreas verdes es un indicador del servicio brindado en tanto resulta evidente que quienes están frente a un área verde reciben una mayor prestación que aquellos que están alejados del mismo. Se ha efectuado tres categorías de ubicación de los predios, de acuerdo a su acceso a las áreas verdes, los cuales se definen a continuación. En esa línea de ideas, el nivel de servicio en razón a la ubicación del predio se mide en función al nivel de concurrencia, estableciéndose tres ubicaciones:

- 
- **Frente a parques o áreas verdes**, son los predios ubicados frente ó en la esquina de un parques u otra área verde del distrito y que, por dicho motivo, cuenta con un acceso directo y mediato a las mismas generándose respecto de ellos una mayor prestación del servicio, en la medida que facilitan a sus ocupantes mayor disfrute de los beneficios recreacionales, paisajísticos y ambientales de las áreas verdes.
 - **Cerca a parques o áreas verdes**, son los predios ubicados a una cuadra de distancia de los parques y otras áreas verdes, excluyendo a los predios pertenecientes a la primera ubicación descrita. La ubicación de estos predios proporcionan a sus ocupantes una menor prestación del servicio respecto de los predios ubicados frente a los parques y áreas verdes.
 - **Lejos de los parques o áreas verdes**, son los predios del distrito que no están ubicados en las primeras dos ubicaciones, lo que le proporciona a sus ocupantes una menor prestación del servicio.

Alcances del Estudio de Concurrencia



Para la determinación del índice de concurrencia al área verde por ubicación, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha realizado el "Estudio de Determinación del Índice de Concurrencia al Área Verde en el Distrito de Los Olivos" cuyo detalle se muestra como anexo al Informe Técnico y cuya síntesis se resume en lo siguiente:

- a) Elaboración de una ficha de estudio a ser realizado en un tiempo establecido a las personas que concurren a los parques.
- b) La clasificación de las áreas verdes en función al tamaño (m²), determinándose tres tamaños de área verde:
 - Pequeño cuando sea menor a 1,000 m² de área verde;
 - Mediano, cuando responda a más de 1,000 y un máximo de 10,000 m²;
 - Grande, cuando el tamaño sea superior a 10,000 m².
- c) Se determina la muestra en función al tamaño del área verde (parques y jardines, sin considerar bermas centrales), conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 16

TAMAÑO DE MUESTRA SEGÚN TAMAÑO DE PARQUE

	TIPO DE PARQUE	CANTIDAD TOTAL	TAMAÑO DE MUESTRA
1	PARQUES GRANDES	29	2
2	PARQUES MEDIANOS	177	5
3	PARQUES PEQUEÑOS	66	7
	TOTAL DE PARQUES	272	14

- d) Con los datos obtenidos en el campo sobre la concurrencia a los parques, se procede a la tabulación (para hacer posible la agrupación de los datos), obteniéndose el cuadro con los resultados alcanzados en la determinación del índice de concurrencia.
- e) Para efectos de obtener el índice de concurrencia de las áreas verdes del distrito, se calcula dividiendo la cantidad total determinada por ubicación entre el valor mínimo que corresponde a "alejados de parques", el cual es tomado como valor base.

CUADRO N° 17

RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE ÍNDICE DE CONCURRENCIA PONDERACIONES FINALES POR TIPO DE UBICACIÓN

UBICACIÓN CON RELACIÓN AL ÁREA VERDE	PARQUES GRANDES	PARQUES MEDIANOS	PARQUES PEQUEÑOS	TOTAL	PONDERACIÓN TRES DECIMALES	PONDERACIÓN FINAL CON UN DECIMAL
FRENTE A PARQUES	1347	662	345	2354	2.200	2.2
CERCA A PARQUES	926	326	246	1498	1.400	1.4
ALEJADOS DE PARQUES	727	245	98	1070	1.000	1.0

* Se toma como uno al valor menor (Alejados de parques)

Fuente_ Estudio de Concurrencia - Sub Gerencia de Medio Ambiente

e.2. Distribución de costos

La distribución del costo del servicio, se efectúa en dos momentos:

e.2.1 Primera distribución del costo: Distribución del costo del servicio en función a las zonas de servicio

Considerando el área verde asociada a cada zona de servicio, se establecen las proporciones de servicio (% de área verde, del total que presenta el distrito), luego de lo cual dicho porcentaje se multiplica con el costo del servicio, obteniéndose el costo relativo a cada tipo de zona de servicio, tal y como se aprecia del cuadro que se presenta a continuación:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 18

DETERMINACIÓN DEL COSTO RELATIVO APLICABLE A CADA ZONA DE SERVICIO

ZONA	AREAS VERDES			COSTO ANUAL	COSTO RELATIVO
	PERIODO 2014 ⁽¹⁾	M2 POR ZONA ⁽²⁾	PROPORCIÓN %	S/.	POR ZONA S/.
ZONA A	1,615,639.89	1,649,156.49	84.16%	4,764,574.58	4,009,969.55
ZONA B	284,664.08	310,341.95	15.84%		754,605.03
TOTAL	1,900,303.97	1,959,498.44	100.00%		4,764,574.58

(1) Fuente : Ordenanza N° 387-CDLO Régimen Tributario de Arbitrios 2014

(2) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

e.2.1 Segunda distribución del costo: Distribución del costo del servicio de cada zona entre los predios, dependiendo de su ubicación con el área verde

Considerando el costo relativo determinado para cada zona de servicio, se estima la cantidad de predios por zona y ubicación con relación a los parques y áreas verdes. Una vez determinada la cantidad de predios según ubicación se procede a multiplicar dicha cantidad con el valor establecido para cada ubicación según el "Estudio de Determinación del Índice de Concurrencia al Área Verde en el Distrito de Los Olivos". De esa forma se obtiene el valor de disfrute ponderado.

Posteriormente, habiéndose obtenido el valor de disfrute ponderado, se estima su participación (%), procediendo a multiplicar éste con el costo relativo por zona de servicio, obteniéndose el costo por zona y ubicación. Finalmente, costo por zona y ubicación se divide entre la cantidad de predios que presenta cada zona y ubicación, dando como resultado la tasa anual del servicio:

CUADRO N° 19

DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS [a]	INDICE DE CONCURRENCIA [b]	PREDIOS PONDERADOS [c = a x b]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [d = c / Σc]	COSTO PARCIAL [e]	COSTO ASIGNADO [f = d x e]	TASA ANUAL POR PREDIO [f / a]
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,582	2.2	5,680.40	9.6%	4,009,969.55	386,045.54	149.51
	CERCA A PARQUES	17,214	1.4	24,099.60	40.8%		1,637,832.39	95.15
	ALEJADO A PARQUES	29,224	1.0	29,224.00	49.5%		1,986,091.62	67.96
	SUB TOTAL	49,020			59,004.00	100%		4,009,969.55
ZONA B	FRENTE A PARQUE	923	2.2	2,030.60	8.5%	754,605.03	63,775.19	69.10
	CERCA A PARQUES	5,750	1.4	8,050.00	33.5%		252,826.89	43.97
	ALEJADO A PARQUES	13,946	1.0	13,946.00	58.0%		438,002.95	31.41
	SUB TOTAL	20,619			24,026.60	100%		754,605.03
TOTALES		69,639					4,764,574.58	

- Las tasas anuales son representadas a dos decimales, siendo de aplicación para el cobro todos y cada uno de los dígitos que apliquen conforme la distribución.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

e.3. Calculo de la tasa

Para calcular el monto a pagar por el contribuyente, se procede de la siguiente manera:

- Paso 1: Identificar la zona de prestación de servicio al que pertenece el predio
- Paso 2: Identificar la ubicación del predio con relación al parque o área verde.
- Paso 3: Identificar la tasa que le corresponde al predio según su zona y ubicación.
- Paso 4: Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

En lo que respecta a la variación de las tasas se debe precisar que los montos actualmente determinados responden a la incorporación de las remuneraciones de 07 operarios que venían laborando pero no estaban considerados en la ordenanza 2014; la proyección de compra de grass americano para el año 2015 (070,000 metros cuadrados); actualización de la cantidad de uniformes por la inclusión de los 07 operarios; el valor de depreciación de las 10 electrobombas adquiridas este año; la variación de toneladas de maleza, en comparación con el año anterior; entre otros.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

F. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2015, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que en forma detallada se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 98.65% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

DESCRIPCION		MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL	[a]	4,700,369.41
COSTO DEL SERVICIO	[b]	4,764,574.58
RESULTADO	[a - b]	-64,205.17
COBERTURA	[a/b]	98.65%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de parques y jardines únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

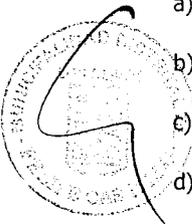
De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcu inmediato de los arbitrios no exigiéndoles el pago del servicio de parques y jardines al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° **403-CDLO**

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2015, se presenta a continuación la información siguiente:

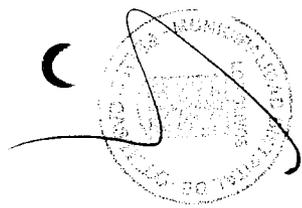
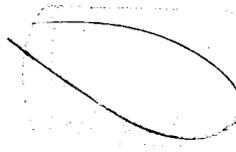
- a) La estructura de costos del servicio de parques y jardines correspondiente al ejercicio 2015.
- b) Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de parques y jardines – comparativo tasa ejercicios 2014 – 2015.
- c) Cuadro de estimación de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2015.
- d) Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2015 (sustento de la estimación de ingresos).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2015
 ORDENANZA N°

DESCRIPCION	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	% DE DEPREC.	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS						376,125.29	4,582,173.47
COSTO DE MANO DE OBRA						233,710.00	2,873,190.00
Personal Nombrado - DL 728	10					11,350.00	136,200.00
Obrero vivero - encargado de producción de acodos y tinglado	8	Persona	1,135.00	100%		9,080.00	108,960.00
Obrero operador de tractores	2	Persona	1,135.00	100%		2,270.00	27,240.00
Personal Contratado - DL 728	272					222,360.00	2,668,320.00
Obrero jardinero	90	Contratado	817.50	100%		73,575.00	882,900.00
Obrero regador por riego tecnificado	40	Contratado	817.50	100%		32,700.00	392,400.00
Obrero operador riego tecnificado	30	Contratado	817.50	100%		24,525.00	294,300.00
Obrero podador con motoguadaña	40	Contratado	817.50	100%		32,700.00	392,400.00
Obrero para recojo de gras cegado	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero podador con máquina de altura	6	Contratado	817.50	100%		4,905.00	58,860.00
Obrero ornamentador	15	Contratado	817.50	100%		12,262.50	147,150.00
Obrero vivero - encargado de producción de acodos y tinglado	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero vivero - encargado de producción de especies forestales-ornamentales	10	Contratado	817.50	100%		8,175.00	98,100.00
Obrero para preparación de terreno	9	Contratado	817.50	100%		7,357.50	88,290.00
Obrero vivero - encargado de preparación de musgo	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00
Obrero operador de camiones sistemas	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00
Obrero regador de camiones cisternas	4	Contratado	817.50	100%		3,270.00	39,240.00
Personal Contratado - DL 728	7					5,722.50	68,670.00
Obrero jardinero (personal que presta servicios desde el 2013, y que recién es considerado para ejercicio 2015)	7	Contratado	817.50	100%		5,722.50	68,670.00

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO

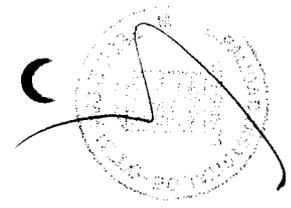


Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza No 403-CDLO

COSTO DE MATERIALES

94,675.64 1,136,107.66

					13,133.17	157,598.00
Uniformes (aplica para todos los obreros y choferes)						
Pantalón drill color verde cromo (02 veces al año)	578	Unidad	65.00	100%	3,130.83	37,570.00
Camisaco con bolsillos (02 veces al año)	578	Unidad	65.00	100%	3,130.83	37,570.00
Camisa drill con bolsillos frontales (02 veces al año)	578	Unidad	30.00	100%	1,445.00	17,340.00
Polo de algodón (02 veces por año)	578	Unidad	17.00	100%	818.83	9,826.00
Chalecos fosforescentes (01 vez al año)	289	Unidad	35.00	100%	842.92	10,115.00
Gorros bordados color verde (02 veces al año)	578	Unidad	20.00	100%	963.33	11,560.00
Botas de jebe (01 vez al año)	289	Par	32.00	100%	770.67	9,248.00
Guantes de cuero (01 vez manga corta y 01 vez manga larga)	578	Par	17.50	100%	842.92	10,115.00
Zapatillas de lona color negro con punta reforzada (01 vez al año)	289	Par	36.00	100%	867.00	10,404.00
Lentes de protección de vista	150	Par	15.00	100%	187.50	2,250.00
Mascarilla para desarrollo de labor	160	Par	10.00	100%	133.33	1,600.00
Herramientas					3,671.13	44,053.50
Espátula de jardinería	220	Unidad	7.90	100%	144.83	1,738.00
Lampa recta acerado con mango de madera	100	Unidad	29.90	100%	249.17	2,990.00
Trinche de 3 dientes	50	Unidad	40.00	100%	166.67	2,000.00
Zapas grandes	50	Unidad	30.24	100%	126.00	1,512.00
Escoba metalica de jardinería	180	Unidad	38.60	100%	579.00	6,948.00
Picota con mango de madera	100	Unidad	30.00	100%	250.00	3,000.00
* Hacha grande	20	Unidad	15.00	100%	25.00	300.00
* Machete hoja ancha acerado	20	Unidad	28.00	100%	46.67	560.00
Tijera de poda profesional de aluminio	50	Unidad	24.70	100%	102.92	1,235.00
Zapapico con mango de madera	100	Unidad	35.00	100%	291.67	3,500.00
Rastrillo 18 uñas reforzado	100	Unidad	17.00	100%	141.67	1,700.00
Carretilla tipo buggy con llanta neumatica	80	Unidad	150.00	100%	1,000.00	12,000.00
* Serrucho 28"	20	Unidad	35.50	100%	59.17	710.00
Lampa cuchara acerado con mango de madera	100	Unidad	24.00	100%	200.00	2,400.00
Cuchillo de acodo	15	Unidad	13.50	100%	16.88	202.50
Escobillón de plástico	10	Unidad	11.80	100%	9.83	118.00
Lampa carbonera	50	Unidad	35.00	100%	145.83	1,750.00
Barretas de fierro forjado corrugado de 1"	10	Unidad	139.00	100%	115.83	1,390.00



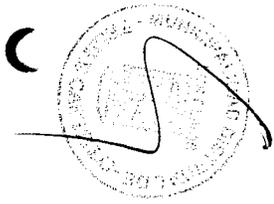
Insumos

					19,629.41	235,552.88
Manguera reforzada de 3/4"	2,000	Metro	1.68	100%	280.00	3,360.00
Manguera reforzada de 1"	2,000	Metro	2.00	100%	333.33	4,000.00
Manguera reforzada de 3"	50	Metro	80.00	100%	333.33	4,000.00
Bolsas negras baja densidad 140 litros	4	Millar	600.00	100%	200.00	2,400.00
Tela de rafia doble negro - rollo x 100 mt	5	Rollo	190.00	100%	79.17	950.00
Nylon para motoguadaña de 2.7 mm	150	Cono	95.00	100%	1,187.50	14,250.00
Gasolina 90 para 36 motoguadañas (30 depreciables y 06 depreciadas)	2,520	Galon	14.36	100%	3,015.60	36,187.20
Gasolina 90 para 3 motofurgonetas (13.85 galones mensuales por tres unidades)	166	Galon	14.36	100%	198.89	2,386.63
Petroleo para Camión Sistema - Volvo XO-7335 (520 galones por mes)	6,240	Galon	13.75	100%	7,150.00	85,800.00
Petroleo para Camión Sistema - Nissan LG - 280 (390 galones por mes)	4,680	Galon	13.75	100%	5,362.50	64,350.00
Petroleo para Tractor - Shangay 504 (45 galones por mes)	540	Galon	13.75	100%	618.75	7,425.00
Petroleo para Tractor - Agría 9900Z (45 galones por mes)	540	Galon	13.75	100%	618.75	7,425.00
Gasolina 90 para motobombas de 02 camiones cisternas (17.52 galones al mes)	210	Galon	14.36	100%	251.59	3,019.05

Repuestos - Otros Insumos aspersión, vivero, mantenimiento de parques y otros

					16,196.25	194,355.00
Aspersores rain bird 5000	1,600	Unidad	45.00	100%	6,000.00	72,000.00
Aspersores riego giratorio de plástico 3/4	1,000	Unidad	26.20	100%	2,183.33	26,200.00
Aspersores riego giratorio de plástico 1/2	700	Unidad	36.30	100%	2,117.50	25,410.00
Tubería pvc 1"X 5mm clase 10	300	Unidad	12.00	100%	300.00	3,600.00
Cinta aislante	100	Unidad	3.50	100%	29.17	350.00
Cable eléctrico N° 12	100	Metros	1.46	100%	12.15	145.80
Cable eléctrico N° 14	100	Metros	1.01	100%	8.42	101.00
Pegamento PVC	50	Galon	35.00	100%	145.83	1,750.00
Bolsas negras baja densidad de 6" x 7" x 4 micras	50	Millar	66.00	100%	275.00	3,300.00
Bolsas negras baja densidad de 5" x 8" x 5 micras	10	Millar	45.00	100%	37.50	450.00
Bolsas negras baja densidad de 7" x 10" x 5 micras	40	Millar	118.00	100%	393.33	4,720.00
Bolsas negras baja densidad de 10" x 11" x 5 micras	10	Millar	180.00	100%	150.00	1,800.00
Bolsas negras baja densidad de 11" x 13" x 5 micras	40	Millar	185.00	100%	616.67	7,400.00
Abono Foliar - Briosint Potasio	36	Litro	22.10	100%	66.30	795.60
Abono Foliar - Nitrato de Amonio	60	Saco	40.00	100%	200.00	2,400.00
Agregados - Asemín	200	Saco	9.50	100%	158.33	1,900.00
Agregados - Guano de corral	200	Saco	5.40	100%	90.00	1,080.00
Agregados - Musgo seco	120	M3	195.00	100%	1,950.00	23,400.00

Municipalidad Distrital de Las Olivas
 Ordenanza No 403-CDLO



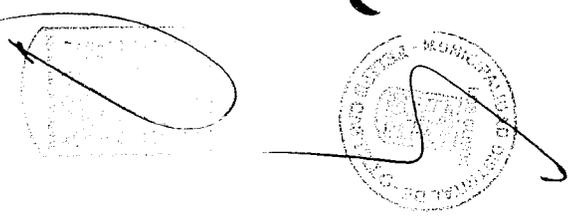
Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Fertilizante - Nitrato de Potasio	12	Sacos	135.00	100%	135.00	1,620.00
Fungicida - Baytroid	10	Litro	70.00	100%	58.33	700.00
Fungicida - Quimizeb Cu	10	Kg	70.00	100%	58.33	700.00
Insecticida caporal	20	Litro	85.00	100%	141.67	1,700.00
Abono Foliar - Rapid Root	15	klg	75.40	100%	94.25	1,131.00
Abono Foliar - Surfare	15	Litro	24.00	100%	30.00	360.00
Fertilizante - Urea	60	Sacos	110.00	100%	550.00	6,600.00
Fungicida - Folicur 250 ew	10	Litro	105.00	100%	87.50	1,050.00
Herbicida - Gramoxone Super	12	Litro	25.80	100%	25.80	309.60
Herbicida - Hache Uno Super	12	Litro	27.20	100%	27.20	326.40
Detergente	60	Kg	3.26	100%	16.30	195.60
Cloro desinfectante	48	Galon	7.50	100%	30.00	360.00
Waype	120	Kg	5.00	100%	50.00	600.00
Acido muriático	100	Galon	19.00	100%	158.33	1,900.00

Insumos para operación de vivero - rehabilitación de áreas verdes

Grass americano en champa (acciones de rehabilitación integral de áreas verdes)	70,000	M2	6.70	100%	42,045.69	504,548.28
Arena fina	70	M3	100.00	100%	39,083.33	469,000.00
Arena gruesa	40	M3	16.80	100%	583.33	7,000.00
Base de zincromato anticorrosivo	80	Galon	35.00	100%	56.00	672.00
Cemento	200	Bolsa	21.50	100%	233.33	2,800.00
Cinta teflon	200	Unidad	1.20	100%	358.33	4,300.00
Soga de nylon	200	Metros	10.00	100%	20.00	240.00
Fierro corrugado 1/20"	10	Unidad	25.33	100%	166.67	2,000.00
Fierro corrugado 3/8"	15	Unidad	19.00	100%	21.11	253.30
Pintura esmalte diversas	306	Galon	35.29	100%	23.75	285.00
Pintura imprimante	8	Galones	91.00	100%	899.92	10,799.00
Xilol	42	Galon	21.69	100%	60.67	728.00
Yeso - bolsa x 18 kg	50	Bolsa	7.00	100%	75.92	910.98
Alambre de pua - rollo x 200 mt	15	Rollos	73.00	100%	29.17	350.00
Alambrón de 6mm - rollo x 100 kg	4	Rollo	353.00	100%	91.25	1,095.00
Grapa de acero	30	Kg	5.00	100%	117.67	1,412.00
Hoja sierra Sanflex	100	Unidad	4.00	100%	12.50	150.00
Lija de fierro N° 40	20	Unidad	1.70	100%	33.33	400.00
Soldadura	20	Kg	30.00	100%	2.83	34.00
Piedra chancada	35	M3	32.00	100%	50.00	600.00
					93.33	1,120.00



Piedra de esmeril 7"x1" Sisaya 36"	4 1	Unidad Unidad	18.50 325.00	100% 100%		6.17 27.08	74.00 325.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIRECTOS						1,022.53	12,270.37
Motoguadañas (adquisición 2012)	30	Unidad	2,300.00	100%	10%	575.00	6,900.00
Electrobombas centrifugas (Adquisición 2014 - Contrato N° 044-2014-MDLO/SGL)	10	Unidad	5,370.37	100%	10%	447.53	5,370.37
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						46,717.12	560,605.44
Servicios de terceros						46,717.12	560,605.44
Servicio de recojo de maleza	2,491	Toneladas	82.77	100%		17,180.92	206,171.01
Servicio de energía eléctrica (15 casetas de riego tecnificado)	12	Servicios	28,867.24	100%		28,867.24	346,406.93
Servicio de mantenimiento de Camión Cisterna - Volvo XO-7335 (siete servicios al año)	7	Servicio	1,030.00	100%		600.83	7,210.00
Servicio de mantenimiento de 03 Moto furgonetas (un servicio anual por cada una de las 03 furgonetas al servicio)	3	Servicio	272.50	100%		68.13	817.50
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						14,754.31	177,051.78
Mano de obra indirecta						9,305.07	111,660.86
Sub Gerente de Gestión Ambiental - Nombrado	1	Persona	2,547.20	37.5%	(*)	955.20	11,462.40
Secretaría de Sub Gerencia - Contratada	1	Persona	1,332.99	37.5%		499.87	5,998.46
Encargado de Almacén - Contratados	5	Persona	1,140.00	100%		5,700.00	68,400.00
Encargado de Vivero Municipal - Contratado	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Supervisor - Contratado	1	Persona	950.00	100%		950.00	11,400.00
Material y útiles de oficina						152.91	1,834.92
Archivadores de palanca	12	Unidad	3.05	100%		3.05	36.60
Cinta de embalaje transparente 2"	12	Unidad	1.90	100%		1.90	22.80
Clips mariposa x 50 unid	4	Caja	2.06	100%		0.69	8.24
Clips estándar x 100 unid	6	Caja	0.49	100%		0.25	2.94
Engrapador tipo alicate	2	Unidad	24.50	100%		4.08	49.00
Folder manila A4	100	Unidad	0.14	100%		1.17	14.00
Fastener plastificado	6	Caja	3.40	100%		1.70	20.40
Grapas estándar 26/6 x 5000	8	Caja	1.57	100%		1.05	12.56
Corrector tipo lapicero	6	Unidad	1.40	100%		0.70	8.40
Lapiceros azul	70	Unidad	0.32	100%		1.87	22.40

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO

000180



Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° 403-CDLO

Lapiz Nº 2	50	Unidad	0.34	100%	1.42	17.00
Pabilo blanco 500 gr	2	Cono	7.50	100%	1.25	15.00
Papel bond A4 75 gr	8	Millar	19.80	100%	13.20	158.40
Plumones 047	12	Unidad	1.85	100%	1.85	22.20
Regla 30 cm	8	Unidad	0.46	100%	0.31	3.68
Resaltador	6	Unidad	1.50	100%	0.75	9.00
Sobre manila A4	2	ciento	11.40	100%	1.90	22.80
Tampón	2	Unidad	2.25	100%	0.38	4.50
Tinta para tampón	2	Unidad	1.00	100%	0.17	2.00
Toner para impresora laser jet HP 1022	6	Unidad	230.50	100%	115.25	1,383.00

Otros conceptos vinculados con la labor administrativa

Mantenimiento de camioneta Nissan	6	Servicios	692.67	100%	346.33	4,156.00
Petroleo - Camioneta Nissan PGN-823 (180 galones mensuales)	2,160	Galón	13.75	100%	2,475.00	29,700.00
Petroleo - Camioneta Nissan PGN-797 (180 galones mensuales)	2,160	Galón	13.75	100%	2,475.00	29,700.00

COSTOS FIJOS					445.78	5,349.33
Agua	1	mensual	654.46	37.5%	245.42	2,945.06
Energía eléctrica	1	mensual	492.38	37.5%	184.64	2,215.69
Telefonía fija	1	mensual	41.91	37.5%	15.72	188.58

TOTAL					376,125.29	4,764,574.58
--------------	--	--	--	--	-------------------	---------------------

(*) Fuente : Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE PARQUES Y JARDINES – COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2014 – 2015

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	TASA ANUAL		VARIACION		PREDIOS		
		PERIODO 2014	PERIODO 2015	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA A	FRENTE A PARQUE	128.74	149.51	20.78	16%	2,582		2,582
	CERCA A PARQUES	81.92	95.15	13.22	16%	17,214		17,214
	ALEJADO A PARQUES	58.52	67.96	9.44	16%	29,224		29,224
ZONA B	FRENTE A PARQUE	55.97	69.10	13.13	23%	923		923
	CERCA A PARQUES	35.62	43.97	8.35	23%	5,750		5,750
	ALEJADO A PARQUES	25.44	31.41	5.97	23%	13,946		13,946
TOTALES						69,639	0	69,639

ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2015

ZONA	UBICACION DEL PREDIO	PREDIOS [a]	TASA ANUAL [b]	INGRESO ESPERADO [c = a x b]	EXONERACIONES [d]	INGRESO TOTAL [c - d]
ZONA A	FRENTE A PARQUE	2,582	149.51	386,045.5	0.00	386,045.5
	CERCA A PARQUES	17,214	95.15	1,637,832.4	0.00	1,637,832.4
	ALEJADO A PARQUES	29,224	67.96	1,986,091.6	61,912.45	1,924,179.2
ZONA B	FRENTE A PARQUE	923	69.10	63,775.2	0.00	63,775.2
	CERCA A PARQUES	5,750	43.97	252,826.9	0.00	252,826.9
	ALEJADO A PARQUES	13,946	31.41	438,003.0	2,292.72	435,710.2
TOTALES		69,639		4,764,574.6	64,205.17	4,700,369.4

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

EXONERACIONES CONSIDERANDO SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN ORDENANZA – EJERCICIO 2015

CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS	TASA	MONTO	% EXONERACIÓN	MONTO
			[a]	[b]	[c = a x b]	[d]	[c x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	31.41	502.51	100%	502.51
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	31.41	188.44	100%	188.44
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	31.41	282.66	100%	282.66
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	67.96	203.88	100%	203.88
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	67.96	883.49	100%	883.49
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	67.96	67.96	100%	67.96
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	67.96	67.96	100%	67.96
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	67.96	67.96	100%	67.96
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	67.96	543.69	100%	543.69
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	31.41	62.81	100%	62.81
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIAL	7.b	7	67.96	475.73	100%	475.73
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	67.96	67.96	100%	67.96
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO	7.b	2	67.96	135.92	100%	135.92
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCIÓN MONETARIA	7.b	2	67.96	135.92	100%	135.92
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	31.41	31.41	100%	31.41
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	31.41	376.88	100%	376.88
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	31.41	31.41	100%	31.41
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	31.41	94.22	100%	94.22
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	31.41	31.41	100%	31.41
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	67.96	67.96	100%	67.96
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	67.96	203.88	100%	203.88
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	67.96	67.96	100%	67.96
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	31.41	408.29	100%	408.29
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	31.41	62.81	100%	62.81
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	67.96	271.84	100%	271.84
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	67.96	407.77	100%	407.77
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	67.96	67.96	100%	67.96
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	67.96	203.88	100%	203.88
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	67.96	1,563.10	100%	1,563.10
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	67.96	407.77	100%	407.77
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	67.96	1,155.34	100%	1,155.34
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	67.96	1,563.10	100%	1,563.10
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	67.96	1,087.38	100%	1,087.38
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	31.41	31.41	100%	31.41
60201	COMISARIAS, PREFECTURAS, COMANDANCIAS	7.g	6	31.41	188.44	100%	188.44
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	67.96	6,999.98	100%	6,999.98
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	67.96	45,194.05	100%	45,194.05
	TOTAL		984		64,205.2		64,205.2

Fuente : Gerencia de Tecnologías de la Información

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Ordenanza N° **403-CDLO**



INFORME TECNICO FINANCIERO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DEL SERVICIO DE SERENAZGO DEL EJERCICIO 2015

A. ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la organización, gestión y ejecución del servicio de vigilancia urbana diurna y nocturna, con el objetivo proporcionar al ciudadano las condiciones más apropiadas para su seguridad personal a través de servicios que permitan la prevención contra situaciones de violencia o delincuencia dentro del distrito, apoyo y control del orden y la seguridad vial, así como el control del cumplimiento de las normas y disposiciones municipales en materia de seguridad ciudadana.

Para llevar a cabo este servicio, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, área de la Municipalidad Distrital de Los Olivos encargada de la gestión, supervisión y ejecución del servicio de serenazgo, ha optado por sectorizar la jurisdicción a su cargo en 4 zonas; ello, con la finalidad de brindar seguridad las 24 horas del día.

Para llevar a cabo este servicio, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano ha optado por sectorizar la jurisdicción a su cargo en 4 zonas; ello, con la finalidad de brindar seguridad las 24 horas del día.

ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Ángeles	Urb. Preví	Urb. Villa Universitaria	Urb. Santa María
Urb. Venus	Urb. Parque El Naranjal I Etapa	Urb. Villa Sol I Etapa	Urb. Santa Luisa I Etapa
Urb. Sol De Oro	Urb. Parque El Naranjal II Etapa	Urb. Villa Sol II Etapa	Urb. Santa Luisa II Etapa
Urb. Pinares	Urb. Panamericana Norte	Urb. Villa Sol III Etapa	Urb. Santa Ana
Urb. Palmas Reales	Urb. Palmeras I Etapa	Urb. Villa San Roque	Urb. San Elías
Urb. Mercurio I Etapa	Urb. Palmeras II Etapa	Urb. Villa Norte	Urb. San Diego
Urb. Mercurio II Etapa	Urb. Palmeras III Etapa	Urb. Santa Elisa I Etapa	Urb. Puerta De Pro
Urb. Los Nogales	Urb. Palmeras IV Etapa	Urb. Santa Elisa II Etapa	Urb. Pro Lima I Etapa
Urb. El Trébol I Etapa	Urb. Micaela Bastidas I Etapa	Urb. Santa Elisa III Etapa	Urb. Pro Lima II Etapa
Urb. El Trébol II Etapa	Urb. Ref. Fundo Santa Laura	Urb. Los Parques de Villa Sol	Urb. Pro Lima III Etapa
Urb. El Trébol III Etapa	Urb. Parc. Metropolitana	Urb. Los Naranjos I Etapa	Urb. Pro Lima IV Etapa
Urb. El Trébol IV Etapa	Urb. Parc. El Molino De Los Olivos	Urb. Los Naranjos II Etapa	Urb. Pro 4º Sector I Etapa
Urb. Covida I Etapa	Coop. Virgen De La Soledad	Urb. Villa Sol IV Etapa	Urb. Pro 5º Sector I Etapa
Urb. Covida II Etapa	Coop. Mariscal Gamarra	Urb. Sin Hab. Urbana Junto Rio Santa	Urb. Pro 5º Sector II Etapa
Urb. Covida III Etapa	Coop. Huaytapallana	Urb. Parc. Ref. Edelnor	Urb. Pro 5º Sector III Etapa
Urb. Angélica Gamarra I Etapa	Coop. Cajabamba	Urb. Lot. Industrial Naranjal	Urb. La Floresta De Pro
Urb. Angélica Gamarra II Etapa	Conj. Hab. Cueto Fernandini	Urb. Lot. Industrial Molitalia	Urb. Sin Hab. Urb. Procoa
Sin Hab. Cerro Muleria	Asoc. Virgen Del Sol	Urb. Lot. Industrial Infantas I Etapa 1er Sector	Urb. Sin Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila
Sin Hab. Urbana Potrero Santa Ana	Asoc. San Antonio De Padua Del Naranjal	Urb. Lot. Industrial Infantas I Etapa 2do Sector	Urb. Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-I
Sin Hab. Urb. Fundo Garagay	Asoc. Don José De San Martin	Urb. Lot. Industrial Infantas II Etapa	Urb. Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-H
Sin Hab. Urbana Potrero María Gracia	Asoc. Alameda Del Naranjal	Urb. Lot. Industrial Infantas III Etapa	Urb. Asoc. San Javier de Pro
Sin Hab. Urbana Grifo Cuadros	AAHH Santa Rosa Del Naranjal	Urb. Lot. Industrial Panamericana Norte	Urb. Asoc. Rio Santa
Sin Hab. El Buen Pastor	AAHH Nueva Amistad	Urb. Asoc. Suiza Peruana	Urb. Asoc. Reforma Agraria
Urb. Parc. Ref. El Camal	AAHH Los Jazmines De Naranjal	Urb. Asoc. Peregrinos Del Señor	Urb. Asoc. Manantial
Urb. Parc. Muleria Norte	AAHH El Amauta	Urb. Asoc. Patria Nueva	Urb. Asoc. Las Gardenias de Pro
Urb. Parc. Muleria Sur	AAHH 12 De Agosto	Urb. Asoc. Los Tulipanes	Urb. Asoc. La Estrella
Urb. Parc. Falda Del Cerro Muleria		Urb. Asoc. Los Portales Del Norte	Urb. Asoc. El Olivar (Propietarios)
Urb. Parc. Cerro El Pacifico		Urb. Asoc. Los Olivos (Residencial)	Urb. Asoc. El Olivar
Urb. Parc. Sur Iguain		Urb. Asoc. La Esperanza	Urb. Asoc. Adjudicatarios de la Ex-Hacienda Pro
Urb. Hab. Cilcosa		Urb. Asoc. Centro Unión	Urb. AAHH Municipal Chillón
			Urb. AAHH Los Olivos de Pro
			Urb. AAHH Los Norteños

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

 <p>Coop. Virgen Del Rosario Coop. Pueblo Libre Coop. Nuestra Sra. Guadalupe Coop. Magdalena Coop. La Libertad Coop. Hijos De Garagay Coop. El Olivar Coop. Carrizal Del Carmen Coop. Good Year Asoc. Virgen De La Puerta Asoc. Santa Rosa Asoc. San Juan De Dios Asoc. Primavera Asoc. Hijos de Taurija Asoc. Garagay Bajo Asoc. Daniel Alcides Carrión Asoc. Ampliación Hijos de Taurija AAHH Virgen De Las Mercedes AAHH Virgen De Guadalupe AAHH Villa Mercedes AAHH Sarita Colonia AAHH Santa Cruz AAHH San Alberto AAHH Moradores del Pje. Venus AAHH Mercurio Alto AAHH Mártires del SUTEP AAHH Los Ángeles AAHH Las Vegas AAHH Las Mercedes AAHH José Carlos Mariátegui AAHH Fortin Caycho AAHH Daniel Alcides Carrion AAHH Cerro El Pacifico AAHH 6 De Noviembre AAHH 5 Estrellas AAHH 5 De Agosto AAHH 28 De Julio</p>	<p>AAHH El Olivar AAHH Virgen De Fátima AAHH Grupo 6to AAHH 13 De Mayo</p>	<p>Lacabamba Asoc. América Asoc. Alameda De Villa Sol Asoc. Patria Nueva AAHH San Martin De Porres AAHH San Antonio De Padua AAHH Los Olivos AAHH Laura Caller AAHH Juan Pablo II AAHH Enrique Milla Ochoa AAHH Armando Villanueva AAHH 19 De Mayo</p>	<p>AAHH Los Rosales de Pro</p>
<p>Fuente : Información proporcionada por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano</p>			

De acuerdo a la información proporcionada por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano a través del Informe N° 1727-2014/MDLO/GPRC (cabe anotar que se encuentra en proceso de implementación su consideración como Sub Gerencia), en su calidad de área usuaria, elaborada sobre la base a la documentación remitida por las áreas municipales, entre ellas el Memorándum N° 1201-2014/MDLO/GPP de la Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 831-2014/MDLO/GA/SGRRHH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el costo total anual correspondiente al servicio de serenazgo para el ejercicio 2015 asciende a **S/. 5,753,171.75.**

La distribución del costo del servicio de serenazgo se efectuará sobre la base de la información almacenada en la base de datos del Registro Predial, que fuera proporcionada por la Gerencia de Tecnología de la Información. Así, como resultado del proceso de revisión y actualización de la data, dicha gerencia emitió el Informe N° 268-2014/MDLO/GTI), identificando a un

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

proceso de revisión y actualización de la data, dicha gerencia emitió el Informe N° 268-2014/MDLO/GTI), identificando a un total de identificado 55,761 contribuyentes afectos que corresponden a un total de 72,453 predios. Para efectos de la presente distribución se consideran inafectos a los 06 predios de propiedad de la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas.

En lo que se refiere a la prestación misma del servicio, como ya se dijo la Municipalidad Distrital de Los Olivos brinda éste en la circunscripción del Distrito de Los Olivos a través de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, considerando las siguientes actividades:

- Patrullaje en unidades vehiculares (autos, camioneta y motocicletas).
- Patrullaje con apoyo de brigada canina.
- Apoyo en puntos fijos descentralizados.
- Unidad de Video Vigilancia
- Apoyo policial para la mejora de la seguridad ciudadana del distrito de los Olivos.
- Supervisión y gestión del servicio

B . RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES E IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS ASOCIADOS AL SERVICIO

b.1. Patrullaje en vehículos (automóviles, camionetas, motocicletas)

El servicio de patrullaje desarrollado por la Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano consiste en el desplazamiento en unidades vehiculares (automóviles, camionetas y motocicletas) efectuado por los serenos (choferes, acompañados, en algunos casos, por efectivos de la Policía Nacional), a lo largo de la jurisdicción de los Olivos. La finalidad de esta labor radica en vigilar y custodiar la ciudad, y así procurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización armoniosa de las vías y espacios públicos; así como, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

También forma parte de dicha actividad el servicio de información y/o orientación que se brinda al ciudadano; ello, gracias al permanente contacto radial que existe entre los serenos y la colectividad. Esta comunicación se mantiene antes, durante y después de las intervenciones. De igual manera, el servicio tiene a la integración con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

El patrullaje se realiza durante los 365 días del año en 3 turnos diarios de 8 horas cada uno, encontrándose asignados a este servicio un total de 213 serenos. Se presenta a continuación un cuadro que considera el total de serenos distribuidos por tipos de patrullaje

CUADRO N° 01

SERENOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE PATRULLAJE

SERENOS ASIGNADOS AL PATRULLAJE			
Actividad	Tipo de Vehículo	Sereno – Tres Turnos Día	Cantidad
Patrullaje en Vehículos	Automóvil (07)	Chofer	21
		Acompañante	21
	Camioneta (21)	Chofer	63
		Acompañante	63
	Motocicleta (15)	Chofer	45
	TOTAL		

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

b.1.1. Patrullaje en unidades vehiculares (camionetas y automóviles)

Este servicio se realiza con automóviles y camionetas; en efecto, en cada automóvil y camioneta patrullan un sereno chofer y un sereno acompañante, apoyados, en algunos casos, por un efectivo policial. Las unidades móviles efectúan un patrullaje permanente, durante las 24 horas del día, en tres (03) turnos de 08 horas cada uno.

En lo que respecta al consumo de combustible, teniendo en cuenta que la labor de patrullaje se desarrolla en 3 turnos rotativos de 8 horas cada uno, se tiene que el rendimiento diario aproximado para los automóviles es de 0.5 galones de gasolina (para efectos de arranque) y 28 m3 de GNV; en tanto que para camionetas el gasto asignado es de 6 galones de petróleo D2 o gasolina, según corresponda a las camionetas Nissan Frontier y Great Wall, respectivamente.

Actualmente, las unidades vehiculares con la que cuenta la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano están destinadas a cumplir con las labores siguientes:

Automóviles (07): En el caso de los automóviles, del total de la flota existente al ejercicio 2013 (25 unidades), solo se mantiene operativas un total de 07 autos Nissan, modelo Sentra, año de adquisición 2009. Debido a la fecha de adquisición, para efectos del ejercicio 2013 las unidades se encuentran depreciadas. Es preciso señalar que las otras unidades (18 unidades en total, entre unidades Nissan Sentra y Fiat Siena) fueron dadas de baja por razones de operatividad y reemplazadas por nuevas camionetas adquiridas para la mejor prestación del servicio en razón a sus características para todo terreno. En su totalidad, los automóviles están destinados al patrullaje de las distintas vías y zonas del servicio.

CUADRO N° 02

AUTOMÓVILES ASIGNADOS AL SERVICIO

N°	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X Día (GAS. 90 OCT.)	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X Día (GNV)
1	AUTOMÓVIL	COK-136	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
2	AUTOMÓVIL	COK-145	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
3	AUTOMÓVIL	COK-147	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
4	AUTOMÓVIL	COK-154	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
5	AUTOMÓVIL	COK-156	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
6	AUTOMÓVIL	COK-157	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d
7	AUTOMÓVIL	COK-158	Patrullaje	0.5 galones c/d	28 M3 c/d

Camionetas (21 unidades): Actualmente la prestación del servicio ha sido repotenciada con la adquisición de 05 camionetas Nissan Frontier y 12 camionetas Great Wall adquiridas en el ejercicio 2013, a las que se les agrega las 04 camionetas Toyota ya depreciadas a la fecha. Se precisa que la adquisición de las camionetas se efectuó con recursos propios de la Municipalidad, por lo que corresponde que su costo de depreciación sea considerado en el presente caso.

CUADRO N° 03

CAMIONETAS TOYOTA ASIGNADAS AL SERVICIO – PERIODO 2015

N°	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X DÍA – PETROLEO D2
1	CAMIONETA TOYOTA	PIN-671	Patrullaje	6 galones c/d
2	CAMIONETA TOYOTA	PIN-672	Patrullaje	6 galones c/d
3	CAMIONETA TOYOTA	PIN-673	Patrullaje	6 galones c/d

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

4	CAMIONETA TOYOTA	PIN-674	Patrullaje	6 galones c/d
---	---------------------	---------	------------	---------------

CUADRO N° 04

CAMIONETAS NISSAN FRONTIER ASIGNADAS AL SERVICIO – PERIODO 2015

N°	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X DÍA – PETROLEO D2
1	CAMIONETA NISSAN	EUC-016	Patrullaje	6 galones c/d
2	CAMIONETA NISSAN	EUC-017	Patrullaje	6 galones c/d
3	CAMIONETA NISSAN	EUC-029	Patrullaje	6 galones c/d
4	CAMIONETA NISSAN	EUC-031	Patrullaje	6 galones c/d
5	CAMIONETA NISSAN	EUC-035	Patrullaje	6 galones c/d

CUADRO N° 05

CAMIONETAS GREAT WALL ASIGNADAS AL SERVICIO – PERIODO 2015

N°	VEHÍCULO	N° DE PLACA	ACTIVIDAD	RENDIMIENTO COMBUSTIBLE X DÍA – GASOLINA
1	CAMIONETA GREAT	EUC-817	Patrullaje	6 galones c/d
2	CAMIONETA GREAT	EUC-818	Patrullaje	6 galones c/d
3	CAMIONETA GREAT	EUC-819	Patrullaje	6 galones c/d
4	CAMIONETA GREAT	EUC-820	Patrullaje	6 galones c/d
5	CAMIONETA GREAT	EUC-821	Patrullaje	6 galones c/d
6	CAMIONETA GREAT	EUC-826	Patrullaje	6 galones c/d
7	CAMIONETA GREAT	EUC-590	Patrullaje	6 galones c/d
8	CAMIONETA GREAT	EUC-592	Patrullaje	6 galones c/d
9	CAMIONETA GREAT	EUC-594	Patrullaje	6 galones c/d
10	CAMIONETA GREAT	EUC-587	Patrullaje	6 galones c/d
11	CAMIONETA GREAT	EUC-639	Patrullaje	6 galones c/d
12	CAMIONETA GREAT	EUC-647	Patrullaje	6 galones c/d

Teniendo en cuenta las características de los vehículos y al hecho que el recorrido será el mismo, se considera la misma cantidad de combustible (6 galones diarios por vehículo, por el patrullaje en los tres turnos) para el año 2015.

En el presente ejercicio no se considera al camión marca Hyundai, modelo Triton, año 1997, en la medida que se encuentra inoperativo, esperando se gestione la adquisición de su reemplazo para efectos del traslado de los serenos.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

El servicio de patrullaje vehicular está a cargo de 168 serenos (84 choferes y 84 acompañantes), cantidad estimada sobre la base de la asignación en tres (03) turnos rotativos de 8 horas cada uno, siendo la distribución la siguiente:

CUADRO N° 06

PERSONAL DE UNIDAD VEHICULAR: AUTOMOVILES Y CAMIONETAS

Personal (28 vehículos)	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten semanal por tres turnos (descanseros)
Serenos – unidad móvil Chofer	28	28	28	84	28
Serenos – unidad móvil acompañante	28	28	28	84	
Total				168	28

Debemos señalar que el personal descansero (reten), que es de 28 serenos es subvencionado por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

Entre las funciones que realiza el sereno chofer que conduce la unidad vehicular se encuentran las siguientes actividades y labores:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Conducir vehículos motorizados livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).

En lo que respecta al sereno acompañante, éste realiza las mismas funciones del sereno chofer a excepción de la conducción de la unidad vehicular.

Cabe anotar que para la realización de sus actividades los serenos cuentan con vestuario adecuado a la estación del año. En efecto, se cuenta con uniforme de verano y de invierno, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 07

Uniforme del sereno chofer Y DEL SERENO ACOMPAÑANTE

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 168 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	336
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	336
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	336
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	336

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	336
1 (par) Guantes de Cuero	1 (par) Guantes de Cuero	336
1 chaleco Táctico		168
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	336
	1 Capotín	168

Del mismo modo, se dotará a los serenos de los implementos necesarios. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los mismos:

CUADRO N° 08

Implementos del sereno chofer Y SERENO ACOMPÑANTE

Implementos	Cantidad Anual x 168 Serenos
1 Correa de Nylon	168
1 Vara de Goma	168
2 Silbato Negro	336
1 Tahalís ó sujetador de vara	168

Además de las consideraciones mencionadas, la flota vehicular asignada a la prestación directa del servicio de serenazgo considera también los siguientes gastos:

Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT): Se considera el SOAT correspondiente a las siguientes unidades vehiculares: automóviles, camionetas y el camión.

CUADRO N° 09

Tipos de seguros de las unidades móviles

SOAT	Cantidad
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Automóviles	07
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – Camionetas	21

Revisión Técnica Vehicular: Se considera específicamente para los 07 automóviles, respecto a las 04 camionetas marca TOYOTA el costo de la revisión técnica será subvencionado por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

CUADRO N° 10

Revisión Técnica vehicular- automóviles

Revisión Técnica – Una vez al año	Cantidad
Revisión Técnica Vehicular – Automóviles	07

Mantenimientos: Comprende el costo por mantenimiento de las unidades vehiculares camionetas Nissan Frontier y Great Wall (17), destinados a la prestación del servicio, que se realiza en forma de una prestación continua, una vez transcurrido el kilometraje correspondiente. La relación con el empleo de mantenimiento es directa puesto que sin ello las camionetas asignadas al servicio de serenazgo presentarían deficiencias en su operatividad afectando la prestación del servicio. Además

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

de ello, las otras unidades vehiculares reciben mantenimiento directo en los talleres de la Municipalidad, siendo el costo subvencionado por ésta.

b.1.2. Patrullaje en motocicletas

Actualmente el servicio de serenazgo cuenta con quince (15) motocicletas de marca Honda CBF 150 Unicorn, adquiridas en el ejercicio 2013 y que reemplazaron a las motos existentes y que fueron dadas de baja (15 unidades, entre motos Ronco y RTM).

Cabe mencionar que el rendimiento diario de cada motocicleta es equivale a 1.5 galón de combustible (gasolina), precisándose que su cálculo se ha efectuado considerando que: i) el patrullaje se realiza de manera intensa durante las 24 horas del día, en general a velocidad baja (que influye en el mayor gasto), ii) incluye el acceso a zonas y sectores de pendiente (lo que consume mayor combustible). En el siguiente cuadro se detallan las características y rendimiento de combustible de las motocicletas actuales:

CUADRO N° 11

CARACTERÍSTICAS DE LAS MOTOCICLETAS

Nº	Vehículo	Placa	Actividad	Rendimiento de Combustible por día Gasolina 90 Octanos
1	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0829	Patrullaje	1.5 galones c/d
2	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0806	Patrullaje	1.5 galones c/d
3	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0801	Patrullaje	1.5 galones c/d
4	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0803	Patrullaje	1.5 galones c/d
5	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0802	Patrullaje	1.5 galones c/d
6	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0798	Patrullaje	1.5 galones c/d
7	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0794	Patrullaje	1.5 galones c/d
8	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0804	Patrullaje	1.5 galones c/d
9	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0797	Patrullaje	1.5 galones c/d
10	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0807	Patrullaje	1.5 galones c/d
11	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0799	Patrullaje	1.5 galones c/d
12	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0795	Patrullaje	1.5 galones c/d
13	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0808	Patrullaje	1.5 galones c/d
14	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0800	Patrullaje	1.5 galones c/d
15	MOTO HONDA CBF UNICORN	EU-0796	Patrullaje	1.5 galones c/d

El personal que realiza las funciones es denominado sereno motorizado. Las labores se desarrollan en 3 turnos de 8 horas cada uno, siendo la distribución de la siguiente manera:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 12

PERSONAL DE UNIDAD MOTORIZADA

Personal (15 motocicletas)	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten semanal por tres turnos (descanseros)
Serenos - unidad motorizada	15	15	15	45	8
TOTAL				45	8

Debemos señalar que el personal descansero (reten), que es de 08 serenos es subvencionado por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

El **sereno motorizado** desarrolla las siguientes funciones y labores con relación al servicio de serenazgo:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Conducir vehículos motorizados livianos en cumplimiento de los requerimientos correspondientes, de acuerdo a las normas establecidas.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Coordinar el mantenimiento y la reparación de la unidad móvil asignada.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).

Los serenos asignados a la labor de patrullaje en motocicletas cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

CUADRO N° 13

Uniforme del sereno MOTORIZADO

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 45 Serenos
1 Camisas de Faena	1 Camisa de Faena	90
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	90
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	90
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	90
1 Guantes de Cuero	1 Guantes de Cuero	90
1 Chaleco Táctico		45
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	90
	1 Capotín	45

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 14

Implementos del sereno MOTORIZADO

<u>Implementos</u>	<u>Cantidad Anual x 45 Serenos</u>
Correa de Nylon (1 unid. al año por sereno)	45
Vara de Goma (1 unid. al año por sereno)	45
Silbato Negro (2 unid. al año por sereno)	90
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año por sereno)	45
Lentes Protectores (2 unid. al año por sereno)	90

La flota de motocicletas asignada a la prestación directa del servicio de serenazgo considera para el ejercicio 2015 el costo por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

b.2. Patrullaje con apoyo de la brigada canina

Esta actividad consiste en el patrullaje a pie, en el cual cada efectivo (08 efectivos) cuenta con el apoyo de un can. La Brigada Canina complementa y fortalece el patrullaje a pie, utilizando a los canes como medio disuasivo contra actos delictivos que atenten contra la tranquilidad del vecino. Se cuenta con un total de 8 canes, siendo consideradas principalmente para las labores de seguridad.

CUADRO N° 15

CANES DE BRIGADA CANINA

<u>Canes</u>	<u>Cantidad de Canes</u>
Rottweiler y otros canes de distintas razas	8
Total	8

El patrullaje con apoyo de la brigada canina se realiza en un turno diario de 8 horas durante los 365 días del año a pie, salvo en ocasiones en que se realizan operativos especiales que requieren el apoyo de esta Brigada, previa coordinación. El personal es el agente que se encarga de realizar el patrullaje a pie con el apoyo de un can (cada sereno con un can). La cantidad de serenitos que participan en la actividad de brigada canina se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 16

PERSONAL DE UNIDAD CANINA

<u>Personal</u>	<u>Un Turno</u>	<u>Descansero (Retén)</u>	<u>Total</u>
Serenos - unidad canina	8	1	9
Total	8	1	9

Es preciso señalar que para efectos de la ordenanza correspondiente al ejercicio 2013 únicamente se consideraron las remuneraciones de 02 serenitos, subvencionando la municipalidad el costo correspondiente a los otros 06 serenitos; situación

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

que es regularizada para efectos de los arbitrios 2015 en tanto se consideran las remuneraciones de los 08 serenos que participan en la brigada canina.

Así mismo debemos mencionar que el personal descansero (reten), que es de 01 sereno es subvencionado por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

Entre las funciones que realiza el **sereno de la unidad canina** se encuentran las siguientes:

- Se encargará de efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
- El sereno se encarga de la limpieza de los canes y del espacio físico asignado a éstos.

Para la realización de sus actividades los serenos de la Unidad Canina cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

CUADRO N° 17

Uniforme del sereno CANINO

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 8 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	16
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	16
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	16
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	16
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	16
1 Guantes de Cuero	1 Guantes de Cuero	16
1 chaleco Táctico		8
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	16
	1 Capotín	8

CUADRO N° 18

Implementos del sereno CANINO

Implementos	Cantidad Anual x 8 Serenos
Correa de Nylon (1 unid. al año x sereno)	8
Vara de Goma (1 unid. al año x sereno)	8
Silbato Negro (2 unid. al año x sereno)	16
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año x sereno)	8

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Además de ello, se ha considerado los alimentos para los canes así como el equipo de adiestramiento y otros materiales para ellos. En el cuadro que sigue a continuación se muestra la asignación diaria de alimento de los 8 canes asignados al servicio (con dieta calórica de 660 gramos / día = dos tazas de medida por la mañana y dos tazas medida por la tarde).

CUADRO N° 19
ALIMENTO PARA CANES

Canes	Cantidad de Canes	Unidad de Medida	Consumo de Ración Diaria x Can (Kg)	Consumo de Ración Anual x total de Canes	Consumo de Ración Anual x Bolsa de 15Kgr
Rotwailer y otros	8	Kilo	0.660	1,927.20 kg	128 sacos

Asimismo, se ha detectado la necesidad de contar con un equipo de adiestramiento, cuidado e higiene adecuada a fin de garantizar que los canes puedan tener las condiciones óptimas para la prestación del servicio. En el cuadro siguiente, se detalla los materiales que se requieren, tanto para adiestramiento como para el cuidado y la higiene de los canes:

CUADRO N° 20
MATERIAL PARA CANES

Ítem	Cantidad Anual x 8 can
Bozal (4 unidades al año x can)	32
Cadena de ahorque (4 unidades al año x can)	32
Trailla (4 unidades al año x can)	32
Equipo de adiestramiento (manga y protector cuerpo entero)	2
Shampoo (galón x 4lt.)	32

b.3. Actividad de Instalación de Puntos Fijos Descentralizados

La Municipalidad Distrital de Los Olivos ha instalado módulos fijos de seguridad. Para ello, se han identificado puntos en donde son usuales actividades asociadas a robos, prostitución, ambulantes y venta de drogas; buscándose que con la presencia constante y permanente de miembros del serenazgo, se desincentive la realización de los actos mencionados. En efecto, los módulos y casetas de seguridad tienen por objetivo reforzar la seguridad ciudadana, disuadir la realización de actos delictivos y atender las denuncias de la población con mayor rapidez y eficiencia. Por tal razón, están siendo ubicados en zonas de alto nivel delincuencial.

Actualmente existen 12 puntos fijos descentralizados de vigilancia (módulos y casetas de seguridad) en la jurisdicción de Los Olivos con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse y así coordinar con la Policía Nacional a fin de brindar el apoyo requerido.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 21

LOCALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS FIJOS DE VIGILANCIA

N°	Casetas y módulos de seguridad	Ubicación
1	Módulo Internacional	Av. Tomas Valle con Alfredo Mendiola
2	Caseta Trébol	Jr. Lorenzo Farfán Cdra. 5
3	Caseta Villa Los Ángeles	Parque N°1 Villa los Ángeles
4	Caseta Preví	Cdra. 5 de Alisos frente al colegio Jorge Basadre
5	Caseta Cueto	Av. Palmeras Cdra. 43 Frente al colegio cueto Fernandini
6	Caseta Alisos	Cruce de la Av. Alisos con la Av. Universitaria
7	Caseta Marañón	Cruce de Av. Marañón con la AV. Mendiola
8	Caseta Canta Callao	Cruce de Av. Canta callao con la Av. Marañón
9	Caseta Betancur	Cruce de Av. Betancur con la Av. "A"
10	Caseta Pro Lima	Segunda de Pro con Alfredo Mendiola
11	Módulo Primera de Pro	Primera de pro con Alfredo Mendiola
12	Caseta 2 de Octubre	Av. 2 de Octubre con Alfredo Mendiola

El servicio prestado por los puntos fijos descentralizados de vigilancia está a cargo como mínimo de un sereno, siendo apoyado en oportunidades por un efectivo policial. Las labores del personal sereno asignado a ésta actividad se desarrolla en tres (03) turnos rotativos de 08 horas cada uno. De ello se tiene que el total de personal asignado a esta actividad es el siguiente:

CUADRO N° 22

PERSONAL DE LOS MODULOS FIJOS DE VIGILANCIAS

Personal	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Retén semanal
Serenos – puntos fijos descentralizados	12	12	12	36	06
Total				36	06

Debemos señalar que el personal descansero (reten), que es de 06 serenos es subvencionado por la Municipalidad Distrital de los Olivos.

Entre las funciones que realiza el sereno de los módulos fijos de vigilancia se encuentran las siguientes:

- Efectuar el patrullaje en la zona que se le asigne, dando cuenta por los medios más rápidos, de todas las novedades a la central de radio de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano, empleando para tal fin, la radio transmisor a su cargo.
- Se encargará de la custodia de los puestos fijos externos instalados en la vía pública.
- Se encargará de la custodia de los puestos fijos instalados en los locales externos de propiedad de la Municipalidad.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

- Efectuar patrullaje en las áreas jurisdiccionales asignadas para velar por la seguridad y tranquilidad de la comunidad.
- Acudir y apoyar a la ciudadanía en casos de emergencia, previa disposición y autorización de la base.
- Resolver por la vía pacífica cualquier situación violenta o negativa en el ámbito de su competencia.
- Comunicar a la base cualquier intervención a efectuar en el ámbito de su competencia.
- Coordinar con la PNP para la intervención de los actos ilícitos que se presenten en el ámbito de su competencia.
- Apoyar en casos de accidentes, enfermedades y otros similares.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Informar al supervisor de turno de cualquier novedad de importancia que se suscite, debiendo elaborar el respectivo informe de las ocurrencias de su servicio (parte del sereno).
- Mantenerse en constante desplazamiento en su sector de responsabilidad asignado.
- Coordinar el servicio de seguridad ciudadana a los vecinos en los espacios de uso público (patrullaje), prestos y listos para actuar.

Para la realización de sus actividades los serenos de puesto auxilio rápido cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

CUADRO N° 23

Uniforme del sereno DE LOS MODULOS FIJOS DE VIGILANCIA

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 36 Serenos
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	72
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	72
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	72
1 Gorro Tipo África	1 Gorro Tipo África	72
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	72
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	72
	1 Capotín	36

Del mismo modo, se dotará a los serenos de los implementos necesarios. En el siguiente cuadro se muestra el detalle:

CUADRO N° 24

IMPLEMENTOS del sereno DE PUNTO FIJO DESCENTRALIZADO

Implementos	Cantidad Anual x 36 Serenos
Correa de Nylon (1 unid. al año x sereno)	36
Vara de Goma (1 unid. al año x sereno)	36
Silbato Negro (2 unid. al año x sereno)	72
Tahalís ó sujetador de vara (1 unid. al año x sereno)	36

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

b.4. Unidad de Videovigilancia

La Unidad de Videovigilancia utiliza tecnología de vigilancia visual que combina los beneficios analógicos de los tradicionales y monitoreo, permitiendo la supervisión local y/o remota de imágenes, así como el tratamiento digital de las imágenes, para aplicaciones como el reconocimiento e identificación de malos elementos en la ciudad que intenten o cometan actos ilícitos, permitiendo con ello, agilizar la respuesta del personal a cargo de la seguridad ante cualquier incidente que pudiera suceder en las 24 horas del día.

Como producto del plan ejecutado para la mejora del servicio de video vigilancia, se cuenta en la actividad con un total 85 cámaras de videovigilancia, gestionadas, arrendadas y adquiridas en los términos siguientes:

- Existen actualmente 39 cámaras de video vigilancia en calidad de alquiler (Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL) en la jurisdicción de Los Olivos con el objetivo de fortalecer el monitoreo de las incidencias delictivas que pudieren presentarse, lo que permite coordinar oportunamente con la Policía Nacional del Perú para así brindar un eficiente servicio.
- La Municipalidad cuenta en propiedad con 06 cámaras adicionales, cuyo costo fue asumido por la propia comuna con sus recursos propios y por tanto no es considerada como parte del costo del servicio.
- La adquisición e instalación de 40 cámaras de video vigilancia - PTZ FULL HD, instaladas en red de fibra óptica de la Municipalidad - Licitación Pública 005-2012-MDLO/CE.

Las cámaras en mención se encuentran ubicadas en las direcciones ubicadas conforme el Plano de Ubicación que constituye anexo integrante del presente Informe Técnico y, por ende, de la ordenanza que regula la prestación del servicio.

Actualmente, gracias a las cámaras con que se cuentan en alquiler y las adquiridas por la Municipalidad (total 85 cámaras) se puede monitorear durante las 24 horas del día las incidencias ocurridas en una cada vez más importante sección del Distrito de Los Olivos. Obsérvese que en el caso de las cámaras de seguridad se tiene un incremento de las mismas respecto de aquellas consideradas en el año 2013 (pasándose de 45 a 85 cámaras; cuya ventaja integradora es aumentada aún más con la adquisición de los equipos y sistemas asociados al Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Videovigilancia.

CUADRO N° 25

EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA

Ítem	Cantidad Ordenanza 2013	Cantidad Ordenanza 2015	Diferencia
Videocámaras	45 (39 alquiladas, 06 propias)	40 (todas propias)	40
Total	85		

En efecto, es preciso señalar que como una forma de potenciar el servicio de videovigilancia, se ha desarrollado el Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Video vigilancia, mediante el establecimiento del Sistema de Alarma Vecinal: que cuenta con dos componentes complementarios:

Componente 1: Adquisición de bienes, suministros, servidores e instalación de torres para señal inalámbrica, conforme a la Licitación Pública N° 006-2013-MDLO/SGL, cuyo detalle principal es el siguiente:

- El suministro e instalación de 33 torres de comunicación y de equipamiento de redes wifi, empleados para generar interconexión para efectos de la detección de actos que afecten la seguridad vecinal.
- Para tal fin, cada una de las torres cuenta con 04 radios wifi, 04 radios de cobertura de 90 grados, así como router de acceso.
- Se considera el suministro de 100 routers con acceso a la red, en postes pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, los cuales permitirán la interconexión remota con el Nuevo Sistema de Perifoneo Vecinal.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

Componente 2: Instalación de Megáfonos (100) para el Sistema de Perifoneo Vecinal en el Distrito de Los Olivos – Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MDLO/CE

- El suministro e instalación de altavoces conectados a la intranet de cada poste, conectados con el sistema instalado con el Componente 01 y con las cámaras de video vigilancia, a efectos de dotar de un sistema de perifoneo vecinal como mecanismo en materia de prevención ciudadana.
- Ambos componentes son integrados con el sistema de video vigilancia y operados de manera remota desde la central de video vigilancia.

El personal de la unidad de video vigilancia está distribuido por las funciones que realiza dentro de la Unidad en la forma siguiente:

- Operador de Cámara: Encargado de registrar las incidencias a través de las cámaras. Por cada turno se requiere a 11 operadores (actualmente se cuenta con 06 operadores). En este caso se viene considerando a 05 operadores adicionales que operan las 40 nuevas cámaras adquiridas recientemente. Es de mencionar que el costo asociado a los retenes y reemplazos para los demás turnos seguirá siendo asumido por la Municipalidad a fin de no trasladar de golpe el alto costo que significaría su inclusión en la estructura de costos.
- Operador Telefónico: Encargado de reportar las incidencias a través de la radio. Por cada turno se requiere de 02 operadores telefónicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el personal que labora en los tres (03) turnos de 08 horas cada uno, es conforme sigue a continuación:

CUADRO N° 26
PERSONAL DE UNIDAD DE VIDEO VIGILANCIA

Personal	Primer Turno	Segundo Turno	Tercer Turno	Total	Reten Semanal por tres turnos
Serenos – operador de cámaras	11	11	11	33	3
Serenos – operador telefónico	2	2	2	6	1
Total	13	13	13	39	3

Entre las funciones que realiza el sereno de la Unidad de Video vigilancia se encuentran:

- Observar la conducta de las personas que transitan por las vías donde se ubican las cámaras de video vigilancia.
- Estar atento en todo momento a cualquier incidente y/o ocurrencia (accidentes de tránsito, arrebatos etc.), para una atención en tiempo real de acuerdo a nuestras posibilidades.
- De detectarse personas con actitud sospechosa, comunicar al coordinador para la intervención correspondiente.
- Estar atentos a cualquier situación de persecución que se presente para poder, de ser necesario, sugerir el cierre de algunas calles, orientar siempre al personal de campo mediante la observación permanente.
- Comunicar estas incidencias al coordinador de servicio.
- Mantener permanente control de los medios de trabajo (controles de las cámaras)
- Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores telefónicos.
- El servicio de monitoreo únicamente serán dirigidos a la búsqueda de ocurrencias en salvaguarda de la seguridad de los ciudadanos y ningún otro particular.
- Comunicar la ocurrencia en forma clara y serena a fin de ser entendido por el personal y así recibir el apoyo necesario.
- Verificar los movimientos o desplazamientos de las unidades en coordinación con los operadores de radio.

Para la realización de sus actividades los serenos de la unidad cuentan con el siguiente vestuario e implementos:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 27

Uniforme del personal DE la unidad de VIDEO VIGILANCIA

Uniforme de Verano	Uniforme de Invierno	Cantidad Anual x 13 Serenos (solo se considera un turno de servicio)
1 Camisa de Faena	1 Camisa de Faena	26
1 Polo con logo tipo manga corta	1 Polo con logo tipo manga corta	26
1 Pantalón de Faena	1 Pantalón de Faena	26
1 (par) Borseguíes	1 (par) Borseguíes	26
	2 Chompas cuello tipo Jorge Chávez	26
	1 Capotín	13

Mantenimiento de videocámaras

Para efectos de la realización del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se ha optado por un cambio en la forma de prestación. En efecto, hasta el ejercicio 2013 se efectuaba la prestación del servicio a través de un tercero especializado que realizaba las acciones de mantenimiento. No obstante, la Municipalidad ha considerado conveniente realizar la prestación misma del servicio para lo cual ha dispuesto lo siguiente:

- La adquisición de un equipo para mantenimiento directo de cámaras de video vigilancia (Adjudicación N 021-2013-MDLO/CE) consistente en la "Adquisición de una plataforma tipo tijera eléctrica mas remolque para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video vigilancia". Es de mencionar que con el equipo mencionado se puede efectuar la prestación constante y permanente de la limpieza, mantenimiento de las cámaras, teniendo que ahora suman casi el doble de las que se tenía en el ejercicio anterior.
- La contratación de personal especializado, consistente en 04 operarios de mantenimiento; uno de los cuales opera el camión remolque, en tanto que los tres restantes son operarios que se trasladan y elevan con empleo de la plataforma efectos de realizar el mantenimiento de las cámaras, así como de los componentes del Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Video vigilancia, en especial las unidades de perifoneo.

b.5. Apoyo policial

A partir del ejercicio 2015 se ha dispuesto la incorporación expresa del personal que brinda acciones extraordinarias de apoyo policial, cuya aplicación ha venido siendo subsidiada por la Municipalidad hasta el presente año.

Es preciso señalar que un distrito emergente y comercial, como es el caso del Distrito de Los Olivos, requiere del apoyo policial para efectos de dotar de relevancia al servicio de serenazgo que presta, desincentivando la ocurrencia de acciones de inseguridad ciudadana. En dicho caso, se estima trasladar inicialmente, el costo correspondiente a seis (06) efectivos diarios que serían destinados, principalmente, a acciones de apoyo a la actividad de patrullaje vehicular. En dicho caso, el pago correspondiente según la normativa vigente asciende a nivel de proyección al 0.25% de la UIT por hora, considerando una jornada diaria de 8 horas por efectivo policial.

b.6. Supervisión y gestión del servicio

Esta actividad está referida a las acciones de seguimiento de las labores y actividades del servicio de serenazgo, procurando su optimización a partir de la planificación y gestión. La actividad es desarrollada por el equipo que comanda el Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano, estando conformado de la forma siguiente:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CUADRO N° 28

MANO DE OBRA INDIRECTA

<u>Personal</u>	Nombrado	CAS	Total
Gerente	1		1
Secretaria		1	1
Supervisores		2	2
Técnico Administrativo		1	1
Total	1	4	5

Para el desarrollo de la labor, el personal requiere de útiles de oficina tales como materiales de escritorio y demás materiales de oficina (archivador, lapicero, fólder, engrapador, papel bond, cinta adhesiva), para ser utilizados en labores administrativas de coordinación y gestión en el servicio de serenazgo.

CUADRO N° 29

Materiales y útiles de oficina

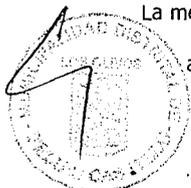
N°	ITEM	CANTIDAD
1	Archivadores de palanca	50
2	Cinta de embalaje transparente 2"	20
3	Clips mariposa x 50 unid	12
4	Clips estándar x 100 unid	14
5	Engrapadora tipo alicate	4
6	Folder manila A4	360
7	Fastener plastificado	6
8	Grapas estándar 26/6 x 5000	12
9	Corrector tipo lapicero	30
10	Lapiceros azul	120
11	Lápiz N° 2	60
12	Pabilo blanco 500 gr	8
13	Papel bond A4 75 gr	24
14	Plumones 047	12
15	Regla 30 cm	8
16	Resaltador	60
17	Sellos madera	6
18	Sellos trodat	2
20	Sobre manila A4	4
21	Tampón	6

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

C. METAS ANUALES DE SERVICIO – ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL EJERCICIO 2015 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

La mejora en la prestación del servicio se traduce en los principales aspectos:



- a) Las acciones adoptadas para la mejora del servicio desde el año 2015 han permitido la **provisión de recursos para la realización de las actividades de patrullaje en vehículos y motocicletas en los tres turnos**, durante las 24 horas del día, así como las acciones de video vigilancia en un sector cada vez más importante del distrito. Ello ha traído consigo una intensificación del servicio que se puede comprobar con la atención de un mayor número de incidencias entre el año anterior y el presente año.

En efecto, se ha pasado de 6,861 incidencias consideradas en la ordenanza correspondiente al ejercicio 2013 (prorrogada para el ejercicio 2014) a considerar 11,662 incidencias en período enero – junio 2014, conforme lo informado por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, con una proyección de atención de incidencias al finalizar el año de 20,000 incidencias.

Es preciso señalar que las incidencias registradas en el período enero a junio 2014 han sido empleadas a nivel de proyección para efectos de la determinación de las tasas por el servicio a prestarse durante el ejercicio 2015

- b) Además de la intensificación del servicio, se ha establecido un **cambio sustancial en la forma de prestación del servicio, que pasa de privilegiar el servicio peatonal a un servicio en el que el video vigilancia integra las diversas actividades de patrullaje y el apoyo policial** para efectos del desincentivo de la actividad delictiva en el distrito.

Es preciso acotar que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha venido subsidiando de manera sustancial la prestación del servicio. En efecto, del total de serenos considerados en el ejercicio 2013, la Municipalidad ha venido subsidiando, durante dicho ejercicio y el 2014, a los serenos que se requieren para el cubrimiento de los turnos de actividades tales como unidad de video vigilancia (dos turnos), los serenos retenes de cada una de las actividades (que actúan en calidad de descanseros), así como el apoyo policial aplicado para el fortalecimiento de la acción disuasiva

Ahora bien, asumiendo que la política en materia de seguridad ha dado importantes resultados sin trasladarles el costo total del mismo a los contribuyentes del distrito, la Municipalidad Distrital de Los Olivos ha considerado conveniente seguir subsidiando el monto correspondiente al total de serenos descanseros o retenes (que brindan el servicio en el día de descanso de los serenos titulares); así como la cantidad de serenos que se requerían para cubrir el lugar de aquellos que tomen sus vacaciones conforme a Ley, así como aquellos que se requieran para cubrir los turnos de servicios de las actividades que correspondan de acuerdo al Plan Anual.

D. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El costo proyectado anual del servicio de serenazgo asciende a S/. 5, 753,255.15, el cual ha sido determinado considerando los conceptos que tienen una vinculación con la prestación del servicio y cuyo detalle se presenta en la estructura de costos. Los conceptos que integran la estructura de costos están agrupados en costos directos, costos indirectos y costos fijos, tal y como se muestran a continuación. Para efectos de la explicación respectiva se considerará los alcances de la Directiva N° 001-006-00000015 aprobada por el Servicio de Administración Tributaria - SAT:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

COSTOS DIRECTOS

Detalle	Descripción
MANO DE OBRA DIRECTA	
Serenos de las unidades vehiculares: automóviles y camionetas (168) (chóferes y acompañantes)	<p>Considera la remuneración anual del personal que realiza las funciones de chofer de las unidades vehiculares destinadas a las labores de patrullaje. El número de serenos considerado trabaja distribuido en tres turnos, de 8 horas al día cada uno, haciendo uso de los 07 automóviles y 21 camionetas destinadas a las labores de patrullaje. El total de los 168 serenos (84 choferes y 84 acompañantes) prestan el servicio bajo la modalidad CAS.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 constituirán un costo a ser seguir siendo asumido durante el ejercicio 2015 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
Serenos motorizados (45)	<p>Considera la remuneración anual del personal que realiza las funciones de chofer de las motocicletas destinadas a las labores de patrullaje. El número de serenos considerado trabaja distribuido en tres turnos, de 8 horas al día cada uno, haciendo uso de las 15 motocicletas destinadas a las labores de patrullaje. El total de los 45 serenos prestan el servicio bajo la modalidad CAS.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 constituirán un costo a ser seguir siendo asumido durante el ejercicio 2015 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
Serenos de puntos fijos descentralizados (36)	<p>Se considera la remuneración anual de los serenos destinados a esta labor. Estos serenos se encargan de disuadir la realización de actos delictivos y de atender las denuncias de la población con mayor rapidez y eficiencia desde las casetas y módulos que en total de 12 se encuentran ubicados en zonas de alto nivel delincencial. Las labores de este personal se desarrollan en 3 turnos de 8 horas.</p> <p>La distribución de los serenos en función al régimen jurídico que los vincula con la Municipalidad es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 24 serenos prestan el servicio en función de su calidad de contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276. - 12 serenos prestan servicios bajo la modalidad CAS. <p>La participación de los serenos contratados Decreto Legislativo N° 276 se efectúa en consideración a que constituyen personal de planta de la Municipalidad a quienes se les ha brindado capacitación permanente para su participación efectiva en la prestación del servicio.</p> <p>Como ya se dijo, los serenos faltantes por los turnos no cubiertos, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo que seguirá siendo asumido durante el ejercicio 2015 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
	<p>Se considera la remuneración anual de los serenos asignados a esta actividad quienes se encargan de monitorear la jurisdicción día y noche en turnos de 8 horas cada uno; empleando a tal efecto las 85 cámaras que han sido alquiladas y/o adquiridas por la Municipalidad Distrital de</p>

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

<p>Serenos de la unidad de video vigilancia (13)</p>	<p>Los Olivos.</p> <p>Dentro de la misma unidad los serenos realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operador de Cámara (11 serenos): Encargado de registrar las incidencias a través de las cámaras, así como operar el Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Video vigilancia. • Operador de Radio (02 serenos): Encargado de reportar las incidencias a través de la radio. <p>Como ya se dijo, los serenos faltantes por los turnos no cubiertos, los serenos retenes y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo que seguirá siendo asumido durante el ejercicio 2015 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<p>Serenos de la unidad canina (08)</p>	<p>El monto considerado corresponde a la remuneración anual de los serenos de la brigada canina, la cual complementa y fortalece el patrullaje a pie utilizando canes como medio disuasivo contra actos delictivos que atenten contra la tranquilidad de los vecinos. Para el patrulle bajo esta modalidad se cuenta con 8 canes e igual número de serenos, un turno diario de 8 horas.</p> <p>La distribución de los serenos en función al régimen jurídico que los vincula con la Municipalidad es que estos prestan el servicio en función de su calidad de contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.</p> <p>La participación de los serenos contratados Decreto Legislativo N° 276 se efectúa en consideración a que constituyen personal de planta de la Municipalidad a quienes se les ha brindado capacitación permanente para su participación efectiva en la prestación del servicio.</p> <p>Es de mencionar que para el presente año se bien considerando como costo total del servicio a las remuneraciones de 08 serenos (frente a los 02 serenos considerados en la ordenanza 2013). Dicha situación se efectúa en la medida que los 06 serenos cuyas remuneraciones han venido siendo subvencionadas, han sido incluidos como parte del costo del servicio del ejercicio 2015.</p> <p>Finalmente, como ya se dijo, los serenos retén o descanseros y aquellos que correspondan ser contratados para reemplazar a los efectivos durante el descanso vacacional anual constituirán un costo a ser asumido durante el ejercicio 2015 por la Municipalidad Distrital de Los Olivos.</p>
<p>Personal de apoyo para el mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (04)</p>	<p>Se incorpora al personal encargado del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia y de los bienes del Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Video vigilancia, quienes operan el camión remolque y el elevador de la plataforma.</p>
<p>MATERIALES</p>	
<p>Uniformes de Serenos</p>	<p>Corresponde al uniforme de verano y de invierno que será entregado a los serenos que desarrollarán las actividades que involucran la seguridad ciudadana en el Distrito de Los Olivos. La asignación del uniforme según la actividad que desarrolla cada sereno fue objeto de detalle en la sección de resumen del plan anual del servicio.</p> <p>Se precisa que el personal encargado del mantenimiento de las cámaras de video vigilancia y de los bienes del Proyecto Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Servicio de Video vigilancia, no recibe indumentaria alguna para la prestación del servicio.</p>
<p>Implementos de Serenos</p>	<p>Corresponde a los implementos necesarios para realizar las labores encargadas a los serenos, los cuales son asignados conforme lo señalado anteriormente.</p>
<p>Repuestos y otros insumos</p>	<p>Corresponde a los combustibles (gas, gasolina y petróleo) e implementos asociados a los vehículos (conos flexione de 70 cm y cinta amarillo de peligro). También considera el costo anual de los alimentos para los 08 canes que anualmente consumen</p>

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

	un total de 128 sacos de 15 kilogramos cada uno; así como los materiales para su paseo, adiestramiento y limpieza.
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
Reposición de camionetas y motos – Realización de nuevas inversiones en materia de seguridad vecinal	<p><u>Depreciación de activos considerados como nueva adquisición en la Ordenanza 374-CDLO (ejercicio 2013)</u> Corresponde a los vehículos adquiridos en su oportunidad y que sirvieron de reemplazo de unidades que tienden a convertirse en obsoletas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 05 Camionetas Nissan Frontier 4x2 - Adquisición 2013 - 15 Motocicletas Honda CBF 150 Unicorn - Adquisición 2013
	<p><u>Depreciación de nuevos activos adquiridos para la mejora de la seguridad</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los bienes adquiridos en el marco del Proyecto Ampliación de la capacidad resolutive del servicio de video vigilancia, mediante el establecimiento del Sistema de Alarma Vecinal: Componente 1: Adquisición de bienes, suministros, servidores e instalación de torres para señal inalámbrica - Licitación Pública N° 006-2013-MDLO/SGL; y, Componente 2: Instalación de Megáfonos para el Sistema de Perifoneo Vecinal en el Distrito de Los Olivos - Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MDLO/CE. - La adquisición e instalación de 40 cámaras de video vigilancia - PTZ FULL HD, instalada en red de fibra óptica de la Municipalidad - Licitación Pública 005-2012-MDLO/CE. - La adquisición de equipo para mantenimiento directo de cámaras de video vigilancia (Remolque y Elevador de plataforma tipo tijera eléctrica) - Las 12 Camionetas Doble Cabina Great Wall adquiridas conforme la Licitación N° 004-2013-CDLO/CE
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	
Servicios de terceros – alquiler de cámaras, mantenimiento vehicular y otros	<ul style="list-style-type: none"> - Incorporación por vez primera de costos por concepto de apoyo policial en prestación de servicios extraordinarios (6 efectivos diarios x 08 horas de apoyo). El valor correspondiente asciende a 0.25% de la UI por hora de servicio. - El alquiler de 39 cámaras de video vigilancia que se encuentran en la actualidad instaladas en el Distrito de Los Olivos en virtud al contrato suscrito con IBM, conforme al Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL. - El costo del mantenimiento de camionetas (05 camionetas Nissan Frontier - monto anual por cada camioneta), determinado sobre los mantenimientos efectuados en razón al kilometraje recorrido. - El mantenimiento de camionetas (12 camionetas Gread Wall - monto anual por cada camioneta), determinado sobre los mantenimientos efectuados en razón al kilometraje recorrido. - El mantenimiento de motocicletas en forma de mantenimiento integral por 15 motocicletas, considerando dos servicios al año por flota.

COSTOS INDIRECTOS Y COSTOS FIJOS

MANO DE OBRA INDIRECTA	
Personal Nombrado	Comprende el costo correspondiente a la remuneración anual del Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano, encargado de la planificación, dirección y gestión del servicio de serenazgo.
Personal contratado	Se considera los costos correspondientes a la remuneración del personal contratado que desarrolla actividades no vinculadas directamente con el servicio de serenazgo.

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

	<ul style="list-style-type: none"> • Secretaria de la Sub Gerencia (01) • Supervisores (02) • Técnico Administrativo (01)
MATERIALES INDIRECTOS	
Material y útiles de oficina	Corresponde al costo de los materiales y útiles, utilizados por el personal de supervisión, planificación, gestión, coordinación y administrativo del servicio de serenazgo.
COSTOS FIJOS	
Seguros obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	Corresponde al costo anual de los SOAT de las siguientes unidades vehiculares: 07 automóviles; 21 camionetas; y, 15 motocicletas.
Revisiones técnicas vehiculares	Corresponde al costo anual de las revisiones técnicas correspondientes a los 07 automóviles que son parte de la flota.

E. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO EN EL COSTO DEL SERVICIO – MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Todas y cada una de las actividades programadas para ser desarrolladas en el 2015, contribuyen con el cumplimiento de la mejora propuesta por la Sub Gerencia de Prevención del Riesgo Ciudadano, esto es, mejorar ostensiblemente el servicio prestado a la comunidad.

La ejecución de las actividades durante el ejercicio 2015 en los términos señalados en el presente informe técnico generará un costo de S/. 5, 753,171.75; En efecto, efectuada la proyección de los recursos humanos, bienes y servicios que involucran la prestación del servicio de serenazgo, se ha determinado que ése será el monto que se tendrá que invertir durante el próximo año. Dicha suma, en comparación con la establecida en la ordenanza del ejercicio 2013 (cuyo costo fue prorrogado para el año 2014) representa un incremento del orden del 17.7%.

COMPARATIVO DE LOS COSTOS DEL SERVICIO 2013 - 2014 Vs 2015

COSTO ANUAL		VARIACION	
Periodo 2014	Periodo 2015	Monto	%
4,885,961.41	5,753,171.75	867,210.3	17.7%

Fuente : Ordenanza N° 387-CDLO - Ejercicio 2014, que prorroga costos 2013

A efectos de poder explicar adecuadamente la variación en los componentes internos de las estructuras de costos de los años comparados, se procede a presentar la información correspondiente conforme el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

COMPARATIVO DE COSTOS A NIVEL DE COMPONENTES DEL SERVICIO 2013 - 2014 Vs 2015

CONCEPTO	COSTO ANUAL		
	MONTO ANUAL 2015	MONTO ANUAL 2013 - 2014	VARIACIÓN %
COSTOS DIRECTOS	5,654,947.05	4,751,576.85	19.01%
COSTO DE MANO DE OBRA	3,380,855.07	3,358,202.27	0.67%
COSTO DE MATERIALES	1,168,546.95	804,234.30	45.30%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	663,412.80	109,717.50	504.66%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	442,132.23	479,422.78	-7.78%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	80,424.70	80,694.56	-0.33%
COSTOS FIJOS	17,800.00	53,690.00	-66.85%
TOTAL	5,753,171.75	4,885,961.41	17.75%

a) El caso del costo de mano de obra, la variación responde:

- i) Por una parte a la disminución del número de serenos asignados al patrullaje vehicular (que paso de 180 a 160 serenos) debido a la disminución de dos unidades vehiculares en el monto total (se pasó de 30 vehículos a 28 vehículos para el 2015);
- ii) Por otra parte: (a) el incremento en la cantidad de serenos asignados a la brigada canina (sinceramiento que permite pasar de 2 a 8 serenos en el 2015); (b) el incremento del número de serenos operarios del sistema de video vigilancia (que paso de 08 a 13 operarios en el 2015, por efecto del manejo de las 40 nuevas cámaras de seguridad; y, (c) la asignación por vez primera del personal de mantenimiento de las cámaras de video vigilancia (4 operarios), como consecuencia que la prestación del servicio es ahora realizada con personal de la municipalidad.

b) El caso de la variación del costo de materiales, el incremento responde a los siguientes principales argumentos:

- i) Responde principalmente a la corrección del costo del borceguí, habiéndose consignado por error en la ordenanza del año 2013 el monto de S/. 13.00 soles cuando su valor real actualizado es de S/. 175.00.
- ii) Además, se ha efectuado la actualización del costo del polo que pasa de S/. 8.00 a S/. 15.00 conforme las últimas cotizaciones alcanzadas a la entidad.

c) El caso de la variación del costo de depreciación, el importante incremento responde a la inversión realizada por la Municipalidad a efectos de potenciar la prestación del servicio:

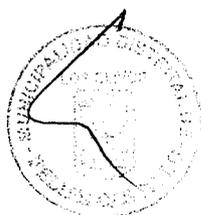
- i) Los bienes y activos adquiridos en el marco del Proyecto Ampliación de la capacidad resolutive del servicio de video vigilancia, mediante el establecimiento del Sistema de Alarma Vecinal: Componente 1: Adquisición de bienes, suministros, servidores e instalación de torres para señal inalámbrica - Licitación Pública N° 006-2013-MDLO/SGL; y, Componente 2: Instalación de Megáfonos para el Sistema de Perifoneo Vecinal en el Distrito de Los Olivos - Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MDLO/CE, que suman un valor de compra ascendente a S/. 671,354.00 y S/. 299,000.00, respectivamente, que son objeto de depreciación conforme la normativa vigente.
- ii) La adquisición e instalación de 40 cámaras de video vigilancia - PTZ FULL HD, instalada en red de fibra óptica de la Municipalidad - Licitación Pública 005-2012-MDLO/CE, a razón de una inversión ascendente a S/. 2 999,999.00, que es objeto de depreciación conforme la normativa vigente.
- iii) La adquisición de equipo para mantenimiento directo de cámaras de video vigilancia: Remolque y Elevador de plataforma tipo tijera eléctrica, con una inversión ascendente a S/. 110,000.00, siendo dicho valor objeto de depreciación correspondiente.
- iv) Las adquisición de 12 Camionetas Doble Cabina Great Wall adquiridas conforme la Licitación N° 004-2013-CDLO/CE, a un valor de S/. 600,000.00, depreciables a razón de 25% anual.

d) El caso de la variación del otros costos variables, la disminución del valor corresponde a lo siguiente:

- i) Si bien ha ingresado como costo del servicio el apoyo policial, la disminución responde al hecho que se ha eliminado el mantenimiento de automóviles, cuyo costo era sumamente alto por la cantidad considerada

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO



en su oportunidad (aplicaba respecto de 25 vehículos) y por el alto costo que representaba los mantenimientos de vehículos con varios años de servicio.

- ii) Además de ello, la disminución responde también a la eliminación de los costos asociados al camión que son retirados por completo para efectos de la prestación del servicio 2015, a la espera de su sustitución por vehículo nuevo a efectos que cumpla las mismas funciones.
- iii) Finalmente, el costo también se reduce como consecuencia del retiro del servicio de radiofrecuencia, en razón a que se viene evaluando nuevas formas de comunicación eficiente y que se ajuste a la realidad del Distrito de Los Olivos.

e) En el caso de la disminución del costo fijo, éste responde:

- i) El retiro de costos fijos de agua, energía eléctrica y telefonía. En el caso de los dos primeros, la medida responde a la reestructuración de los servicios operados en módulos descentralizados, así como las acciones de mudanza respecto de la nueva central del servicio. En el caso de los costos asociados a telefonía celular, se ha optado por esperar la determinación de la modalidad de servicio que se encuentra en vías de contratación.
- ii) La disminución de los costos por verificación técnica por efecto de la disminución del número de vehículos sujetos a dicha prueba (diminución de automóviles, así como la eliminación del camión).

F. DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO

f.1. Criterios de distribución

De acuerdo con las Sentencias N° 0041-2004-AI-TC y 0053-2004-PI/TC, emitidas por el Tribunal Constitucional, para la distribución del costo del servicio de serenazgo han sido de aplicación los siguientes criterios:

f.1.1. Zonas de prestación de servicio

La zona de servicio indica la mayor ó menor prestación del servicio de serenazgo; siendo razonable que en las zonas donde existe mayor afluencia de personas a los predios y se congregue mayor actividad comercial y de servicios, mayor será el riesgo de peligrosidad que percibirán los mismos, por lo tanto existe una mayor prestación del servicio. En éste caso, la peligrosidad que genere una zona del distrito respecto de la otra será medida a partir del número de intervenciones que registre en un período de tiempo, siendo ello objeto de explicación a detalle en el literal e.1.3.

Como se adelantara, las zonas de servicio están definidas en función a cuatro zonas de prestación de servicio en que se ha subdividido el Distrito de Los Olivos, tal y como se aprecia a continuación:

ZONAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS			
ZONA I	ZONA II	ZONA III	ZONA IV
Urb. Villa Los Angeles	Urb. Previ	Urb. Villa Universitaria	Urb. Santa María
Urb. Venus	Urb. Parque El Naranjal I Etapa	Urb. Villa Sol I Etapa	Urb. Santa Luisa I Etapa
Urb. Sol De Oro	Urb. Parque El Naranjal II Etapa	Urb. Villa Sol II Etapa	Urb. Santa Luisa II Etapa
Urb. Pinares	Urb. Parque El Naranjal III Etapa	Urb. Villa Sol III Etapa	Urb. Santa Ana
Urb. Palmas Reales	Urb. Panamericana Norte	Urb. Villa San Roque	Urb. San Elías
Urb. Mercurio I Etapa	Urb. Palmeras I Etapa	Urb. Villa Norte	Urb. San Diego
Urb. Mercurio II Etapa	Urb. Palmeras II Etapa	Urb. Santa Elisa I Etapa	Urb. Puerta De Pro
Urb. Los Nogales	Urb. Palmeras III Etapa	Urb. Santa Elisa II Etapa	Urb. Pro Lima I Etapa
Urb. El Trébol I Etapa	Urb. Palmeras IV Etapa	Urb. Santa Elisa III Etapa	Urb. Pro Lima II Etapa
Urb. El Trébol II Etapa	Urb. Micaela Bastidas I Etapa	Urb. Los Parques de Villa Sol	Urb. Pro Lima III Etapa
Urb. El Trébol III Etapa	Urb. Micaela Bastidas II Etapa	Urb. Los Naranjos I Etapa	Urb. Pro Lima IV Etapa
Urb. El Trébol IV Etapa	Parc. Ref. Fundo Santa Laura	Urb. Los Naranjos II Etapa	Urb. Pro 4º Sector I Etapa
Urb. Covida I Etapa	Parc. Metropolitana	Urb. Villa Sol IV Etapa	Urb. Pro 5º Sector I Etapa
Urb. Covida II Etapa	Parc. El Molino De Los Olivos	Sin Hab. Urbana Junto Rio Santa	Urb. Pro 5º Sector II Etapa
Urb. Covida III Etapa		Parc. Ref. Edelnor	Urb. Pro 5º Sector III Etapa
Urb. Angélica Gamarra I Etapa		Lot. Industrial Naranjal	Urb. La Floresta De Pro
			Sin Hab. Urb. Procoa

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

<p>Urb. Angélica Gamarra II Etapa Sin. Hab. Cerro Muleria Sin. Hab. Urbana Potrero Santa Ana Sin. Hab. Urb. Fundo Garagay Sin. Hab. Urbana Potrero María Gracia Sin. Hab. Urbana Sin. Hab. Grifo Cuadros Sin. Hab. El Buen Pastor Parc. Ref. El Camal Parc. Muleria Norte Parc. Muleria Sur Parc. Falda Del Cerro Muleria Parc. Cerro El Pacifico Parc. Sur Iguain Hab. Cilcosa Coop. Virgen Del Rosario Coop. Pueblo Libre Coop. Nuestra Sra. Guadalupe Coop. Magdalena Coop. La Libertad Coop. Hijos De Garagay Coop. El Olivar Coop. Carrizal Del Carmen Coop. Good Year Asoc. Virgen De La Puerta Asoc. Santa Rosa Asoc. San Juan De Dios Asoc. Primavera Asoc. Hijos de Taurija Asoc. Garagay Bajo Asoc. Daniel Alcides Carrión Asoc. Ampliación Hijos de Taurija AAHH Virgen De Las Mercedes AAHH Virgen De Guadalupe AAHH Villa Mercedes AAHH Sarita Colonia AAHH Santa Cruz AAHH San Alberto AAHH Moradores del Pje. Venus AAHH Mercurio Alto AAHH Mártires del SUTEP AAHH Los Ángeles AAHH Las Vegas AAHH Las Mercedes AAHH José Carlos Mariátegui AAHH Fortin Caycho AAHH Daniel Alcides Carrion</p>	<p>Coop. Virgen De La Soledad Coop. Mariscal Gamarra Coop. Huaytapallana Coop. Cajabamba Conj. Hab. Cueto Fernandini Asoc. Virgen Del Sol Asoc. San Antonio De Padua Del Naranjal Asoc. Don José De San Martin Asoc. Alameda Del Naranjal AAHH Santa Rosa Del Naranjal AAHH Nueva Amistad AAHH Los Jazmines De Naranjal AAHH El Amauta AAHH 12 De Agosto AAHH El Olivar AAHH Virgen De Fátima AAHH Grupo 6to AAHH 13 De Mayo</p>	<p>Lot. Industrial Molitalia Lot. Industrial Infantas I Etapa 1er Sector Lot. Industrial Infantas I Etapa 2do Sector Lot. Industrial Infantas II Etapa Lot. Industrial Infantas III Etapa Lot. Industrial Panamericana Norte Asoc. Suiza Peruana Asoc. Peregrinos Del Señor Asoc. Patria Nueva Asoc. Los Tulipanes Asoc. Los Portales Del Norte Asoc. Los Olivos (Residencial) Asoc. La Esperanza Asoc. Centro Unión Lacabamba Asoc. América Asoc. Alameda De Villa Sol Asoc. Patria Nueva AAHH San Martin De Porres AAHH San Antonio De Padua AAHH Los Olivos AAHH Laura Caller AAHH Juan Pablo II AAHH Enrique Milla Ochoa AAHH Armando Villanueva AAHH 19 De Mayo</p>	<p>Sin. Hab. Ref. Ex Fundo Santa Luzmila Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-I Parc. Pro 10º Sector Parcela 10-H Asoc. San Javier de Pro Asoc. Rio Santa Asoc. Reforma Agraria Asoc. Manantial Asoc. Las Gardenias de Pro Asoc. La Estrella Asoc. El Olivar (Propietarios) Asoc. El Olivar Asoc. Adjudicatarios de la Ex-Hacienda Pro AAHH Municipal Chillón AAHH Los Olivos de Pro AAHH Los Norteños AAHH Los Rosales de Pro</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

AAHH Cerro El Pacifico AAHH 6 De Noviembre AAHH 5 Estrellas AAHH 5 De Agosto AAHH 28 De Julio			
Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano			

f.1.2. Uso del predio

El uso del predio es un indicador del tipo de actividad que se realiza en el predio. De esa forma es evidente que aquellos predios en donde se realizan distintas actividades económicas que ocasionan mayor ó menor afluencia de personas a los predios, ocasionan como resultado niveles diferenciados de riesgos de peligrosidad en los predios. De esa forma, la prestación del servicio será más intensa respecto de aquellos predios que presenten mayores índices de peligrosidad. En esa línea de ideas, partiendo de las intervenciones que genere cada zona, se procede a identificar el número de intervenciones que registre cada categoría de predio en el mismo período de tiempo, siendo ello objeto de explicación a detalle en el literal e.1.3.

Para efectos de la distribución de los costos que presente cada una de las cuatro zonas de prestación de servicio, se han agrupado a los predios considerando un total de 12 categorías conforme el detalle siguiente:

	CATEGORIA DE USO
1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados
2	Industrias y fábricas
3	De Diversión y Esparcimiento
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares
5	Mercados y centros de abastos
6	Restaurantes y similares
7	Centros Educativos
8	Farmacias, Boticas y similares
9	Comercios y servicios diversos
10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares
11	Casa Habitación
12	Terrenos sin construir

f.1.3. Intervenciones

Las intervenciones constituyen la manera de medir la prestación del servicio, entendiéndose como acciones de apoyo en materia de seguridad ciudadana, habiéndose detectado los siguientes tipos de intervención conforme la labor realizada por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

CANTIDAD DE INCIDENCIAS SEGÚN TIPO DE INTERVENCIÓN

N°	TIPO DE OCURRENCIA	COD. INCIDENCIA	CANTIDAD DE . INCIDENCIA
1	Apoyo en caso de agresiones físicas	A1	757
2	Apoyo a la labor policial en materia de prevención	A2	1930
3	Apoyo a la labor policial (operativos organizados por la propia PNP)	A3	124
4	Auxilio a persona accidentada para su traslado a centro de salud	A4	477
5	Auxilio a personas ebrias en estado de inconciencia	A5	208
6	Apoyo para la prevención de daños a la propiedad privada	A6	1069
7	Apoyo para la prevención de daños a la propiedad pública	A7	43
8	Asistencias en caso de grescas entre grupos juveniles / actos de pandillaje	A8	384
9	Apoyo frente a intento de hurto en establecimientos comerciales	A9	653
10	Apoyo frente a intento de robo al paso	A10	411
11	Apoyo y asistencia frente a intento de robo a domicilio	A11	734
12	Atención de la solicitud de intervención a vehículos menores (mototaxis, moto lineal) por actitud sospechosa	A12	551
13	Apoyo frente a peligro por cables tendidos, corto circuito, amagos de incendios (encintado del área y limitación del tránsito)	A13	97
14	Apoyo a la PNP para la recuperación de vehículos robados (considera seguimiento con cámaras de seguridad)	A14	263
15	Resguardo de seguridad en caso de pasacalles, fiestas patronales, entre otros espectáculos públicos temporales (prevención de afectación a vecinos y comercios)	A15	54
16	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a establecimientos comercial	A16	833
17	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a propietarios de vehículos	A17	526
18	Asistencia conjunta con PNP en caso de robo a viviendas	A18	457
19	Atención de solicitudes patrullaje en caso de vehículos sospechoso	A19	968
20	Asistencia en caso de violencia familiar	A20	585
21	Atención de solicitud de asistencia preventiva en inmediaciones de discotecas, centros comerciales, boulevard	A21	538

La forma de relevamiento de la información es sencilla: el personal que presta el servicio de serenazgo a través de sus diferentes actividades, acude a la atención de una incidencia o intervención que supone en todos los casos una afectación a la seguridad ciudadana. Una vez desarrollada su labor, el efectivo sereno registra la incidencia indicando el lugar exacto en donde se ha prestado el servicio, asociando el mismo a un determinado tipo de uso. Así, queda registrada la incidencia y su origen, lo que servirá para asignar la prestación del servicio a una determinada zona del servicio y categoría de uso-

Se ha considerado como criterio las intervenciones que se han realizado en las cuatro zonas de prestación de servicios durante el período enero a junio 2014, de acuerdo la actividad que se desarrollan en los predios, constituyéndose éste en el indicador que mide la intensidad de la prestación del servicio. La información de las intervenciones fue proporcionada por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano.

De esa forma, conforme la información proporcionada por el Sub Gerente de Prevención del Riesgo Ciudadano a través del Informe N° 1728-2014/MDLO/GPRC, las incidencias correspondientes a cada una de las zonas y categorías de predios es tal y como sigue:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

	CATEGORIA DE USO	INTERVENCIONES ZONA I	INTERVENCIONES ZONA II	INTERVENCIONES ZONA III	INTERVENCIONES ZONA IV
1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	82	66	83	51
2	Industrias y fábricas	342	311	311	202
3	De Diversión y Esparcimiento	109	73	70	70
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	88	66	63	60
5	Mercados y centros de abastos	17	15	17	13
6	Restaurantes y similares	230	129	124	99
7	Centros Educativos	68	45	36	36
8	Farmacias, Boticas y similares	36	29	22	22
9	Comercios y servicios diversos	556	384	393	406
10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	231	146	131	117
11	Casa Habitación	1,963	1,590	1,513	1,132
12	Terrenos sin construir	35	20	30	30
Total de intervenciones		3,757	2,874	2,793	2,238

Fuente : Intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano durante el período Enero - Junio 2014

El detalle de las intervenciones o incidencias por tipo de incidencia, categoría de uso y zona de servicio a detalle se muestra en el cuadro anexo al presente Informe Técnico.

f.2. Esquema de distribución del costo

La distribución del costo del servicio se realiza en dos etapas. En la primera etapa se distribuye el costo total anual del servicio considerando las intervenciones que presentada cada zona de prestación de servicio. En la etapa posterior, se distribuye el costo asignado previamente a cada zona de prestación de servicio considerando las intervenciones que genera cada tipo o categoría de uso de predio.

f.2.1. Distribución del costo del servicio a cada zona de prestación del servicio

La distribución del costo del servicio respecto de cada zona de prestación de servicio se efectúa de la siguiente manera:

- **[1] Predios**, es la cantidad de predios que se encuentran comprendidos en cada zona de prestación de servicio.
- **[2] Intervenciones**, es la cantidad de ocurrencias, atenciones que realizan los integrantes de la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano.
- **[3] Participación del costo (%)**, se calcula dividiendo las intervenciones de cada casa vecinal entre el total de intervenciones.
- **[4] Costo anual distribuido (S/.),** se calcula multiplicando el porcentaje de intervenciones que presenta cada zona de prestación de servicio por el costo total anual del servicio.

ZONA	PREDIOS	CANTIDAD DE INTERVENCIONES ⁽¹⁾	PORCENTAJE DE ASIGNACION	COSTO ANUAL DEL SERVICIO	COSTO POR ZONA
	[1]	[2]	[3] = [2] / Σ[2]	[4]	[5] = [3] x [4]
ZONA I	21,608	3,757 ✓	32%	5,753,171.75	1,853,427.05
ZONA II	18,131	2,874 ✓	25%		1,417,819.89
ZONA III	18,124	2,793 ✓	24%		1,377,860.46
ZONA IV	14,590	2,238 ✓	19%		1,104,064.34
TOTALES	72,453	11,662	100%		5,753,171.75

(1) Fuente : Intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano durante el período Enero - Junio 2014

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

f.2.2. Distribución del costo del servicio de cada zona de prestación del servicio entre las categorías de uso y predios

La distribución del costo del servicio por cada **categoría de uso y predio** se efectúa de la siguiente manera:

- [5] Predios del distrito:** Se considera la cantidad de predios por cada zona de prestación de servicio y uso del predio.

	CATEGORIA DE USO	PREDIOS ZONA I	PREDIOS ZONA II	PREDIOS ZONA III	PREDIOS ZONA IV
1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	33	40	25
2	Industrias y fábricas	208	178	194	140
3	De Diversión y Esparcimiento	53	42	43	38
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	71	68	67
5	Mercados y centros de abastos	16	17	16	12
6	Restaurantes y similares	337	276	283	232
7	Centros Educativos	158	136	132	110
8	Farmacias, Boticas y similares	89	74	69	58
9	Comercios y servicios diversos	3,386	2,874	2,876	2,311
10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	703	705	562
11	Casa Habitación	15,502	13,026	12,991	10,554
12	Terrenos sin construir	927	701	707	481
	Total de predios	21,608	18,131	18,124	14,590

Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

- [6] Intervenciones,** es la cantidad de intervenciones que presenta cada zona de prestación de servicio, considerando las intervenciones que fueron generadas por los predios correspondientes a cada categoría de uso del predio.

	CATEGORIA DE USO	INTERVENCIONES ZONA I	INTERVENCIONES ZONA II	INTERVENCIONES ZONA III	INTERVENCIONES ZONA IV
1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	82	66	83	51
2	Industrias y fábricas	342	311	311	202
3	De Diversión y Esparcimiento	109	73	70	70
4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	88	66	63	60
5	Mercados y centros de abastos	17	15	17	13
6	Restaurantes y similares	230	129	124	99
7	Centros Educativos	68	45	36	36
8	Farmacias, Boticas y similares	36	29	22	22
9	Comercios y servicios diversos	556	384	393	406
10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	231	146	131	117
11	Casa Habitación	1,963	1,590	1,513	1,132
12	Terrenos sin construir	35	20	30	30
	Total de intervenciones	3,757	2,874	2,793	2,238

Fuente : Intervenciones realizadas por la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano durante el período Enero - Junio 2014

- [7] Participación del costo anual correspondiente a cada categoría de uso (%):** Teniendo en consideración el costo asignado a cada zona de prestación de servicio se calcula el porcentaje de asignación del costo para cada categoría de uso considerando las intervenciones que han sido generadas por cada categoría:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	CANTIDAD DE INTERVENCIONES [b]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [c = b / Σb]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	82	2.2%	1,853,427.05	40,452.76
	2 Industrias y fábricas	208	342	9.1%		168,717.61
	3 De Diversión y Esparcimiento	53	109	2.9%		53,772.57
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	88	2.3%		43,412.72
	5 Mercados y centros de abastos	16	17	0.5%		8,386.55
	6 Restaurantes y similares	337	230	6.1%		113,465.06
	7 Centros Educativos	158	68	1.8%		33,546.19
	8 Farmacias, Boticas y similares	89	36	1.0%		17,759.75
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	3,386	556	14.8%		274,289.44
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	231	6.1%		113,958.38
	11 Casa Habitación	15,502	1,963	52.2%		968,399.60
	12 Terrenos sin construir	927	35	0.9%		17,266.42
TOTALES		21,608	3,757	100.0%		1,853,427.05

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	CANTIDAD DE INTERVENCIONES [b]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [c = b / Σb]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	33	66	2.3%	1,417,819.89	32,559.54
	2 Industrias y fábricas	178	311	10.8%		153,424.49
	3 De Diversión y Esparcimiento	42	73	2.5%		36,012.82
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	66	2.3%		32,559.54
	5 Mercados y centros de abastos	17	15	0.5%		7,399.90
	6 Restaurantes y similares	276	129	4.5%		63,639.10
	7 Centros Educativos	136	45	1.6%		22,199.69
	8 Farmacias, Boticas y similares	74	29	1.0%		14,306.46
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,874	384	13.4%		189,437.31
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	146	5.1%		72,025.65
	11 Casa Habitación	13,026	1,590	55.3%		784,388.88
	12 Terrenos sin construir	701	20	0.7%		9,866.53
TOTALES		18,131	2,874	100.0%		1,417,819.89

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	CANTIDAD DE INTERVENCIONES [b]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [c = b / Σb]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]
ZONA III	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	83	3.0%	1,377,860.46	40,946.09
	2 Industrias y fábricas	194	311	11.1%		153,424.49
	3 De Diversión y Esparcimiento	43	70	2.5%		34,532.84
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	63	2.3%		31,079.56
	5 Mercados y centros de abastos	16	17	0.6%		8,386.55
	6 Restaurantes y similares	283	124	4.4%		61,172.47
	7 Centros Educativos	132	36	1.3%		17,759.75
	8 Farmacias, Boticas y similares	69	22	0.8%		10,853.18
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,876	393	14.1%		193,877.25
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	705	131	4.7%		64,625.75
	11 Casa Habitación	12,991	1,513	54.2%		746,402.75
	12 Terrenos sin construir	707	30	1.1%		14,799.79
TOTALES		18,124	2,793	100.0%		1,377,860.46

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	CANTIDAD DE INTERVENCIONES [b]	PORCENTAJE DE ASIGNACION [c = b / Σ b]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	51	2.3%	1,104,064.34	25,159.64
	2 Industrias y fábricas	140	202	9.0%		99,651.92
	3 De Diversión y Esparcimiento	38	70	3.1%		34,532.84
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	60	2.7%		29,599.58
	5 Mercados y centros de abastos	12	13	0.6%		6,413.24
	6 Restaurantes y similares	232	99	4.4%		48,839.31
	7 Centros Educativos	110	36	1.6%		17,759.75
	8 Farmacias, Boticas y similares	58	22	1.0%		10,853.18
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,311	406	18.1%		200,290.49
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	562	117	5.2%		57,719.18
	11 Casa Habitación	10,554	1,132	50.6%		558,445.41
	12 Terrenos sin construir	481	30	1.3%		14,799.79
TOTALES		14,590	2,238	100.0%		1,104,064.34

- **[8] Determinación de la tasa anual y mensual por predio (S/):** Se calcula dividiendo el costo anual distribuido [7] entre los predios [5] con que cuenta cada zona de prestación de servicio y categoría de uso del predio. La tasa mensual resulta de dividir la tasa anual por predio entre doce (que corresponde a los meses del año):

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]	TASA ANUAL 2015 POR PREDIO [f = e / a]	TASA MENSUAL 2015 POR PREDIO [g = f / 12]
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	1,853,427.05	40,452.76	1,093.32	91.11
	2 Industrias y fábricas	208		168,717.61	811.14	67.60
	3 De Diversión y Esparcimiento	53		53,772.57	1,014.58	84.55
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74		43,412.72	586.66	48.89
	5 Mercados y centros de abastos	16		8,386.55	524.16	43.88
	6 Restaurantes y similares	337		113,465.06	336.69	28.06
	7 Centros Educativos	158		33,546.19	212.32	17.89
	8 Farmacias, Boticas y similares	89		17,759.75	199.55	16.63
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	3,386		274,289.44	81.01	6.75
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821		113,958.38	138.80	11.57
	11 Casa Habitación	15,502		968,399.60	62.47	5.21
	12 Terrenos sin construir	927		17,266.42	18.63	1.55
TOTALES		21,608		1,853,427.05		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

(2) De productos agropecuario, de higiene y estética , de combustibles y lubricantes , de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]	TASA ANUAL 2015 POR PREDIO [f = e / a]	TASA MENSUAL 2015 POR PREDIO [g = f / 12]
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	33	1,417,819.89	32,559.54	986.65	82.22
	2 Industrias y fábricas	178		153,424.49	861.94	71.83
	3 De Diversión y Esparcimiento	42		36,012.82	857.45	71.45
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71		32,559.54	458.59	38.22
	5 Mercados y centros de abastos	17		7,399.90	435.29	36.27
	6 Restaurantes y similares	276		63,639.10	230.58	19.21
	7 Centros Educativos	136		22,199.69	163.23	13.60
	8 Farmacias, Boticas y similares	74		14,306.46	193.33	16.11
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,874		189,437.31	65.91	5.49
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703		72,025.65	102.45	8.54
	11 Casa Habitación	13,026		784,388.88	60.22	5.02
	12 Terrenos sin construir	701		9,866.53	14.07	1.17
TOTALES		18,131		1,417,819.89		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

(2) De productos agropecuario, de higiene y estética , de combustibles y lubricantes , de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [a]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]	TASA ANUAL 2015 POR PREDIO [f = e / a]	TASA MENSUAL 2015 POR PREDIO [g = f / 12]
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	1,377,860.46	40,946.09	1,023.65	85.30
	2 Industrias y fábricas	194		153,424.49	790.85	65.90
	3 De Diversión y Esparcimiento	43		34,532.84	803.09	66.92
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68		31,079.56	457.05	38.09
	5 Mercados y centros de abastos	16		8,386.55	524.16	43.68
	6 Restaurantes y similares	283		61,172.47	216.16	18.01
	7 Centros Educativos	132		17,759.75	134.54	11.21
	8 Farmacias, Boticas y similares	69		10,853.18	157.29	13.11
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,876		193,877.25	67.41	5.62
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	705		64,625.75	91.67	7.64
	11 Casa Habitación	12,991		746,402.75	57.46	4.79
	12 Terrenos sin construir	707		14,799.79	20.93	1.74
TOTALES		18,124		1,377,860.46		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

(2) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

ZONA DE SERVICIO	TIPO DE USO	PREDIOS [e]	COSTO POR ZONA [d]	COSTO ANUAL POR USO [e = c x d]	TASA ANUAL 2015 POR PREDIO [f = e / a]	TASA MENSUAL 2015 POR PREDIO [g = f / 12]
ZONA IV	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	1,104,064.34	25,159.64	1,006.39	83.8655
	2 Industrias y fábricas	140		99,651.92	711.80	59.3166
	3 De Diversión y Esparcimiento	38		34,532.84	908.76	75.7299
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67		29,599.58	441.78	36.8154
	5 Mercados y centros de abastos	12		8,413.24	534.44	44.5364
	6 Restaurantes y similares	232		48,839.31	210.51	17.5429
	7 Centros Educativos	110		17,759.75	161.45	13.4544
	8 Farmacias, Boticas y similares	58		10,853.18	187.12	15.5936
	9 Comercios y servicios diversos ⁽²⁾	2,311		200,290.49	86.67	7.2224
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	562		57,719.18	102.70	8.5586
	11 Casa Habitación	10,554		558,445.41	52.91	4.4094
	12 Terrenos sin construir	481		14,799.79	30.77	2.5641
TOTALES		14,590		1,104,064.34		

(1) Fuente : Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano

(2) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

f.3. Calculo de la tasa de cada predio

Para calcular el monto que debe pagar el contribuyente por cada uno de los predios con que cuente en el distrito, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Identificar la zona de prestación de servicio y la categoría de uso al cual pertenece el predio.
- Identificar la tasa que le corresponde al predio según zona de prestación de servicio y la categoría de uso.
- Finalmente el monto a pagar es igual a la tasa del predio.

Monto a pagar (soles) = Tasa (soles/predio)

G. CONSIDERACIONES FINALES

En lo relacionado a los ingresos anuales esperados para el ejercicio 2015, observamos que si al costo total del servicio le restamos el monto correspondiente a las exoneraciones (que en forma detallada se muestra a continuación) los ingresos alcanzan el 97.30% de cobertura del servicio, tal y como se muestra en el cuadro que a manera de resumen se muestra a continuación:

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 403-CDLO



DESCRIPCION	MONTO ANUAL
INGRESO TOTAL [a]	5,597,843.71
COSTO DEL SERVICIO [b]	5,753,171.75
RESULTADO [a - b]	-155,328.03
% COBERTURA [a / b]	97.30%

Es preciso señalar que de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Constitucional, la determinación de los arbitrios municipales se realiza en forma anual, razón por la cual la Municipalidad Distrital de Los Olivos determinará las tasas de arbitrios de serenazgo únicamente a aquellos predios que fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

De otra parte, aquellos contribuyentes que formulen declaración complementaria precisando que sus predios deshabitados o en estado de abandono, se les efectuarán el recalcu inmediate de los arbitrios no exigiéndoles el pago del serenazgo al establecerse que en dicho caso no existe un goce de los servicios. En éste caso, la Municipalidad Distrital de Los Olivos asumirá el costo de los arbitrios que se vinculen con el aspecto mencionado. En caso que revierta la situación declarada, corresponde que el contribuyente efectúe comunicación inmediata a la Municipalidad a efectos que disponga la determinación del arbitrio a partir del mes siguiente de revertida la situación inicialmente declarada. La declaración jurada que presente el contribuyente será objeto de fiscalización posterior.

Finalmente, a fin que se pueda contar con la información a detalle que permita determinar la razonabilidad y sustento de los costos e ingresos estimados para el ejercicio 2015, se presenta a continuación la información siguiente:

- La estructura de costos del servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2015.
- Cuadro de variación de las tasas de arbitrios de serenazgo – comparativo tasa ejercicios 2014 – 2015.
- Cuadro de estimación de de ingresos máximos correspondientes a la presente ordenanza – ejercicio 2015.
- Cuadro del listado de exoneraciones correspondientes al ejercicio 2015 (sustento de la estimación de ingresos).
- Detalle de las intervenciones previstas a nivel de tipo de incidencia, categoría de uso y zona de servicio.

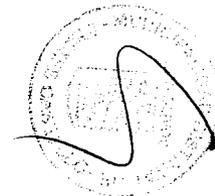
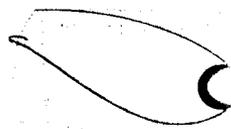


Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza No 403-CDLO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2015
 ORDENANZA N.° _____

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPREC	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
COSTOS DIRECTOS 1/							5,654,947.05
COSTO DE MANO DE OBRA	274						3,380,855.07
Serenos - unidades móviles (21 camionetas - 07 autos) 4/	168						2,026,612.00
Serenos CAS - Choferes	84	Persona	1,063.09	100%		89,299.93	1,071,599.20
Serenos CAS - Acompañante	84	Persona	947.43	100%		79,584.40	955,012.80
Serenos - unidad motorizada (15 motocicletas) 5/	45						555,432.00
Serenos CAS	45	Persona	1,028.58	100%		46,286.00	555,432.00
Serenos - puntos fijos descentralizados (12 módulos y casetas) 6/	36						508,570.67
Serenos contratados - D.L. 276	24	Persona	1,268.92	100%		30,454.09	365,449.07
Serenos CAS	12	Persona	993.90	100%		11,926.80	143,121.60
Serenos - unidad de videovigilancia 7/	13						148,026.00
Serenos CAS	8	Persona	1,031.00	100%		8,248.00	98,976.00
Serenos CAS (nuevos operadores para 40 nuevas cámaras)	5	Persona	817.50	100%		4,087.50	49,050.00
Serenos - unidad canina 8/	8						95,414.40
Serenos contratados - D.L. 276	8	Persona	993.90	100%		7,951.20	95,414.40
Personal de Soporte del Sistema de Video Vigilancia - Mantenimiento de cámaras de seguridad	4						46,800.00
Operador de remolque	1	Persona	1,200.00	100%		1,200.00	14,400.00
Personal operativo para soporte especializado	3	Persona	900.00	100%		2,700.00	32,400.00
COSTO DE MATERIALES							1,168,546.95
Uniformes							221,674.05
Serenos - unidad móvil chofer (84) y acompañante (84) - 168							140,624.40
Camisas de Faena (02 veces al año)	336	Unidad	47.00	100%		1,316.00	15,792.00
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	336	Unidad	15.00	100%		420.00	5,040.00
Pantalón de Faena (02 veces al año)	336	Unidad	47.00	100%		1,316.00	15,792.00
Gorro Tipo África (02 veces al año)	336	Unidad	9.00	100%		252.00	3,024.00
Borseguíes de cuero y lona de color negro con planta de jebe (2 veces al año)	336	Par	175.00	100%		4,900.00	58,800.00
Guantes de Cuero (02 vez al año)	336	Par	9.90	100%		277.20	3,326.40
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	336	Unidad	32.00	100%		896.00	10,752.00
Chaleco Táctico (01 vez al año)	168	Unidad	47.25	100%		661.50	7,938.00
Capotín (01 vez al año)	168	Unidad	120.00	100%		1,680.00	20,160.00



Municipalidad Distrital de Los Olivos

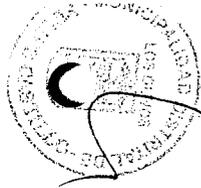
Ordenanza No 403-CDLO

Serenos - unidad motorizada (45)							36,857.25
Camisas de Faena (02 veces al año)	90	Unidad	47.00	100%	352.50	4,230.00	
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	90	Unidad	15.00	100%	112.50	1,350.00	
Pantalón de Faena (02 veces al año)	90	Unidad	47.00	100%	352.50	4,230.00	
Borseguies de cuero y lona de color negro con planta de jebe (2 veces al año)	90	Par	175.00	100%	1,312.50	15,750.00	
Guantes de Cuero (02 vez al año)	90	Par	9.90	100%	74.25	891.00	
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	90	Unidad	32.00	100%	240.00	2,880.00	
Chaleco Táctico (01 vez al año)	45	Unidad	47.25	100%	177.19	2,126.25	
Capotín (01 vez al año)	45	Unidad	120.00	100%	450.00	5,400.00	
Serenos - puntos fijos descentralizados (36)							27,720.00
Camisas de Faena (02 veces al año)	72	Unidad	47.00	100%	282.00	3,384.00	
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	72	Unidad	15.00	100%	90.00	1,080.00	
Pantalón de Faena (02 veces al año)	72	Unidad	47.00	100%	282.00	3,384.00	
Gorro Tipo África (02 veces al año)	72	Unidad	9.00	100%	54.00	648.00	
Borseguies de cuero y lona de color negro con planta de jebe (2 veces al año)	72	Par	175.00	100%	1,050.00	12,600.00	
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	72	Unidad	32.00	100%	192.00	2,304.00	
Capotín (01 vez al año)	36	Unidad	120.00	100%	360.00	4,320.00	
Serenos - unidad video vigilancia (13)							9,776.00
Camisas de Faena (02 veces al año)	26	Unidad	47.00	100%	101.83	1,222.00	
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	26	Unidad	15.00	100%	32.50	390.00	
Pantalón de Faena (02 veces al año)	26	Unidad	47.00	100%	101.83	1,222.00	
Borseguies de cuero y lona de color negro con planta de jebe (2 veces al año)	26	Unidad	175.00	100%	379.17	4,550.00	
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	26	Unidad	32.00	100%	69.33	832.00	
Capotín (01 vez al año)	13	Unidad	120.00	100%	130.00	1,560.00	
Serenos - unidad canina (8)							6,696.40
Camisas de Faena (02 veces al año)	16	Unidad	47.00	100%	62.67	752.00	
Polo con logo tipo manga corta (02 veces al año)	16	Unidad	15.00	100%	20.00	240.00	
Pantalón de Faena (02 veces al año)	16	Unidad	47.00	100%	62.67	752.00	
Gorro Tipo África (02 veces al año)	16	Unidad	9.00	100%	12.00	144.00	
Borseguies de cuero y lona de color negro con planta de jebe (2 veces al año)	16	Par	175.00	100%	233.33	2,800.00	
Guantes de Cuero (02 vez al año)	16	Par	9.90	100%	13.20	158.40	
Chompas cuello tipo Jorge Chávez (02 vez al año)	16	Unidad	32.00	100%	42.67	512.00	
Chaleco Táctico (01 vez al año)	8	Unidad	47.25	100%	31.50	378.00	
Capotín (01 vez al año)	8	Unidad	120.00	100%	80.00	960.00	
Implementos de Sereno							27,644.00
Correaje de Nylon (01 unidad al año)	251	Unidad	60.00	100%	1,255.00	15,060.00	
Vara de Goma (01 unidad al año)	251	Unidad	21.00	100%	439.25	5,271.00	
Silbato Negro (02 unidad al año)	502	Unidad	1.50	100%	62.75	753.00	
Tahalis ó sujetador de vara (01 unidad al año)	251	Unidad	10.00	100%	209.17	2,510.00	
Lentes protectores (02 unidad al año, para la unidad motorizada)	90	Unidad	45.00	100%	337.50	4,050.00	
Repuestos - Otros insumos							919,228.90



Para Unidad Vehicular							899,616.90
Combustible							899,616.90
Gasolina 90 oct. - 07 Automóviles por 0.5 galones diarios	1,278	Galón	14.36	100%		1,528.74	18,344.90
Gasolina 90 oct. - 15 Motos por 1.5 galones diarios	8,213	Galón	14.36	100%		9,827.63	117,931.50
Petroleo D2 - 05 Camionetas Nissan y 04 camionetas Toyota por 6 galones diarios	19,710	Galón	13.75	100%		22,584.38	271,012.50
Gasolina - 12 Camionetas Great Wall por 6 galones diarios	26,280	Galón	14.36	100%		31,448.40	377,380.80
GNV Gas natural - 07 Automóviles (14m3 por toma x dos tomas diarias)	71,540	Galón	1.58	100%		9,419.43	113,033.20
Conos flexione de 70 cm	30	Unidad	11.80	100%		29.50	354.00
Cinta amarillo de peligro	52	Unidad	30.00	100%		130.00	1,560.00
Alimento y Material para Canes							19,612.00
Alimento para Canes							12,352.00
Rotweiler y Otros (8 Canes)	128	Sacos	96.50	100%		1,029.33	12,352.00
Material de Adiestramiento y de aseo Canino							7,260.00
Bosal (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	25.00	100%		66.67	800.00
Cadena de ahorque (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	20.00	100%		53.33	640.00
Traila (04 unidades al año por 8 canes)	32	Unidad	15.00	100%		40.00	480.00
Equipo de adiestramiento (manga y protector cuerpo entero) (02 unidades al año por 8 canes)	2	Unidad	1950.00	100%		325.00	3,900.00
Shampoo (galón x 4lt.)	32	Galón	45.00	100%		120.00	1,440.00
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS 2/							663,412.80
Depreciación de activos considerados en Ordenanza 374-CDLO							
Camionetas Nissan Frontier 4x2 - Adquisición 2013	5	Vehículo	55,916.00	100%	25%	5,824.58	69,895.00
Motocicletas Honda CBF 150 Unicrom - Adquisición 2013	15	Motocicleta	9,462.00	100%	25%	2,956.88	35,482.50
Depreciación de nuevos activos adquiridos para la mejora de la seguridad							
Proyecto Ampliación de la capacidad resolutive del servicio de video vigilancia, mediante el establecimiento del Sistema de Alarma Vecinal:							
Componente 1: Adquisición de bienes, suministros, servidores e instalación de torres para señal inhalámbrica - Licitación Pública N° 006-2013-MDLD/SGL	1	Equipo	671,354.00	100%	10%	5,594.62	67,135.40
Componente 2: Instalación de Megáfonos para el Sistema de Peñonéo Vecinal en el Distrito de Los Olivos - Adjudicación Directa Pública N° 003-2013-MDLO/CE	1	Equipo	299,000.00	100%	10%	2,491.67	29,900.00
Adquisición e instalación de 40 cámaras de video vigilancia - PTZ FULL HD, instalada en red de fibra óptica de la Municipalidad - Licitación Pública 005-2012-MDLO/CE	1	Equipo	2,999,999.00	100%	10%	24,999.99	299,999.90
Adquisición de equipo para mantenimiento directo de cámaras de video vigilancia Adjudicación N°-2014-MDLO/CE (Remolque y Elevador de plataforma tipo tijera eléctrica	1	Equipo	110,000.00	100%	10%	916.67	11,000.00
Camionetas Doble Cabina Great Wall - Licitación N° 004-2013-CDLO/CE	12	Vehículo	50,000.00	100%	25%	12,500.00	150,000.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES							442,132.23
Servicios de terceros							442,132.23
Apoyo policial en prestación de servicios extraordinarios (6 efectivos diarios x 08 horas de apoyo)	180	Servicios mensuales	76.00	100%		13,680.00	164,160.00
Alquiler de 39 Cámaras de Video Vigilancia - Contrato N° 065-2010-MDLO/SGL	39	Alquiler mensual	491.58	100%		19,171.70	230,060.38
Mantenimiento de camionetas (05 camionetas Nissan Frontier - monto anual por cada camioneta)	5	Servicio	4,488.33	100%		1,870.14	22,441.65
Mantenimiento de camionetas (12 camionetas Gread Wall - monto anual por cada camioneta)	12	Servicio	1,572.10	100%		1,572.10	18,865.20
Mantenimiento de motocicletas (Mantenimiento integral por 15 motocicletas - dos servicios integrales al año por flota)	2	Servicio	3,302.50	100%		550.42	6,605.00

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO



Municipalidad Distrital de Las Olivas
 Ordenanza No 403-CDLO

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS 3/						80,424.70
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						79,060.00
Personal						79,060.00
Sub Gerente de Prevención de Riesgo Ciudadano - Nombrado	1	Persona	2,300.00	100%	2,300.00	27,600.00
Secretaria - Contratado	1	Persona	1,031.00	100%	1,031.00	12,372.00
Supervisores - Contratado	2	Persona	1,085.50	100%	2,171.00	26,052.00
Técnico Administrativo - Contratado	1	Persona	1,085.50	100%	1,085.50	13,026.00
COSTO DE MATERIALES						1,374.70
Material y útiles de oficina						1,374.70
Archivadores de palanca	50	Unidad	3.05	100%	12.71	152.50
Cinta de embalaje transparente 2"	20	Unidad	1.90	100%	3.17	38.00
Clips mariposa x 50 unid	12	Caja	2.06	100%	2.06	24.72
Clips estándar x 100 unid	14	Caja	0.49	100%	0.57	6.86
Engrampador tipo alicate	4	Unidad	24.50	100%	8.17	98.00
Folder manila A4	360	Unidad	0.14	100%	4.20	50.40
Fastener plastificado	6	Caja	3.40	100%	1.70	20.40
Grapas estándar 26/6 x 5000	12	Caja	1.57	100%	1.57	18.84
Conector tipo lapicero	30	Unidad	1.40	100%	3.50	42.00
Lapiceros azul	120	Unidad	0.32	100%	3.20	38.40
Lapiz N° 2	60	Unidad	0.34	100%	1.70	20.40
Pabilo blanco 500 gr	8	Cono	7.50	100%	5.00	60.00
Papel bond A4 75 gr	24	Millar	19.80	100%	39.60	475.20
Plumones 047	12	Unidad	1.85	100%	1.85	22.20
Regla 30 cm	8	Unidad	0.46	100%	0.31	3.68
Resaltador	60	Unidad	1.50	100%	7.50	90.00
Sellos madera	6	Unidad	9.00	100%	4.50	54.00
Sellos trodat	2	Unidad	40.00	100%	6.67	80.00
Sobre manila A4	4	ciento	11.40	100%	3.80	45.60
Tampón	6	Unidad	2.25	100%	1.13	13.50
Tinta para tampón	20	Unidad	1.00	100%	1.67	20.00
COSTOS FIJOS						17,800.00
Seguros - SOAT						17,310.00
Seguro Obligato de Accidentes de Tránsito - Automóviles	7	Vehículo	180.00	100%	105.00	1,260.00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Camionetas	21	Camioneta	300.00	100%	525.00	6,300.00
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - Motocicletas	15	Motos	650.00	100%	812.50	9,750.00
Revisión Técnica						490.00
Revisiónes Técnicas Vehiculares - Automóviles	7	Vehículo	70.00	100%	40.83	490.00
TOTAL						5,753,171.75

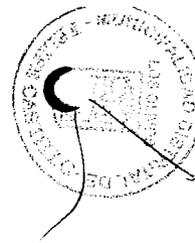
- 1/ Incluye los costos derivados de las actividades de vigilancia, patrullaje, división canina, entre otras relacionadas directamente con la prestación del servicio.
- 2/ Usar los siguientes porcentajes de depreciación:

Infraestructura Pública / Edificios	3%
Maquinaria, equipo y otras unidades para la producción	10%
Equipos de transporte	25%
Equipos de cómputo	25%
Muebles y enseres	10%
- 3/ Estos costos no podrán exceder el 10% del total del costo del servicio.
- 4/ El patrullaje en vehículos considera tres turnos, con la participación de un chofer y un acompañante por vehículo y turno.
- 5/ El patrullaje en motocicleta se realiza en tres turnos.
- 6/ Cada módulo o caseta cuenta con un sereno en cada uno de los tres turnos de prestación de servicio.
- 7/ La unidad de videovigilancia cuenta por turno con cinco operadores de cámaras y dos operadores telefónicos. Se brinda el servicio en tres turnos.
- 8/ La brigada canina brinda servicios en un solo turno.

VARIACIÓN DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE SERENAZGO – COMPARATIVO TASA EJERCICIOS 2013 – 2015

ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL POR PREDIO		VARIACIÓN		PREDIOS		
		PERIODO 2013-2014	PERIODO 2015	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	923.85	1,093.3178	169.47	18.34%	37	0	37
	2 Industrias y fábricas	688.17	811.1423	122.97	17.87%	208	0	208
	3 De Diversión y Esparcimiento	859.94	1,014.5768	154.64	17.98%	53	0	53
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	500.42	586.6583	86.24	17.23%	74	0	74
	5 Mercados y centros de abastos	445.08	524.1592	79.07	17.77%	16	0	16
	6 Restaurantes y similares	286.13	336.6916	50.57	17.67%	337	0	337
	7 Centros Educativos	180.29	212.3177	32.03	17.77%	158	0	158
	8 Farmacias, Bóticás y similares	168.03	199.5477	31.52	18.76%	89	0	89
	9 Comercios y servicios diversos	68.79	81.0069	12.21	17.75%	3,386	0	3,386
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	117.97	138.8044	20.84	17.66%	821	0	821
	11 Casa Habitación	53.31	62.4693	9.16	17.17%	15,502	0	15,502
	12 Terrenos sin construir	16.13	18.6261	2.49	15.46%	927	0	927
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	867.92	986.6527	118.74	13.68%	33	0	33
	2 Industrias y fábricas	732.14	861.9353	129.80	17.73%	178	0	178
	3 De Diversión y Esparcimiento	746.87	857.4482	110.57	14.80%	42	0	42
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	391.17	458.5850	67.41	17.23%	71	0	71
	5 Mercados y centros de abastos	377.01	435.2879	58.28	15.46%	17	0	17
	6 Restaurantes y similares	196.81	230.5764	33.77	17.16%	276	0	276
	7 Centros Educativos	136.14	163.2330	27.09	19.90%	136	0	136
	8 Farmacias, Bóticás y similares	165.84	193.3306	27.49	16.58%	74	0	74
	9 Comercios y servicios diversos	56.02	65.9142	9.90	17.66%	2,874	0	2,874
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	87.12	102.4547	15.34	17.61%	703	0	703
	11 Casa Habitación	51.41	60.2172	8.80	17.12%	13,026	0	13,026
	12 Terrenos sin construir	12.19	14.0749	1.88	15.46%	701	0	701

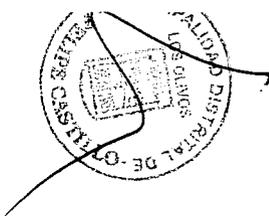
Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza No 403-CDLO



Municipalidad Distrital de Las Olivas

Ordenanza No 403-CDLO

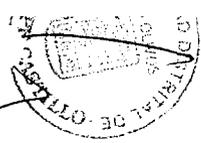
ZONA	TIPO DE USO		TASA ANUAL POR PREDIO		VARIACIÓN		PREDIOS		
			PERIODO 2013-2014	PERIODO 2015	MONTO	%	Incrementan su tasa	Disminuyen su tasa	TOTAL
ZONA III	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	872.37	1,023.6522	151.29	17.34%	40	0	40
	2	Industrias y fábricas	671.76	790.8479	119.09	17.73%	194	0	194
	3	De Diversión y Esparcimiento	679.01	803.0894	124.08	18.27%	43	0	43
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	387.49	457.0523	69.57	17.95%	68	0	68
	5	Mercados y centros de abastos	445.08	524.1592	79.07	17.77%	16	0	16
	6	Restaurantes y similares	183.70	216.1571	32.46	17.67%	283	0	283
	7	Centros Educativos	113.29	134.5435	21.25	18.76%	132	0	132
	8	Farmacias, Boticas y similares	134.17	157.2925	23.12	17.23%	69	0	69
	9	Comercios y servicios diversos	57.20	67.4121	10.21	17.86%	2,876	0	2,876
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	77.89	91.6677	13.78	17.69%	705	0	705
	11	Casa Habitación	49.02	57.4554	8.44	17.21%	12,991	0	12,991
	12	Terrenos sin construir	18.13	20.9332	2.80	15.46%	707	0	707
ZONA IV	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	854.56	1,006.3857	151.82	17.77%	25	0	25
	2	Industrias y fábricas	605.32	711.7994	106.48	17.59%	140	0	140
	3	De Diversión y Esparcimiento	768.36	908.7590	140.40	18.27%	38	0	38
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	372.01	441.7848	69.77	18.76%	67	0	67
	5	Mercados y centros de abastos	474.76	534.4369	59.68	12.57%	12	0	12
	6	Restaurantes y similares	178.80	210.5143	31.71	17.73%	232	0	232
	7	Centros Educativos	135.95	161.4523	25.50	18.76%	110	0	110
	8	Farmacias, Boticas y similares	159.62	187.1238	27.51	17.23%	58	0	58
	9	Comercios y servicios diversos	73.65	86.6683	13.02	17.68%	2,311	0	2,311
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	87.59	102.7032	15.11	17.26%	562	0	562
	11	Casa Habitación	45.25	52.9132	7.67	16.94%	10,554	0	10,554
	12	Terrenos sin construir	26.65	30.7688	4.12	15.46%	481	0	481
TOTALES						72,453		72,453	



ESTIMACIÓN DE INGRESOS MÁXIMOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE ORDENANZA – EJERCICIO 2015

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza N° 403-CDLO

ZONA	TIPO DE USO	PREDIOS	TASA ANUAL	INGRESO SEGÚN DISTRIBUCIÓN	EXONERACIONES	INGRESO TOTAL
ZONA I	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	37	1,093.32	40,452.76		40,452.76
	2 Industrias y fábricas	208	811.14	168,717.61		168,717.61
	3 De Diversión y Esparcimiento	53	1,014.58	53,772.57		53,772.57
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	74	586.66	43,412.72		43,412.72
	5 Mercados y centros de abastos	16	524.16	8,386.55		8,386.55
	6 Restaurantes y similares	337	336.69	113,465.06		113,465.06
	7 Centros Educativos	158	212.32	33,546.19	6,794.17	26,752.03
	8 Farmacias, Boticas y similares	89	199.55	17,759.75		17,759.75
	9 Comercios y servicios diversos ⁽¹⁾	3,386	81.01	274,289.44	2,997.26	271,292.19
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	821	138.80	113,958.38		113,958.38
	11 Casa Habitación	15,502	62.47	968,399.60	41,542.11	926,857.49
	12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	927	18.63	17,266.42		17,266.42
ZONA II	1 Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	33	986.65	32,559.54		32,559.54
	2 Industrias y fábricas	178	861.94	153,424.49		153,424.49
	3 De Diversión y Esparcimiento	42	857.45	36,012.82		36,012.82
	4 Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	71	458.59	32,559.54		32,559.54
	5 Mercados y centros de abastos	17	435.29	7,399.90		7,399.90
	6 Restaurantes y similares	276	230.58	63,639.10		63,639.10
	7 Centros Educativos	136	163.23	22,199.69	979.40	21,220.29
	8 Farmacias, Boticas y similares	74	193.33	14,306.46		14,306.46
	9 Comercios y servicios diversos ⁽¹⁾	2,874	65.91	189,437.31	2,504.74	186,932.58
	10 Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	703	102.45	72,025.65		72,025.65
	11 Casa Habitación	13,026	60.22	784,388.88	6,202.37	778,186.51
	12 Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	701	14.07	9,866.53		9,866.53

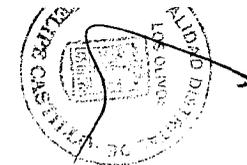


ZONA III	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	40	1,023.65	40,946.09		40,946.09
	2	Industrias y fábricas	194	790.85	153,424.49		153,424.49
	3	De Diversión y Esparcimiento	43	803.09	34,532.84		34,532.84
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	68	457.05	31,079.56		31,079.56
	5	Mercados y centros de abastos	16	524.16	8,386.55		8,386.55
	6	Restaurantes y similares	283	216.16	61,172.47		61,172.47
	7	Centros Educativos	132	134.54	17,759.75	1,210.89	16,548.86
	8	Farmacias, Boticas y similares	69	157.29	10,853.18		10,853.18
	9	Comercios y servicios diversos (*)	2,876	67.41	193,877.25	4,112.14	189,765.11
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	705	91.67	64,625.75		64,625.75
	11	Casa Habitación	12,991	57.46	746,402.75		746,402.75
	12	Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	707	20.93	14,799.79		14,799.79
ZONA IV	1	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	25	1,006.39	25,159.64		25,159.64
	2	Industrias y fábricas	140	711.80	99,651.92		99,651.92
	3	De Diversión y Esparcimiento	38	908.76	34,532.84		34,532.84
	4	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	67	441.78	29,599.58		29,599.58
	5	Mercados y centros de abastos	12	534.44	6,413.24		6,413.24
	6	Restaurantes y similares	232	210.51	48,839.31		48,839.31
	7	Centros Educativos	110	161.45	17,759.75		17,759.75
	8	Farmacias, Boticas y similares	58	187.12	10,853.18		10,853.18
	9	Comercios y servicios diversos (*)	2,311	86.67	200,290.49	2,340.04	197,950.45
	10	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	562	102.70	57,719.18		57,719.18
	11	Casa Habitación	10,554	52.91	558,445.41		558,445.41
	12	Terrenos sin construir, garages en edificios, azoteas y tendales	481	30.77	14,799.79	86,644.93	-71,845.14
TOTALES			72,453	5,753,171.75	155,328.03	5,597,843.71	

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

Municipalidad Distrital de Los Olivos
 Ordenanza No 403-CDLO

PREDIOS EXONERADOS



CODIGO CATASTRAL	DESCRIPCION	Concordancia con Art. 7 de la ordenanza	CANTIDAD PREDIOS [a]	TASA [b]	MONTO [c = a x b]	% SUBS [d]	MONTO [c x d]
50101	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION INICIAL ESTATAL	7.a	16	212.32	3,397.08	100%	3,397.08
50103	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION PRIMARIA ESTATAL	7.a	6	163.23	979.40	100%	979.40
50105	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SECUNDARIA ESTATAL	7.a	9	134.54	1,210.89	100%	1,210.89
50112	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACION SUPERIOR	7.a	3	212.32	636.95	100%	636.95
999005	EDUCACIONAL ESTATAL - EDUCACIONAL ESTATAL	7.a	13	212.32	2,760.13	100%	2,760.13
40209	GOBIERNO CENTRAL - BIBLIOTECA	7.b	1	81.01	81.01	100%	81.01
50114	GOBIERNO CENTRAL - CALIFICACION PROFESIONAL	7.b	1	65.91	65.91	100%	65.91
50202	GOBIERNO CENTRAL - HOSPITAL GENERAL	7.b	1	67.41	67.41	100%	67.41
50206	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO DE SALUD, POLICLINICO	7.b	8	86.67	693.35	100%	693.35
50207	GOBIERNO CENTRAL - PUESTO SANITARIO	7.b	2	81.01	162.01	100%	162.01
50208	GOBIERNO CENTRAL - CENTRO ESPECIALIZADO DE ASISTENCIA	7.b	7	65.91	461.40	100%	461.40
50401	GOBIERNO CENTRAL - CORREO	7.b	1	67.41	67.41	100%	67.41
60103	GOBIERNO CENTRAL - EDIFICACION UTILIZADA POR EL GOBIERNO	7.b	2	86.67	173.34	100%	173.34
60313	GOBIERNO CENTRAL - INSTITUCIÓN MONETARIA	7.b	2	81.01	162.01	100%	162.01
60702	GOBIERNO CENTRAL - ALBERGUE	7.b	1	65.91	65.91	100%	65.91
60707	GOBIERNO CENTRAL - COMEDOR, VASO DE LECHE	7.b	12	67.41	808.95	100%	808.95
60805	GOBIERNO CENTRAL - ASISTENCIA SOCIAL	7.b	1	67.41	67.41	100%	67.41
999006	GOBIERNO CENTRAL - GOBIERNO CENTRAL	7.b	3	86.67	260.00	100%	260.00
40204	GOBIERNO CENTRAL - RUINA ARQUEOLOGICA	7.c	1	81.01	81.01	100%	81.01
60504	GOBIERNO EXTRANJERO - ORGANISMO INTERNACIONAL	7.d	1	65.91	65.91	100%	65.91
60611	RELIGIOSO - CATOLICOS	7.e	3	67.41	202.24	100%	202.24
60601	RELIGIOSO - CATEDRAL	7.e	1	86.67	86.67	100%	86.67
60602	RELIGIOSO - PARROQUIA	7.e	13	81.01	1,053.09	100%	1,053.09
60603	RELIGIOSO - CAPILLA	7.e	2	65.91	131.83	100%	131.83
60604	RELIGIOSO - IGLESIA ADVENTISTA	7.e	4	67.41	269.65	100%	269.65
60605	RELIGIOSO - IGLESIA ALIANZA CRISTIANA	7.e	6	86.67	520.01	100%	520.01
60606	RELIGIOSO - IGLESIA ANGLICANA	7.e	1	81.01	81.01	100%	81.01
60607	RELIGIOSO - IGLESIA BAUTISTA	7.e	3	65.91	197.74	100%	197.74
60608	RELIGIOSO - IGLESIA EVANGELICA	7.e	23	67.41	1,550.48	100%	1,550.48
60609	RELIGIOSO - IGLESIA DE JESUCRISTO	7.e	6	86.67	520.01	100%	520.01
60610	RELIGIOSO - CONVENTO	7.e	17	81.01	1,377.12	100%	1,377.12
60612	RELIGIOSO - TEMPLOS	7.e	23	65.91	1,516.03	100%	1,516.03
60802	RELIGIOSO - MONASTERIOS	7.e	16	67.41	1,078.59	100%	1,078.59
999012	ORGANIZACION SINDICAL DE BASE	7.f	1	86.67	86.67	100%	86.67
90101	GARAGE EN CASA HABITACION	7.h	103	60.22	6,202.37	100%	6,202.37
90201	GARAGE EN EDIFICIO	7.h	665	62.47	41,542.11	100%	41,542.11
70101	TERRENOS SIN CONSTRUIR ASIGNADO A USO ESPECÍFICO	7.i	2,816	30.77	86,644.93	100%	86,644.93
	TOTAL		3,794		155,328.03		155,328.03

Municipalidad Distrital de Las Olivas
Ordenanza No 403-CDLO